



Agencia Nacional de
Infraestructura

Auditorio de la Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM- 010-2014

**INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE
PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE,
JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y
OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE
CONCESIÓN NO. 275 DE 1996.**

**OFERTA TÉCNICA
COPIA**

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HMV-SESAC

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
OSCAR JIMENEZ CELY**

Calle 70 No. 7 – 30
PBX: (1) 6 21 60 88
e-mail: comercial@sesac.com.co
Bogotá D.C.

26 de diciembre de 2014 – 10:00 am



ÍNDICE

1. CARTA DE PRESENTACIÓN	2
2. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	7
3. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11
4. CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	55
5. ACUERDO CONSORCIAL	157
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	160
7. CERTIFICACIONES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	165
8. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO (ANEXO 8)	176
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	178
10. ACREDITACIONES MIPYME (FORMATO 3)	183
11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (FORMATO 5)	185
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA	188
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA	194
14. PACTO DE TRANSPARENCIA	201
15. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	205
15.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	207
16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	240
16.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	242
17. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO	277
18. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997)	279

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

CONSORCIO HVM-SESAC

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del Consorcio HVM-SESAC, conformado HVM SUPERVISION S.A.S con NIT No.900.544.891-5 y SESAC S.A. con NIT No.800.064.761-3 presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-010-2014, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "Realizar la Interventoría integral de las actividades de construcción y operación de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros y operativa relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996".

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente CONSORCIO HVM-SESAC manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

Consortio HVM - SESAC
Calle 70 No 7 - 30
Edificio Séptima Setenta
Teléfono: (1) 643 9500

CONSORCIO HMV-SESAC

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal **SON ()**, **NO SON (x)** empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal **(indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural)**

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: **(i)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **(ii)** no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(iii)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; **(iv)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **(v)** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

CONSORCIO HMV – SESAC

1. La sede del Consorcio es:

Calle 70 No 7 – 30 Piso 5
Edificio Séptima Setenta
Bogotá, Colombia.

Nombre del interesado

CONSORCIO HMV-SESAC

Integrado Por:

HMV Supervisión S.A.S.

Nit. 900.544.891-5

SESAC S.A.

Nit. 800.064.761-3

País sede del Consorcio interesado

COLOMBIA

Domicilio del Interesado

Calle 70 No. 7 – 30

Edificio Séptima Setenta

Bogotá, Colombia.

*Consortio HMV - SESAC
Calle 70 No 7 – 30
Edificio Séptima Setenta
Teléfono: (1) 643 9500*

CONSORCIO HMV-SESAC

Representante Autorizado
Dirección

Direcciones Electrónicas

Teléfonos
Ciudad

OSCAR JIMENEZ CELY
Calle 70 No. 7 – 30
Edificio Séptima Setenta
Bogotá, Colombia.
ojimenez@h-mv.com
cladino@h-mv.com
comercial@sesac.com.co
(1) 6439500 – (1) 6216088
Bogotá, Colombia

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C. No. 4.239.374 de la Uvita Boyacá.
Representante Legal
HMV SUPERVISIÓN S.A.S



EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA
C.C. No. 19.081.364 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SESAC S.A.



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C. N° 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Representante Legal
CONSORCIO HMV-SESAC



EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA
C.C. N° 19.081.364 de Bogotá D.C.
Primer Suplente
CONSORCIO HMV-SESAC

CONSORCIO HMV-SESAC

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

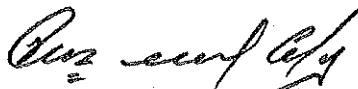
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM- 010-2014, OBJETO "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996.

Respetados señores:

Mediante la presente, el CONSORCIO HMV-SESAC, otorga facultades amplias y suficientes al Ingeniero Civil OSCAR JIMENEZ CELY, para avalar nuestra propuesta de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003.

Firma: _____



Nombre:	OSCAR JIMENEZ CELY
Cédula de Ciudadanía:	4.239.374 de la Uvita (Boyacá)
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Matricula Profesional:	25202-34513 CND

2. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que JIMENEZ CELY, OSCAR con Cédula de Ciudadanía N° 4239374, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-34513 CND desde el (los) quince (15) día(s) del mes de febrero del año mil novecientos noventa (1990).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) día(s) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 19450697 y el código de verificación: 634HI1YK

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

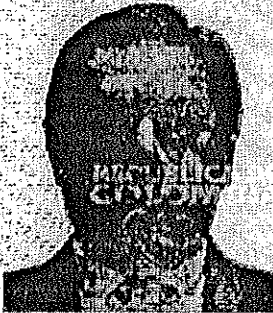
NUMERO 4.239.374

JIMENEZ CELY

APELLIDOS
OSCAR

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1963

LA UVITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1981 LA UVITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00193030-M-0004239374-20091101 0017619360A 1 1230104653

3. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1 SESAC S.A.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SESAC S A
N.I.T. : 800064761-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00369416 DEL 26 DE ABRIL DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 50 NO 102A - 87
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administrativa@sesac.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 50 NO 102A - 87

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : administrativa@sesac.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 152, NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 7 DE FEBRERO
DE 1.989, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 1.989, BAJO EL NUMERO 263144
DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: -
"SESAC LTDA."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 859 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL
17 DE ABRIL DE 2009 INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO
1292585 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE
DE: SESAC LIMITADA POR EL DE: SESAC S.A.

*** CONTINUA ***

Firma
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 859 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL
17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO
1292585 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE
SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SESAC S A .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 468 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL
24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO
01648116 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE
PARCIALMENTE EN DONDE SE TRANSFIERE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA
CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA BENEFICIARIA SESAC INTEGRAL S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.083	27- VII-1.989	28 BTA.	25-VIII-1.989 NO.273.174
400	8- IV -1.992	28 BTA.	3-VI --1.992 NO.367.194
1.057	21- IX -1.995	28 BTA.	2-X --1.995 NO.510.858
1.057	21- IX -1.995	28 BTA.	4-X --1.995 NO.511.253

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001535	2004/06/22	NOTARIA 28	2004/06/23	00840098
0002842	2004/10/12	NOTARIA 28	2004/10/21	00958564
3382	2008/12/30	NOTARIA 52	2009/01/16	01268583
859	2009/04/17	NOTARIA 52	2009/04/27	01292583
859	2009/04/17	NOTARIA 52	2009/04/27	01292584
859	2009/04/17	NOTARIA 52	2009/04/27	01292585
3514	2009/12/22	NOTARIA 52	2009/12/29	01351107
468	2012/02/24	NOTARIA 52	2012/07/06	01648116

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH613pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DESARROLLAR TRABAJOS, EN LOS CAMPOS DE LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ESTUDIOS, ASesorías Y CONSTRUCCIÓN EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA: CIVIL, ELÉCTRICA, AMBIENTAL, DE TELECOMUNICACIONES, DE PETRÓLEOS, DE LA INFORMÁTICA, DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. ASÍ MISMO EN LAS CIENCIAS DE: ARQUITECTURA, SOCIOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. 2. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O AJENO, O EN INTERÉS PROPIO O PARA TERCEROS; 3. LA INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, CON CARÁCTER PERMANENTE, EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES O EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y A LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA Y OBJETO SOCIAL, 4. LA INVERSIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, EN BONOS, TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL VALORES BURSÁTILES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; 5. LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES; 6. LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN COLOMBIA BAJO CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ PROMOVER Y ABRIR OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS Y DE COMPAÑÍAS FILIALES; ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ARRENDARLOS, USUFRUCTUARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y DE COMPAÑÍAS FILIALES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIÓNES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH613pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, HACER PARTE DE CONSORCIOS Y DE UNIONES TEMPORALES Y CELEBRAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS SOCIEDADES, EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO; EMITIR BONOS; CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPÓSITO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍA, FABRICACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, PARTICIPAR EN PROCESOS FIDUCIARIOS Y DE TITULARIZACIÓN; COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR Y NEGOCIAR BONOS, VALORES BURSÁTILES Y ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES O ENTIDADES JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA; PRESENTAR SOLICITUDES ANTE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES Y ARBITRALES; Y, EN GENERAL REALIZAR Y EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR Y EJECUTAR TODO CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$241,800,000.00
NO. DE ACCIONES	: 241,800.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$241,800,000.00
NO. DE ACCIONES	: 241,800.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$241,800,000.00

NO. DE ACCIONES : 241,800.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALBA QUINTERO ALEJANDRO	C.C. 000000079718288
SEGUNDO RENGLON	
ALBA QUINTERO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079918321
TERCER RENGLON	
ALBA QUINTERO CESAR LEONARDO	C.C. 000000079722741

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALBA QUINTERO DIANA JIMENA	C.C. 000000052081405
SEGUNDO RENGLON	
QUINTERO TRIVIÑO HILDA CONSUELO	C.C. 000000041480066
TERCER RENGLON	
ALBA PARRA EDGAR SANTIAGO	C.C. 000000019081364

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (GENERAL)	
ALBA PARRA EDGAR SANTIAGO	C.C. 000000019081364
QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01752005 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ALBA QUINTERO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079918321

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
ALBA QUINTERO DIANA JIMENA	C.C. 000000052081405

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD QUE NO EXCEDAN LOS 20.000 SMLV; 4. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS O ACTUACIONES QUE NO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y QUE EXCEDA UN MONTO DE 100 SMLV; 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 9. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA; 13. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE, BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ÉSTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; 14. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMÁS ANEXOS LOS INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY; 15. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16. EJERCER LAS DEMÁS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840155 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MALPICA RODRIGUEZ ALVARO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
LOPEZ RIVERA RUTH

IDENTIFICACION

C.C. 000000019208598

C.C. 000000039524574

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLÓGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLÓGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jNYH6i3pov

OPERACION: R044073545

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LÍNEA Y POR LA OPCIÓN VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

3.2 H MV SUPERVISIÓN S.A.S.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HMV SUPERVISION S A S

SIGLA : HMV SUPERVISION S A S

N.I.T. : 900544891-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02243401 DEL 13 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE FEBRERO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 NO. 7 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rpatino@h-mv.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 70 NO. 7 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : rpatino@h-mv.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HMV SUPERVISION S A S.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Firma válida
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR ACTA NO.14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01795064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD DISEÑO Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS (ABSORBIDA) TRANSFIRIÉNDOLE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2013/09/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/11/19	01782376
14	2013/10/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/30	01795064

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DE DETALLE, ASESORIAS, ESTUDIOS- INCLUYENDO LOS DE PREFACTIBILIDAD, DISEÑOS, INTERVENTORÍAS. SUPERVISIONES, GERENCIA DE PROYECTOS, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO Y MULTIMODAL, DE TELECOMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN COMO OPERADOR O CONCESIONARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA; COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN EN LAS DISCIPLINAS CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA. INFORMÁTICA Y AMBIENTAL: SUMINISTRADOR Y PROVEEDOR DE MÁQUINAS, APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS Y SUS PARTES Y MATERIALES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. SUS PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN SON: OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO: DESECHOS SÓLIDOS; DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO; OBRAS ELECTROMECAÓNICAS Y COMPLEMENTARIAS; SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES; TRANSPORTE URBANO; INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, FERROVIARIO,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, AEROPUERTOS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE DE ENERGÍA, PROYECTOS DE MINERÍA; FACILIDADES PARA PETRÓLEO, GAS, GASOLINA. HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y AFINES; REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O INHERENTES AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; DISEÑO, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS CORRESPONDIENTES; SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS MUEBLES E INMUEBLES; COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR ENERGÍA; FABRICAR Y/O ENSAMBLAR MÁQUINAS Y EQUIPOS Y SUS PARTES O ACCESORIOS Y SUS REPUESTOS ÚTILES EN LA PRODUCCIÓN, EL CONTROL, LA TRANSFORMACIÓN O EL TRANSPORTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA, ATÓMICA, EÓLICA, SOLAR, HIDRÁULICA, NEUMÁTICA O DE COMBUSTIBLES O DE ENERGÍA DE CUALQUIER OTRO TIPO PARA USOS CIENTÍFICOS, INDUSTRIALES, DOMÉSTICOS Y ECONÓMICOS; FABRICAR Y/O ENSAMBLAR REPARAR. VENDER Y MANTENER MOTORES DE TODAS LAS GAMAS DE COMBUSTIÓN INTERNA, TALES COMO PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES ELÉCTRICOS, MARINOS, VEHICULARES, TURBINAS Y SUS APLICACIONES; FABRICAR, VENDER, REPARAR Y MANTENER BOMBAS DE AMPLIA GAMA DE PRESIONES Y VOLÚMENES, RECIPROCANTES O CENTRIFUGAS, COMPRESORES, SISTEMAS DE GENERACIÓN DE POTENCIA ELÉCTRICA CON TODOS SUS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS DE MEDIDA Y DE CONTROL, SISTEMAS DE ENGRANAJES, APARATOS DE MANIOBRA Y CONTROL PARA LOS ANTERIORES EQUIPOS; DISPOSITIVOS DE CONTROL DE FLUJOS COMO LOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS O GASES ENFRIADORES PARA AIRE ACONDICIONADO; APARATOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, DISPOSITIVOS PARA MEDICIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA. AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ENERGÉTICA INSTALADA Y EL DESARROLLO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PROCESOS INDUSTRIALES Y/O PARA A FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ELLAS. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR SOFTWARE RELACIONADO CON LOS ITEMS MENCIONADOS EN ESTE OBJETO. GENERAR Y COMERCIALIZAR PROCESOS Y SISTEMAS QUE OPTIMICEN LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE EMPRESAS. PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN COMPAÑÍAS COMERCIALES, EN APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONFORMAR CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O AQUELLAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. B. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO C. DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; E. CONSTITUIR EMPRESAS O COMPAÑÍAS CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; VALE DECIR QUE CONSTITUYAN ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS F. ADQUIRIR Y USAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, LOGOTIPOS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, ADQUIRIR, OTORGAR Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL G.. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; H CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA. I. IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. J. IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. K. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, TENER Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y CELEBRAR Y EJECUTAR CON RESPECTO A DICHOS TÍTULOS VALORES LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. L. CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING, FIIDUCIA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, JOINT VENTURE, M. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y LADOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑA. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MERCANTIL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,520,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,520,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,520,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,520,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

C.C. 000000008347556

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

JIMENEZ CELY OSCAR

C.C. 000000004239374

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768774 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ARANGO URIBE DANIEL

C.C. 0000000071786999

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

DEVIA TRUJILLO OLGA LUCIA

C.C. 0000000055155443

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LAS SEÑALADAS EL ARTÍCULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) EL GERENTE NO TENDRÁ NINGUNA LIMITACIÓN EN EL MONTO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01824586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y
CONSULTORES

LTDA N.I.T. 000008001594847

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01826184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BENAVIDES MORALES GEYLI

C.C. 000000014235369

REVISOR FISCAL SUPLENTE

VALENCIA OSPINA SANDRA MILENA

C.C. 000001010187015

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710089 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HMV INGENIEROS LIMITADA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-08-13

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE NOVIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VWXtm22IEm

OPERACION: R043979919

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 5766438 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: HMV INGENIEROS LTDA.

MATRICULA: 21-491516-03

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 860000656-1

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 20 de 2014

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 A No. 11 A 30 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en esta Entidad en junio 26 de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

HIDROESTUDIOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

No.2076, del 17 de julio de 1961, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.2733, del 14 de septiembre de 1961, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3634, del 23 de noviembre de 1962, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.806, del 25 de marzo de 1963, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3376, del 05 de noviembre de 1964, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3930, del 19 de agosto de 1965, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.6064, del 1 de diciembre de 1965, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.1179, del 29 de febrero de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3537, del 29 de mayo de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.9276, del 28 de octubre de 1970, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8168, del 12 de noviembre de 1971, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.6399, del 15 de septiembre de 1972, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3382, del 31 de mayo de 1974, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.5258, del 03 de octubre de 1975, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3976, del 1 de septiembre de 1978, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.1642, del 21 de abril de 1981, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8647, del 14 de noviembre de 1984, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8751, del 12 de diciembre de 1985, de la Notaría 6a. de Bogotá.

No.4950, del 29 de julio de 1987, de la Notaría 6a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a Anónima, denominándose así:

HIDROESTUDIOS S.A.

No.4271, del 10 de julio de 1992, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.5263, del 06 de septiembre de 1995, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.529, del 20 de abril de 1999, de la Notaría 16a. de Bogotá.
No.4406, del 08 de noviembre de 2001, de la Notaría 20a. de Bogotá.

No.1632, del 14 de junio de 2002, de la Notaría 34a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a Limitada, denominándose así:

HMV INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
HMV INGENIEROS LTDA.

No.813, del 06 de mayo de 2003, de la Notaría 7a. de Bogotá.
No.2034, del 30 de diciembre de 2003, de la Notaría 16a. de Bogotá.
No.780, del 11 de mayo de 2004, de la Notaría 16a. de Bogotá.

No.1776, del 1 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad HMV INGENIEROS LTDA. (21-491516-3) la cual ABSORBE a la sociedad MEJÍA VILLEGAS S.A. (ABSORBIDA). Aclarada mediante escritura No.1972, del 15 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Bogotá.

No.2377, del 15 de julio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
 No.2837, del 19 de agosto de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
 No.4612, del 09 de diciembre de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
 No.5063, del 27 de diciembre de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.

No.2536, del 18 de octubre de 2007, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de:

HMV INGENIEROS LIMITADA

No.396, del 29 de febrero de 2008, de la Notaría 7a. de Bogotá.
 No.2066, del 16 de diciembre de 2009, de la Notaría 75a. de Bogotá.
 No.853, del 19 de julio de 2011, de la Notaría 3a. de Envigado.
 No.709, del 04 de mayo de 2012, de la Notaría 3a. de Envigado

No.744, del 25 de mayo de 2013, de la Notaría 3a. de Envigado, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de junio de 2013, y posteriormente en esta Entidad el 26 de junio de 2013, en el libro 90., bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

No. 1493 del 6 de octubre de 2014, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 17 de octubre de 2014.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2030.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, como asesorías, estudios, incluyendo los de pre factibilidad y factibilidad, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos, gerencia de construcción, operación y mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario, y demás actividades de la consultoría, compras, y construcción en las disciplinas civil, mecánica, eléctrica, electrónica, informática y ambiental. Suministrador y proveedor de máquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos y sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción. Los principales campos de acción son: obras civiles hidráulicas, suministro de agua y saneamiento básico; desechos sólidos; diseños arquitectónicos y urbanismo; obras electromecánicas y

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

complementarios; sistemas y servicios industriales; transporte urbano; infraestructura para transporte vial; transporte ferroviario; puertos marítimos y fluviales; aeropuertos; obras sanitarias y ambientales; plantas de energía eléctrica; transporte de energía; proyectos de minería; facilidades para petróleo, gas, gasolina, hidrocarburos, biocombustibles y afines, realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.

Los principales campos de acción son: Obras Civiles Hidráulicas, Batimetrías y Topografía, Suministro de Agua y Saneamiento Básico.

En el desarrollo de su objeto social la compañía podrá desarrollar lo siguiente:

A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto social aquí descrito.

B. Exportar estudios y diseños.

C. Contratar asesorías internacionales.

D. Suministrar personal profesional y técnico.

E. Adquirir, poseer, conservar, administrar y vender sus bienes raíces; podrá así mismo darlos en arrendamiento, gravados con hipoteca, dados en garantía del cumplimiento de sus obligaciones que contraiga en beneficio de sus actividades y negocios.

F. Adquirir a cualquier título vehículos, equipos, repuestos con el fin de poder desarrollar su actividad social.

G. Enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo.

H. Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, créditos comunes y valores mobiliarios, que requiera en el desarrollo de su objeto social.

I. Celebrar operaciones con bancos y toda clase de entidades crediticias, que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios.

J. Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios.

K. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente, de medio a fin, con el desarrollo de su objeto social.

L. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

M. Suscribir acciones o derechos en empresas nacionales o extranjeras, que faculden o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

N. Comprar o constituir sociedades nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza.

O. Incorporarse en compañías nacionales o extranjeras constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios.

P. Tomar dinero en mutuo, con o sin intereses y dado con interés, inclusive a los accionistas.

Q. En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que estime convenientes, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto social antes enunciado.

R. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, directa o indirectamente, pudiendo dar en prenda o pignorar sus activos, siempre y cuando el representante legal cuente con autorización previa de la Junta Directiva.

S. Podrá elaborar, ejecutar dirigir, asesorar o coordinar la ejecución de estudios, diseños, proyectos planos o construcciones tanto de obras electromecánicas y civiles como arquitectónicas.

T. Podrá contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de índole privada u oficial, en su propio nombre o asociadamente con otras de naturaleza similar bajo el imperio de cualesquiera de las formas de asociación permitidas en la Ley Mercantil o en consorcio en la forma consagrada por normas de derecho administrativo con entidades de carácter oficial o estatal; podrá participar en toda clase de concursos de méritos y/o licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior; podrá adquirir dentro del mercado nacional o importar equipos y repuestos que requiera; podrá formar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución, bajo cualesquiera de las formas de participación permitida; podrá comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravados o dados en prenda o hipoteca de sus propias obligaciones; podrá realizar inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la Ley o como utilización por fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la compañía; podrá tomar en arrendamiento o bajo cualquiera otra modalidad de tenencia autorizada por la Ley, bienes muebles o inmuebles; ejecutar adelantar o contraer toda clase de operaciones crediticias; podrá ejecutar toda

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

clase de operaciones comerciales como títulos valores u otros títulos representativos de derechos; adelantar actividades agropecuarias en todas las formas posibles de inversión y de explotación; adquirir a cualquier título o enajenar bienes muebles o inmuebles y, en general, celebrar todo contrato o acto conveniente o necesario para la debida ejecución del objeto social.

U. La sociedad podrá además hacer inspecciones de elementos, equipos e instalaciones eléctricas, de gas, acueducto, y de cualquier otro equipo o elemento relacionado con los mismos servicios que se describen en el objeto social. Igualmente, la sociedad podrá acreditarse como organismo de inspección en cualquiera de estas ramas, de los servicios y del conocimiento.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	\$16.660.469.291,00	16.660.469.291 \$1.00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HMV ENGINEERING CORPORATION	16.659.938.267,00	\$16.659.938.267,00
HELM ENERGY AND ENGINEERING CORPORATION	531.024,00	\$531.024,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTEs: La sociedad tendrá un Presidente y seis (6) Suplentes. Los Suplentes del Presidente lo reemplazarán durante sus ausencias absolutas, temporales o accidentales.

El Presidente de la Sociedad será el Representante Legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y será la persona encargada de administrar la sociedad. El Presidente tendrá seis suplentes. En las faltas absolutas o temporales del Presidente este será reemplazado por los Suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO		
PRESIDENTE	CARLOS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ	8.347.556
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No.861, del 22 de julio de 2003, de la Junta

33

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de septiembre de 2003, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO 55.155.443 DESIGNACION

Por Acta No.895, del 7 de octubre de 2004, de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de octubre de 2004, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE OSCAR JIMENEZ CELY 4.239.374 DESIGNACION

Por Acta No.1335, del 27 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE FRANCISCO GUILLERMO LOPEZ ALVAREZ 6.262.064 DESIGNACION

Por Acta No.920, del 11 de agosto de 2005, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de septiembre de 2005, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DANIEL ARANGO URIBE 71.786.999 DESIGNACION

Por Acta número 1535 del 19 de julio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15280

QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE RAFAEL PATIÑO BUITRAGO 7.520.664 DESIGNACION

SEXTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE LINA MARIA ARANGO BUITRAGO 42.882.715 DESIGNACION

Por Acta número 1756 del 18 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20799

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE: El Presidente será el representante legal de la Sociedad y por lo tanto contará con las facultades para ejecutar

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el curso ordinario de los negocios sociales, excepto aquellos respecto de los cuales requerirá autorización expresa de la Junta de Socios o de la Junta Directiva.

En especial, el Presidente tendrá las siguientes facultades y funciones:

a) Ejecutar lo acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios y la Junta Directiva.

b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tienda a llenar los fines sociales.

c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.

d) Recibir dineros en mutuo.

e) Celebrar toda clase de operaciones bancarias.

f) Hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos, etc.

g) Cuidar del recaude e inversión de los fondos de la empresa.

h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias el balance de prueba que debe elaborarse el último día de cada mes y mantenerla informada de los negocios sociales.

i) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y avisar a la Junta Directiva de las faltas serias que ocurran en ese particular; y

j) Nombrar o remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro organismo.

Parágrafo 1: El Representante Legal y sus Suplentes tendrán amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores salvo cuando se trate de adquirir o enajenar bienes raíces cualquiera que sea su cuantía o enajenar, hipotecar, gravar, o limitar bienes raíces; recibir dinero en mutuo y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de un millón de dólares (US\$1.000.000).

Parágrafo 2: Adicionalmente, el Presidente,

(i) Tendrá la autoridad para efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América, y

(ii) Podrá delegar tal autoridad a sus suplentes, siempre que el suplente en quien delegue tal autoridad sea un funcionario ejecutivo o

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

M. Suscribir acciones o derechos en empresas nacionales o extranjeras, que faculten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

N. Comprar o constituir sociedades nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza.

O. Incorporarse en compañías nacionales o extranjeras constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios.

P. Tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, y dado con interés, inclusive a los accionistas.

Q. En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que estime convenientes, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto social antes enunciado.

R. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, directa o indirectamente, pudiendo dar en prenda o pignorar sus activos, siempre y cuando el representante legal cuente con autorización previa de la Junta Directiva.

S. Podrá elaborar, ejecutar dirigir, asesorar o coordinar la ejecución de estudios, diseños, proyectos, planos o construcciones tanto de obras electromecánicas y civiles como arquitectónicas.

T. Podrá contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de índole privada u oficial, en su propio nombre o asociadamente con otras de naturaleza similar bajo el imperio de cualesquiera de las formas de asociación permitidas en la Ley Mercantil o en consorcio en la forma consagrada por normas de derecho administrativo con entidades de carácter oficial o estatal; podrá participar en toda clase de concursos de méritos y/o licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior; podrá adquirir dentro del mercado nacional o importar equipos y repuestos que requiera; podrá formar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución, bajo cualesquiera de las formas de participación permitida; podrá comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravados o dados en prenda o hipoteca de sus propias obligaciones; podrá realizar inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la Ley o como utilización por fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la compañía; podrá tomar en arrendamiento o bajo cualquiera otra modalidad de tenencia autorizada por la Ley, bienes muebles o inmuebles; ejecutar adelantar o contraer toda clase de operaciones crediticias; podrá ejecutar toda

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

clase de operaciones comerciales como títulos valores u otros títulos representativos de derechos; adelantar actividades agropecuarias en todas las formas posibles de inversión y de explotación; adquirir a cualquier título o enajenar bienes muebles o inmuebles y, en general, celebrar todo contrato o acto conveniente o necesario para la debida ejecución del objeto social.

U. La sociedad podrá además hacer inspecciones de elementos, equipos e instalaciones eléctricas, de gas, acueducto, y de cualquier otro equipo o elemento relacionado con los mismos servicios que se describen en el objeto social. Igualmente, la sociedad podrá acreditarse como organismo de inspección en cualquiera de estas ramas, de los servicios y del conocimiento.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO.	CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	\$16.660.469.291,00	16.660.469.291	\$1,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO.	CUOTAS	TOTAL APORTES
HMV ENGINEERING CORPORATION	16.659.938.267,00	\$16.659.938.267,00	
HELM ENERGY AND ENGINEERING CORPORATION	531.024,00	\$531.024,00	

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE: La sociedad tendrá un Presidente y seis (6) Suplentes. Los Suplentes del Presidente lo reemplazarán durante sus ausencias absolutas, temporales o accidentales.

El Presidente de la Sociedad será el Representante Legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente y será la persona encargada de administrar la sociedad. El Presidente tendrá seis suplentes. En las faltas absolutas o temporales del Presidente este será reemplazado por los Suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO		
PRESIDENTE	CARLOS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ	8.347.556
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta No.861, del 22 de julio de 2003, de la Junta

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de septiembre de 2003, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO	55.155.443
	DESIGNACION	

Por Acta No.895, del 7 de octubre de 2004, de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de octubre de 2004, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	OSCAR JIMENEZ CELY	4.239.374
	DESIGNACION	

Por Acta No.1335, del 27 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	FRANCISCO GUILLERMO LÓPEZ ALVAREZ	8.262.064
	DESIGNACION	

Por Acta No.920, del 11 de agosto de 2005, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de septiembre de 2005, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	DANIEL ARANGO URIBE	71.786.999
	DESIGNACION	

Por Acta número 1535 del 19 de julio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15280

QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RAFAEL PATIÑO BUITRAGO	7.520.884
	DESIGNACION	

SEXTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LINA MARIA ARANGO BUITRAGO	42.882.715
	DESIGNACION	

Por Acta número 1756 del 18 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20799

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE: El Presidente será el representante legal de la Sociedad y por lo tanto contará con las facultades para ejecutar

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el curso ordinario de los negocios sociales, excepto aquellos respecto de los cuales requerirá autorización expresa de la Junta de Socios o de la Junta Directiva.

En especial, el Presidente tendrá las siguientes facultades y funciones:

- Ejecutar lo acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios y la Junta Directiva.
- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tienda a llenar los fines sociales.
- Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.
- Recibir dineros en mutuo.
- Celebrar toda clase de operaciones bancarias.
- Hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos, etc.
- Cuidar del recaude e inversión de los fondos de la empresa.
- Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias el balance de prueba que debe elaborarse el último día de cada mes y mantenerla informada de los negocios sociales.
- Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y avisar a la Junta Directiva de las faltas serias que ocurran en ese particular; y
- Nombrar o remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro organismo.

Parágrafo 1: El Representante Legal y sus Suplentes tendrán amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores salvo cuando se trate de adquirir o enajenar bienes raíces cualquiera que sea su cuantía o enajenar, hipotecar, gravar, o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de un millón de dólares (US\$1.000.000).

Parágrafo 2: Adicionalmente, el Presidente,

- Tendrá la autoridad para efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América, y,
- Podrá delegar tal autoridad a sus suplentes, siempre que el suplente en quien delegue tal autoridad sea un funcionario, ejecutivo o

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

El 30 de Julio de 2012, el ACCIONISTA:

OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.239.374 expedida en Uvita, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para este acto actúa en representación de la sociedad HMY INGENIEROS LTDA. sociedad limitada, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la referida sociedad que se adjuntan a este documento como Anexo 1;

Manifestó bajo la gravedad de juramento, por medio del presente instrumento, su intención de constituir una sociedad por acciones simplificada la cual desarrollará una pequeña empresa, cuyo personal no es superior a cincuenta (50) trabajadores y cuyos activos totales no superan los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). Lo anterior con el fin que la Cámara de Comercio de Bogotá deje constancia de la condición de pequeña empresa y poder así acceder a los beneficios consagrados en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto reglamentario 545 de 2011.

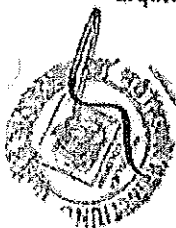
El Accionista ha pactado, de manera expresa, que la regulación integral de la Sociedad será la contenida en los presentes Estatutos. En lo no regulado por éstos, por las disposiciones de la Ley 1258 de 2008 y supletivamente por las normas generales consagradas por el Código de Comercio para las Sociedades Anónimas.

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 1. Especie, Denominación Social Y Régimen: La sociedad comercial se denominará HMY Supervisión S.A.S. pudiendo utilizar la sigla HMY Supervisión S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, constituida bajo las leyes de la República de Colombia.

Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Con observancia de los requisitos legales y estatutarios, la sociedad podrá cambiar su domicilio, abrir sucursales y agencias en otras ciudades de Colombia y del exterior.

Artículo 3. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, asesorías, estudios- incluyendo los de prefactibilidad, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos, gerencia de construcción, operación y mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario, y demás actividades de la consultoría; Compras y construcción en las disciplinas Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Informática y Ambiental; suministrador y proveedor de máquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos y sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción. Sus principales campos de acción son: obras civiles, hidráulicas, suministro de agua y saneamiento básico; desechos sólidos; diseños arquitectónicos y urbanismo; obras electromecánicas y complementarias; sistemas y servicios



industriales; Transporte Urbano; Infraestructura para transporte vial, ferroviario, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos, obras sanitarias y ambientales, plantas de energía eléctrica, transporte de energía, proyectos de minería; facilidades para petróleo, gas, gasolina, hidrocarburos, biocombustibles y afines; realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura; Diseño, compra, venta, arrendamiento, fabricación, ensamble, elaboración, mantenimiento, montaje, instalación, puesta en marcha de equipos, exportación de maquinaria, de sus accesorios y repuestos correspondientes; servicio de transporte de carga; Construcción, mejoramiento y reparación de obras muebles e inmuebles; Comercializar y distribuir energía; Fabricar y/o ensamblar máquinas y equipos y sus partes o accesorios y sus repuestos útiles en la producción, el control, la transformación o el transporte de la energía eléctrica, mecánica, atómica, eólica, solar, hidráulica, neumática o de combustibles o de energía de cualquier otro tipo para usos científicos, industriales, domésticos y económicos; Fabricar y/o ensamblar, reparar, vender y mantener motores de todas las gamas de combustión interna, tales como plantas eléctricas, motores eléctricos, marinos, vehiculares, turbinas y sus aplicaciones; Fabricar, vender, reparar y mantener bombas de amplia gama de presiones y volúmenes, recíprocas o centrífugas, compresores, sistemas de generación de potencia eléctrica con todos sus accesorios, dispositivos de medida y de control, sistemas de engranajes, aparatos de maniobra y control para los anteriores equipos; dispositivos de control de flujos como los utilizados en la distribución de líquidos o gases enfriadores para aire acondicionado; aparatos de protección contra el ruido, dispositivos para medición, control y protección del medio ambiente; Servicios de construcción, asesoría, capacitación, entrenamiento y asistencia técnica para la ejecución de obras de ingeniería, ampliación de capacidad energética instalada y el desarrollo de procesos industriales y/o para a fabricación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos relacionados con ellas. Producir y comercializar software relacionado con los ítems mencionados en este objeto. Generar y comercializar procesos y sistemas que optimicen la utilización de la capacidad instalada de empresas. Prestar servicios de administración financiera en compañías comerciales, en aplicación de las metodologías y técnicas de la ingeniería industrial. Asumir la representación de personas naturales o jurídicas, conformar consorcios y/o uniones temporales para licitaciones públicas o privadas.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estén, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o aquellas que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la sociedad puede realizar las siguientes actividades:

- a. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- b. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio
- c. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles.
- d. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa;



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

- e. Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; vale decir que constituyan alianzas estratégicas, y tomar interés como partícipe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas
- f. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial
- g. Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado;
- h. Celebrar contratos para la prestación de servicios de logística.
- i. Importación, almacenamiento y distribución de materias primas para la industria farmacéutica.
- j. Importación, almacenamiento y distribución de alimentos.
- k. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores, y celebrar y ejecutar con respecto a dichos títulos valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social.
- l. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducias, cuentas en participación, colaboración empresarial, joint venture.
- m. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil.

Artículo 4º. Duración. La Sociedad se constituye con una duración indefinida. Por voluntad del Accionista se podrá decretar la disolución de la Compañía mediante acuerdo aprobado por la Asamblea General de Accionistas conforme a los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II.

Capital

Artículo 5. Capital Autorizado: El capital autorizado de la sociedad es la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.

Artículo 6. Participación en el Capital Accionario, Capital Suscrito y Pagado: En la fecha de constitución de la sociedad, el Accionista ha suscrito y pagado la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

En razón de lo anterior, la participación del Accionista en el capital suscrito y pagado de la sociedad es el siguiente:



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR EN PESOS	%
HMV INGENIEROS LTDA.	10.000	\$10.000.000	100%
TOTAL	10.000	\$10.000.000	100%

Artículo 7. Aumento de Capital: La Asamblea de Accionistas puede aumentar el capital autorizado por cualquiera de los medios legales.

Artículo 8. Capitalización: Igualmente la Asamblea General de Accionistas puede convertir en capital suscrito, susceptible de creación de nuevas acciones o de aumentar el valor nominal de las ya emitidas, cualquier reserva social de aquellas que se formen de acuerdo con lo previsto en estos estatutos, o el producto de primas obtenidas por colocación de acciones emitidas

Artículo 9. Colocación de Acciones: Corresponde a la Asamblea de Accionistas la decisión de emitir Acciones reservadas, ordinarias y de capital, de que disponga la sociedad. Para la colocación de Acciones, bien sea de las ya creadas o de las que se emitieren en el curso de la vida social, la Sociedad preferirá como suscriptores a quienes sean Accionistas el día en que se comunique la oferta y ello en forma proporcional al número de sus Acciones. No obstante, la Asamblea General de Accionistas podrá, mediante el voto favorable de la mayoría de los Accionistas presentes en la Asamblea Extraordinaria modificar la regla anterior en casos particulares, estableciendo un sistema diferente de suscripción. El reglamento de colocación de Acciones será elaborado por la Asamblea de Accionistas y contendrá las estipulaciones contempladas en el artículo 386 del Código de Comercio.

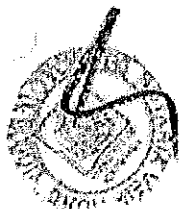
Toda emisión de Acciones podrá revocarse o modificarse por la Asamblea de Accionistas, antes de que sean colocadas o suscritas, con sujeción a las exigencias preescritas en la Ley o en los estatutos para su emisión.

CAPITULO III
Las Acciones

Artículo 10. Calidad de las Acciones: Las Acciones de la Sociedad son ordinarias, nominativas y de capital.

Artículo 11. Expedición de Títulos: De las Acciones se expedirá a cada Accionista un título consolidado a menos que alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente consolidados. Los títulos se expedirán en series continuas con las firmas del Representante Legal, y en ellos se indicarán las previsiones contenidas en el Artículo 401 del Código de Comercio, y en todo caso, en el dorso del respectivo título se expresarán los derechos inherentes al tipo de acciones correspondiente.

Artículo 12. Pérdida o Extravío de Títulos. Hurto y Deterioro: En caso de pérdida de un título de Acción, éste será repuesto a costa del Accionista y bajo su exclusiva responsabilidad. El nuevo título llevará destacadamente su calidad de DUPLICADO. La Sociedad no asume responsabilidad alguna por la expedición del duplicado, ni ante el Accionista ni ante quienes en el futuro sean titulares de las Acciones correspondientes. Si apareciere el título perdido, su dueño devolverá a la Compañía el duplicado, el cual será destruido dejando constancia en el libro de Accionistas de tal hecho. En todo caso, cuando el Accionista solicite un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Accionistas comprobado el hecho ante los Administradores y, en todo



caso, presentando copia auténtica del denuncia penal correspondiente. En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del Accionista de los títulos originales para que la sociedad los anule.

Artículo 13. Embargo y acciones en litigio: No podrán ser enajenadas las Acciones cuya propiedad se litigue sin permiso del juez que conozca del respectivo juicio, ni tampoco podrán serlo las acciones embargadas sin licencia del Juez y autorización de la parte actora. En consecuencia, la Sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso de tales acciones desde que se haya comunicado el embargo o la existencia de la Litis, en su caso. En el evento de embargo de Acciones, el propietario conservará los derechos de liberar y votar en la Asamblea General de Accionistas, así como los demás propios de su calidad de Accionista, salvo el de percibir los dividendos.

Artículo 14. Pignoración de Acciones: La prenda no confiere al acreedor los derechos inherentes a la calidad de Accionista, sino en virtud de estipulación o pacto expreso que se haga conocer a la compañía. En consecuencia, cuando las partes no estipulen nada en contrario u omitan notificar sus estipulaciones a la Compañía, los dividendos serán pagados al deudor pignorante quien también conservará los derechos de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas y los demás propios de su calidad de Accionista.

Artículo 15. Impuesto Sobre Expedición de Títulos y Transferencias: Son de cargo del o los Accionistas de la Sociedad los impuestos que graven o lleguen a gravar la expedición de los títulos de las Acciones o de los certificados que de ellas se expidan, así como también las transferencias, traspasos o mutaciones de dominio de ellas por cualquier motivo, salvo decisión de la Asamblea de Accionistas en contrario.

Artículo 16. Registro de la Dirección de los Accionistas: El o Los Accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad las direcciones de su domicilio o de sus representantes legales y/o apoderados, a fin de que a la dirección registrada se les envíen las comunicaciones a que haya lugar, quedando convenido que las comunicaciones que la sociedad envíe a un Accionista o a su representado se entenderán recibidas por éste a partir de su envío. El o Los Accionistas que no cumplan con el deber de suministro de información a que hace referencia este artículo, o no actualicen dicha información ante cambios que ocurran en sus domicilios o en los domicilios de sus representantes o apoderados, no podrán reclamar a la sociedad por no haber recibido oportunamente las comunicaciones.

CAPÍTULO IV. Títulos y Derecho de Preferencia

Artículo 17. Libro de Registro de Acciones: La Compañía llevará un libro especial denominado "De Registro de Acciones" en el cual se inscribirán los nombres de quienes sean propietarios de ellas, con la indicación de la cantidad que corresponda a cada titular, los derechos de prenda constituidos sobre Acciones, las órdenes de embargo que se reciban sobre las mismas, las limitaciones de dominio que se hayan constituido y que se comuniquen a la compañía relativas a acciones de ella, y los demás actos que ordene la ley. Todas las inscripciones que en este libro se hicieren serán debidamente fechadas. La Compañía solo reconocerá como propietario de acciones a quien aparezca inscrito en el Libro "De Registro de Acciones", por el número y en las condiciones que allí mismo estén indicadas.



Artículo 18. Cesión de Acciones y Su Inscripción: La enajenación de las Acciones requerirá previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y una vez ello ocurra, podrá hacerse por el simple acuerdo de Las Partes, más para que produzca efectos respecto de la Sociedad y de Terceros, será necesaria la inscripción en el Libro "De Registro de Acciones", mediante orden escrita del enajenante y la presentación del título o títulos respectivos. La orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente será menester la previa cancelación de los títulos al tradente.

Artículo 19. Transferencia de Acciones no Liberadas: Las Acciones suscritas, pero no liberadas completamente, son transferibles de la misma manera que las Acciones liberadas, pero el suscriptor y los adquirentes subsiguientes quedan solidariamente responsables ante la Compañía por el importe de ellas sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 397 del Código de Comercio.

Artículo 20. Transferencia de Acciones Gravadas: La Compañía hará la inscripción de la transferencia de Acciones gravadas en cualquier forma o cuyo dominio está limitado y, después de tal inscripción, dará aviso al adquirente del gravamen o limitación que afecte las Acciones. Sin embargo, para la transferencia de las Acciones gravadas con prenda será menester la autorización del acreedor prendario.

Artículo 21. Efectos de La Cesión o Adquisición: Es entendido que quien adquiera Acciones de la Compañía, por el sólo hecho de hacerse la inscripción a su favor, queda obligado a todo lo que disponen los Estatutos.

Artículo 22. Derecho de Preferencia y Retracto. Se busca que la negociación de Acciones esté enmarcada dentro del más amplio concepto de lealtad, transparencia y equidad, conservando el carácter cerrado de la Compañía pero simultáneamente respetando el derecho de los Accionistas a enajenar sus Acciones. Las Acciones o los derechos de suscripción sobre las mismas de quien esté interesado en venderlas, cederlas o enajenarlas por cualquier medio, incluidas la Fusión o la Escisión, se ofrecerán con sujeción a las siguientes reglas:

El Accionista que pretenda enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá formular oferta a la sociedad y a los demás Accionistas si los hay, a través del representante legal de la sociedad, indicando el precio, el número de acciones en venta y la forma de pago. El representante legal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que reciba el aviso de la oferta, lo comunicará a los demás Accionistas mediante comunicación escrita enviada a la última dirección registrada por cada Accionista. A estos efectos, correrá un término de cinco (5) días calendario contados a partir del envío del aviso por parte del representante legal, para que los demás Accionistas manifiesten interés en adquirir las acciones ofrecidas, que podrán ser adquiridas a prorrata de las acciones que cada cual posea al momento de la oferta. El derecho de preferencia de aquellos que no acepten la oferta acrecerá en el de aquellos que la acepten, otorgándose un plazo adicional de cinco (5) días calendario para que se ejerza el derecho de acrecimiento.

- 1) Si la Sociedad o los Accionistas interesados en adquirir las Acciones, según el caso, discreparen respecto del precio, el plazo o las condiciones, comunicarán al oferente los términos en que están interesados en adquirir las Acciones ofrecidas.



- 2) Si persiste la diferencia en cuanto al precio, el plazo o las condiciones de la cesión se nombrará un perito por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá para Antioquia o la Superintendencia de Sociedades, a escogencia de los interesados. Las condiciones establecidas por el perito no podrán tacharse por ningún medio y son obligatorias para la negociación.
- 3) Si ni la Sociedad ni los Accionistas, en todo o en parte, ejercen el derecho de adquirir las Acciones ofrecidas, el oferente podrá enajenar libremente las Acciones no tomadas por los destinatarios de la oferta.

Parágrafo Primero: Igual procedimiento se seguirá en el evento de que un Accionista desee ceder el derecho preferente de adquisición que le confiere este Artículo o el derecho de suscripción.

Parágrafo Segundo. Situaciones Especiales: El derecho de preferencia tendrá aplicación no sólo en los casos de compraventa de Acciones sino en los demás casos de enajenación, sea cual fuere el título, tales como permuta, donación o aporte. Por tanto, en los casos diferentes de venta, el presunto enajenante indicará en el aviso de oferta, el valor en que estima las Acciones, o la contraprestación que aspira a recibir, con el fin de que la Sociedad y los demás Accionistas dispongan de los elementos de juicio necesarios para ejercer el derecho de preferencia, y puedan decidir si aceptan el valor indicado por el oferente o se remiten, por el contrario, a la regulación establecida en el presente Artículo.

Artículo 23. Representación Ante la Compañía: Los Representantes Legales de los Accionistas harán las veces de Representantes de los Accionistas ante la Compañía. Así mismo los Accionistas pueden hacerse representar ante la misma por medio de apoderadosos escriturarios o designados por cartas, fax, correos electrónicos o telegramas dirigidos a la Sociedad, en los cuales se exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Igualmente todo Accionista puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere. Los poderes otorgados en el exterior, sólo requerirán de las formalidades acá previstas.

Artículo 24. Indivisibilidad y Representación de Acciones Poseídas en Común: Las Acciones no podrán subdividirse respecto de la Sociedad. En consecuencia, ésta no podrá reconocer más que un solo Representante por cada Acción. Las Acciones serán indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa Legal o convencional una Acción pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un Representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Accionistas. A falta de acuerdo, el juez del domicilio social designará al Representante de tales Acciones, a petición de cualquier interesado. En todo caso, del cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad responderán solidariamente todos los comuneros.

Artículo 25. Representación: Cada Accionista, sea persona natural o jurídica, puede designar sólo un (1) Representante ante la Compañía, sea cual fuere el número de Acciones que posea.

Artículo 26. Unidad de representación: El Representante o el mandatario de un Accionista, sea persona natural o jurídica, no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias Acciones de las representadas en determinado sentido o por determinada persona y con otra u otras Acciones en sentido distinto o por



otras personas, salvo que se trate de elección de cuerpos colegiados. En todo caso la indivisibilidad del voto no se opone a que el Representante o mandante de varias personas, naturales o jurídicas, vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones de la persona o grupo representado o mandante.

CAPÍTULO V. Dirección, Administración y Representación- Organización General

Artículo 27. Dirección, Administración y Representación: La sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas y el Gerente General. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la ley. La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI. Asamblea General de Accionistas.-

Artículo 28. Composición de la Asamblea General de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas la constituye él o los Accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales, reunidos con el quórum y en los términos prescritos en estos estatutos y la ley.

Artículo 29. Quórum: La Asamblea deliberará con él o los Accionistas que representen la mitad más una de las Acciones suscritas.

Artículo 30. Mayoría: La Asamblea decidirá por mayoría de las acciones representadas en la reunión.

Artículo 31. Presidente y Secretario: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea.

Artículo 32. Actas: De todas las reuniones se elaborarán actas que serán llevadas en un libro registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social, y en ellas se dejará constancia de la fecha, hora y lugar de la reunión, el nombre de los asistentes indicando si comparecen en nombre propio o a través de apoderados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, las constancias dejadas por los asistentes; las designaciones efectuadas, y la fecha y la hora de su clausura.

Parágrafo: Las actas de la Asamblea deberán conservarse; y se deberá enviar copia de ellas y de los balances y estado de pérdidas y ganancias a la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en la regulación vigente aplicable. También será necesario remitir dichos documentos a la entidad pública que tenga la competencia por la prestación del servicio o a la comisión de regulación cuando alguna de ellas o un Accionista lo soliciten, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 19.11 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HNV SUPERVISIÓN S.A.S.

Artículo 33. Poderes: Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito, en los que se debe indicar el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlos y la fecha o época de la reunión para la cual se confieren. Serán válidos los poderes enviados por facsimile o por correo electrónico. Salvo manifestación expresa en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea, será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean consecuencia o continuación de aquella, bien por la falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones.

Artículo 34. Reuniones: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por medio de comunicación escrita dirigida por correo a cada uno del o los Accionistas enviada a la dirección que éstos se obligan a mantener registrada ante la Administración de la Sociedad o mediante correo electrónico que ha sido registrado ante la Compañía. En el Acta de la reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue realizada la convocatoria, la cual se hará con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para las sesiones sean ordinarias u extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión. Aunque no hubiere sido convocada la Asamblea, se entenderá que el o los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

Cuando el tema de la reunión sea la Transformación, Fusión o Escisión, el proyecto deberá mantenerse a disposición del o los Accionistas en las oficinas donde funcione la Administración de la Sociedad en el domicilio principal, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión en la que haya de ser considerada la propuesta respectiva. En estos casos, en la convocatoria a las reuniones de la Asamblea, cualquiera que ella sea, deberá incluirse el respectivo orden del día a tratar, e indicar expresamente la posibilidad que tienen el o los Accionistas de ejercer el Derecho de Retiro, si ello fuere procedente.

Cuando hayan de aprobarse Balances de fin de ejercicio u operaciones de Transformación, Fusión o Escisión, el Derecho de Inspección de los Accionistas podrá ser ejercido durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión. Los Accionistas también podrán renunciar a su Derecho de Inspección respecto de los asuntos indicados anteriormente mediante comunicación escrita enviada al Representante Legal de la Sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.

Parágrafo Primera: Podrá haber reuniones no presenciales de Asamblea General de Accionistas cuando por cualquier medio todos los Accionistas puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En este evento de reuniones no presenciales, no se requerirá la presencia de un delegado de la Superintendencia de Sociedades, y bastará que quede prueba de ellas, tales como fax, correo electrónico, grabación magnetofónica o cualquier otro medio idóneo.

Parágrafo Segundo: Podrán tomarse las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito, el o todos los Accionistas expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las Acciones en circulación. Si el o los Accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

informará a él o los Accionistas el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

Parágrafo Tercero: En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las Actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el Libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las Actas serán suscritas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario.

Parágrafo Cuarto: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los Accionistas no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

Artículo 35. Reuniones Ordinarias: Anualmente a más tardar en el mes de marzo, previa convocatoria por el Representante Legal, se reunirá en el lugar del domicilio social la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria para examinar la situación de la Sociedad, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Compañía, considerar las cuentas y Balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la Asamblea General de Accionistas se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funciona la Administración de la Sociedad.

En las reuniones ordinarias, la Asamblea podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de los Directores o de cualquier asociado.

Parágrafo Primero. Los Administradores permitirán durante los cinco (5) días hábiles inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que haya de considerarse el Balance de fin de ejercicio, el ejercicio del Derecho de Inspección de los Libros, cuentas, Balances, inventarios y demás documentos Sociales. No obstante la limitación indicada en este Artículo para el ejercicio del Derecho de Inspección, dicho periodo podrá ser ampliado por la Administración, a solicitud de cualquier Accionista o grupo de Accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las Acciones suscritas, con el fin de permitir la práctica de una auditoría externa, a costa exclusivamente del solicitante. La Administración determinará en tales casos las condiciones para la práctica de la auditoría en forma que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades de la Compañía.

Parágrafo Segundo. En ningún caso el Derecho de Inspección se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que no ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad. Los Administradores que impidan injustamente el ejercicio del derecho de inspección, incurrirán en causal de remoción. Esta medida deberá hacerse efectiva por la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo Tercero. Renuncia a la convocatoria. El o Los Accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la Asamblea, mediante comunicación escrita enviada al Representante Legal de la Sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.



X

Aunque no hubieren sido convocados a la Asamblea, se entenderá que el o los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 36. Reuniones Extraordinarias: Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán en el lugar del domicilio social cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria del Representante Legal, o por él o los Accionistas que representen la tercera parte o más del Capital suscrito.

La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, aún en lugar diferente al domicilio social, cuando estuviere representada la totalidad de las Acciones suscritas.

Artículo 37. Aviso para la convocatoria a reuniones extraordinarias: Tratándose de Asamblea Extraordinaria en el aviso de convocatoria se deberá insertar el orden del día, y en ella no se podrán tomar decisiones que estén fuera de él, salvo determinación en contrario adoptada por la mitad más uno de los Accionistas presentes en la reunión y una vez haya sido agotado el orden del día original. En todo caso, en las reuniones extraordinarias la Asamblea General de Accionistas, aunque sea Extraordinaria, podrá remover a los Administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

Artículo 38. Votos: De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1258 de 2008, la Asamblea deliberará con un número plural de Accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. Por su parte, las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número plural de Accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes.

Parágrafo: En las Asambleas los Accionistas podrán emitir tantos votos como correspondan a sus acciones; pero todas las decisiones requieren el voto favorable de un número plural de Accionistas, lo anterior, de conformidad con el numeral 19.9 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

Artículo 39. Facultades y Funciones de la Asamblea: Fuera de las que naturalmente le corresponda por ley, la Asamblea de Accionistas tiene las siguientes facultades: a) Resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes a la defensa de los intereses de la sociedad. b) Nombrar y Remover al Gerente y sus suplentes, y el revisor fiscal y sus suplentes (en caso de existir por exigencia legal) y señalarles su remuneración, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier momento a cada uno de los anteriores administradores. c) Deliberar y resolver sobre los cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de su objeto social. d) Deliberar y aprobar los informes que presente el Gerente. e) Conocer y deliberar respecto de los informes del Revisor Fiscal (en caso de existir) de que trata el artículo 209 del Código de Comercio. f) Examinar y aprobar los estados financieros junto con sus notas, la opinión del revisor fiscal y las cuentas que deben rendir los administradores. Si las cuentas o estados financieros no fueren aprobados, la Asamblea nombrará una comisión de tres (3) miembros que examinará los estados financieros y cuentas y rendirá por escrito a la Asamblea un informe detallado en una reunión extraordinaria que para el efecto convocará la misma Asamblea señalando de una vez fecha y hora. g) Acordar las modificaciones a los estatutos sociales. h) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación, liquidación y disolución de la sociedad. i) Nombrar liquidadores y considerar las cuentas de tal gestión. j) Ordenar las acciones



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HNV SUPERVISIÓN S.A.S.

que correspondan contra el Gerente, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal (en caso de existir este último). k) Delegar en el Gerente las funciones que estime convenientes y que no estén atribuidas por ley privativamente a la Asamblea y darle las autorizaciones que sean necesarias. l) Decidir sobre el aumento del capital autorizado de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 9 de estos estatutos y en el numeral 19.4 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994; .o) Disponer la creación de reservas ocasionales, y p) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad de la sociedad

Artículo 40. Reglas para el Ejercicio de las Funciones: La Asamblea de Accionistas deberá tener en cuenta las siguientes mayorías especiales, para tomar las siguientes decisiones: a) podrá decidir, con el voto favorable del 70% de las acciones presentes en la reunión, que una emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 420 del Código de Comercio; y b) podrá decidir que los dividendos se paguen en forma de acciones liberadas de la misma sociedad cuando así lo apruebe el ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión. Cuando no se alcance esta mayoría sólo podrán entregarse tales acciones a título de dividendo a los Accionistas que así lo acepten, según lo consagrado en el artículo 455 del Código de Comercio.

Parágrafo: Todas las determinaciones tomadas por la Asamblea conforme a estos estatutos obligan a todos los Accionistas, aún cuando estén ausentes o sean disidentes.

CAPÍTULO VIII.
El Gerente de la Sociedad.-

Artículo 41. Representante Legal: La representación de la sociedad legal estará a cargo del Gerente, designado por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quien ejercerá las mismas funciones designadas al Gerente en los presentes estatutos. Tanto el Gerente como su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente; cuando venciere el periodo para el cual hubieren sido elegidos y la Asamblea no lo hiciere, se entenderá prorrogado el periodo.

Artículo 42. Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. b) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que las señaladas el artículo 25 de estos estatutos. c) Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. d) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas y fijar sus remuneraciones. e) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. f) El gerente no tendrá ninguna limitación en el monto de la cuantía de los actos que celebre.

CAPÍTULO IX.
Revisor Fiscal.-



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

Artículo 43. Revisor Fiscal: En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, éste será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de un (1) año, y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Podrá ser reelegido indefinidamente o removido por la Asamblea de Accionistas, en cualquier tiempo. El suplente reemplazará al principal en todos los casos de faltas absolutas o temporales.

Parágrafo: El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos titulados con tarjeta profesional vigente, y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

Artículo 44. Funciones del Revisor Fiscal: En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, son funciones de este cargo: a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, de la ley, a las decisiones de la Asamblea General o Accionistas. b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de Accionistas o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurren en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de Asamblea o Accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. h) Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. i) Cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.

Artículo 45. Remuneración: La Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración del Revisor Fiscal.

Artículo 46. Dictamen: El dictamen o informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros deberá expresar por lo menos lo previsto en el Artículo 208 del Código de Comercio y el informe del Revisor Fiscal a la Asamblea de Accionistas deberá expresar los puntos establecidos en el Artículo 209 del mismo código.

Artículo 47. Responsabilidad del Revisor Fiscal: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 48. Intervención del Revisor Fiscal en La Asamblea General: Cuando sea citado a ellas, el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, aunque sin derecho a voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás valores de la sociedad.



CAPÍTULO X. Derecho de Retiro

Artículo 49. Derecho de Retiro: Habrá derecho de retiro cuando la transformación, fusión, fusión abreviada o escisión, imponga a los Accionistas una mayor responsabilidad o impliquen una desmejora de sus derechos patrimoniales, en estos eventos, los Accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la Sociedad.

Será válida la renuncia al derecho de retiro después del nacimiento del mismo. La renuncia opera independientemente para cada causal de retiro.

Quienes ejerzan este derecho de retiro, responderán en forma subsidiaria y hasta el monto de lo reembolsado por las obligaciones Sociales contraídas hasta la inscripción del retiro en el Registro Mercantil. Dicha responsabilidad cesará transcurrido un (1) año desde la inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 50. Ejercicio del Derecho de Retiro y Efectos: Los Accionistas que vayan a ejercer el derecho de retiro deberán comunicarlo por escrito al Representante Legal dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en la que se tomó la decisión, conforme a las normas Legales.

Artículo 51. Opción de Compra: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del retiro, el Accionista se someterá al derecho de preferencia anteriormente pactado.

CAPÍTULO XI. Balance, Utilidades y Dividendos

Artículo 52. Balance: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para producir los estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley.

Artículo 53. Utilidades: Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme los estados financieros generales aprobados por la Asamblea de Accionistas, luego de deducida la provisión para impuestos, se distribuirán por ésta con arreglo a las normas siguientes y a lo que prescriban las disposiciones legales: a) El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevarán a reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, como mínimo. La sociedad no tendrá obligación de continuar llevando esta cuenta pero si disminuyere por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, será obligatorio apropiar hasta el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando la reserva llegare nuevamente al límite indicado. b) Efectuada la apropiación para reserva legal, se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos por la ley, acuerde la Asamblea General de Accionistas. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por la Asamblea General de Accionistas. c) Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores no canceladas, que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de dichas pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas. d) El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se

destinará al pago de dividendos a los Accionistas a prorrata de la parte pagada del valor nominal de sus acciones.

Artículo 54. Dividendos: A la Asamblea General le corresponderá fijar y en concordancia con la mayoría establecida en el literal b) del artículo 26 de estos estatutos, el pago de dividendos a él o los Accionistas que ostenten dicha calidad al momento de hacerse exigible el pago y se deberá compensar con las sumas exigibles que el Accionista deba a la sociedad. La Asamblea General fijará las épocas de pagos y su reglamentación, especialmente en cuanto al sistema y lugar para hacerlos, con el fin de facilitar a él o los Accionistas el oportuno recibo de los dividendos.

Parágrafo Primero: No habrá lugar a distribución de utilidades sino con base en los estados financieros generales de fin cada ejercicio, aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cancelado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito.

Parágrafo Segundo: La sociedad no reconocerá intereses sobre los dividendos que no fueren reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la Caja Social (Subcuenta dentro del activo corriente disponible de la sociedad), en depósito disponible a la orden del dueño.

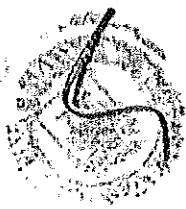
CAPÍTULO XII. Reforma de Los Estatutos.

Artículo 55. Reforma de Estatutos: Las decisiones sobre reforma de los estatutos se aprobarán con el voto favorable de un número plural de Accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Las reformas, una vez aprobadas deberán constar en documento privado inscrito en la Cámara de Comercio, salvo que la reforma implique la transferencia de bienes mediante escritura pública, caso en el cual se registrará por dicha formalidad.

La aprobación de una reforma por la Asamblea General de Accionistas impone al Gerente de la sociedad, salvo disposición expresa en contrario, la obligación de cumplir las formalidades legales para su solemnización, sin necesidad de otra autorización.

CAPÍTULO XII. Resolución de Controversias.

Artículo 56. Resolución de Controversias: Excepto para la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, toda controversia o diferencia entre los Accionistas o entre éstos y la sociedad, con ocasión de las actividades sociales, los derechos de los Accionistas, la participación de las utilidades, la liquidación de la sociedad y demás cuestiones derivadas de o relacionadas con el contrato social o las relaciones entre los Accionistas que no puedan resolverse directamente por las partes, se resolverán por un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; 2) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; 3) la sede del tribunal será la ciudad de Bogotá D. C. y 4) el tribunal fallará en derecho.



CAPÍTULO XIV.
Disolución y Liquidación de la Sociedad.-

Artículo 57. Causales de Disolución: La sociedad se disolverá por la siguientes causas: a) Por la expiración del plazo señalado para su duración (a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en la Cámara de Comercio antes de su expiración) en el evento en que estos estatutos contengan un término de duración definido. b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social. c) Por decisión de la autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes. d) Por decisión de los Accionistas adoptada en la Asamblea. e) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito y no se subsane dicha circunstancia dentro de los diez y ocho (18) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea apruebe los Estados Financieros en los cuales conste dicha circunstancia.. f) Por la iniciación del trámite de liquidación previsto en la ley vigente aplicable. g) cuando todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo Accionista, según lo previsto en el numeral 19.12 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

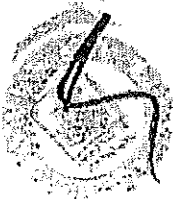
Parágrafo: Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en el caso de la causal prevista en el literal e) del artículo 46 de estos estatutos.

Artículo 58. Liquidación: Disuelta la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El nombre de la Sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "En Liquidación".

Artículo 59. Liquidador: La liquidación del Patrimonio Social se hará por el Representante Legal o, en su defecto, por un Liquidador Especial designado por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) más una de las Acciones representadas en la reunión. La Asamblea podrá nombrar varios liquidadores en lugar de uno, caso en el cual deberán designarse sendos suplentes, y se entenderá que los designados deberán obrar conjuntamente. Por cada liquidador deberá nombrarse el respectivo suplente. Mientras la Asamblea General de Accionistas no haya nombrado liquidador o liquidadores, y se registre su designación, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el Registro Mercantil del Domicilio Social como Representantes de la Sociedad, y en tal caso serán suplentes del liquidador quienes sean suplentes de dichos Representantes en su orden.

Artículo 60. Obligaciones y Atribuciones del Liquidador: El liquidador o liquidadores tendrán las facultades señaladas en los Artículos 238 y demás disposiciones del Capítulo X, Título I, del Libro Segundo del Código de Comercio, pero la Asamblea General de Accionistas podrá ampliarlas o restringirlas, en lo que sea Legal, y en cuanto lo considere conveniente o necesario para los intereses de la Compañía disuelta. En todo caso, la representación en juicio y fuera de él estará a cargo del Liquidador o liquidadores en ejercicio.

Artículo 61. Supervivencia de Órganos Colegiados: Durante el período de liquidación continuará funcionando la Asamblea General de Accionistas. En sesiones Ordinarias o Extraordinarias la Asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

demás que le corresponden según la Ley, especialmente las de nombrar y reemplazar libremente al liquidador o liquidadores, conferirles las atribuciones que estime convenientes o necesarias dentro de la Ley y señalarles las asignaciones. Las reuniones de dicho órgano se llevarán a efecto en las fechas indicadas en los Estatutos y cuando sea convocado por el o los Liquidadores, o la Superintendencia de Sociedades conforme a la reglas generales.

Artículo 62. Derechos de Los Accionistas. Durante la liquidación los Accionistas serán convocados en las épocas, forma y términos prescritos para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. En tales reuniones se observarán las reglas establecidas en estos Estatutos y, en su defecto, las que se prevén en el Código de Comercio para el funcionamiento y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Los Liquidadores presentarán en las reuniones ordinarias de la Asamblea, estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un Balance General y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los Accionistas durante el término de la Convocatoria.

Artículo 63. Cuentas de Liquidación. Pagado el pasivo externo de la Sociedad, los liquidadores convocarán la Asamblea General para que apruebe la Cuenta de Liquidación y el Acta de distribución del remanente de aquellos. Estas decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de la mayoría de los Accionistas. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún asociado, los liquidadores convocarán en la misma forma una segunda reunión para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; si a dicha reunión tampoco concurre ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas.

CAPÍTULO XV.

Anexos.

Artículo 64. Anexos: Se anexan a los presentes estatutos sociales los siguientes documentos:

- a)
- b) Copia auténtica del Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad HMY INGENIEROS LTDA. (Anexo 1).

CAPÍTULO XVI. Disposiciones Transitorias.-

Primero.- NOMBRAMIENTOS. Por unanimidad y para el período comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y la celebración de la Asamblea Ordinaria en el mes de marzo de 2013, los asociados en forma unánime, efectuaron los siguientes nombramientos:

Representante Legal:

Gerentes					
Cargo	Nombre	Documento	de	Lugar	de



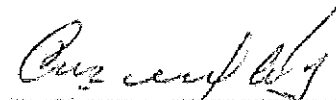
XVII

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HVM SUPERVISIÓN S.A.S.

		Identidad	Expedición
Gerente Principal	Carlos Felipe Ramírez González	C.C. 8.347.556	Envigado
Primer Suplente del Gerente	Oscar Jiménez Cely	C.C. 4.239.374	Uvita
Segundo Suplente del Gerente	Luis Alfredo Turizo Ortiz	CC. 98.663.064	Envigado
Tercer Suplente del Gerente	Olga Lucia Devia Trujillo	C.C 55.155.443	Neiva

Las Partes suscriben los presentes estatutos en señal de aceptación de su contenido y validez en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Julio de 2012, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, uno (1) para el referido Accionista, y otro con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Accionista:

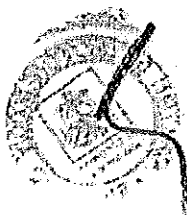


HVM INGENIEROS LTDA.

Representante Legal

Representante Legal

C.C. 4.239.374.



XVIII

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

Yo, el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifico que este recibo
presentado personalmente por:

Oscar Jimenez Cely

Identifico con el No. **42 393 741 de la U.S.A.**
y Tarjeta Profesional No. **10000000000000000000**
y declaró que **firmo por escrito en el presente documento en la parte y el**
contenido del escrito original.

EL DECLARANTE

3-AUG-2012

Por:

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Por el Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C.

Firma Notaria
Confirmada

**4. CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y
CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
(RUP)**

4.1 SESAC S.A.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbEV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: SESAC S A

NIT: 00000800064761-3

NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00002817

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2009/08/25

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2014/05/06

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: E.P. NO. 152, NOTARIA 28 DE BOGOTA DEL 7 DE FEBRERO DE 1.989, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 1.989, BAJO EL NUMERO 263144 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: -

*** CONTINUA ***

Firma válida
za del
Pion
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbEV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

"SESAC LTDA."

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 859 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE ABRIL DE 2009 INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 1292585 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SESAC LIMITADA POR EL DE: SESAC S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 859 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 1292585 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SESAC S.A.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2039

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. ** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE (GENERAL)

ALBA PARRA EDGAR SANTIAGO

C.C. 000000019081364

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01752005 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ALBA QUINTERO JORGE ENRIQUE

C.C. 000000079918321

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MARZO DE 2013,

*** CONTINUA ***

55

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58hbv

OPERACION: R044073545 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
ALBA QUINTERO DIANA JIMENA	C.C. 000000052081405

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD QUE NO EXCEDAN LOS 20.000 SMMV; 4. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS O ACTUACIONES QUE NO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y QUE EXCEDA UN MONTO DE 100 SMMV. 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 9. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58hbv

OPERACION: R044073545 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA; 13. PRESENTAR LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE, BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ÉSTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; 14. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMÁS ANEXOS LOS INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY; 15. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CARRERA 50 NO 102A - 87

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: PASADENA

TELEFONO 1: 6216088

TELEFONO 2: 3107718640

CORREO ELECTRONICO: administrativa@sesac.com.co

FAX: 6216088

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 5

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
 VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 50 NO 102A - 87

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: PASADENA

TELEFONO 1: 6216088

TELEFONO 2: 3107718640

CORREO ELECTRONICO: administrativa@sesac.com.co

FAX: 6216088

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRIPTO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$1.676.408.690,00

ACTIVO TOTAL: \$2.221.818.097,00

PASIVO CORRIENTE: \$177.194.424,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 6

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
 VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PASIVO TOTAL: \$575.725.343,00

PATRIMONIO: \$1.646.092.754,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$491.145.846,00

GASTOS DE INTERESES: \$42.614.049,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 9,46

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,25

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 11,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

00

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	15	18	00	Semillas y plántulas de especias
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	15	22	00	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
10	16	15	00	Árboles y arbustos
10	16	18	00	Plantas sin flor
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	14	17	00	Desperdicios o restos de alimentos y tabaco

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agri
				cultura
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
48	10	19	00	Tazas para servicio de mesa
50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
50	30	70	00	Frutas Nominant
50	40	70	00	Vegetales Nominant
50	42	17	00	Aguacates Secos
55	12	17	00	Señalización
60	10	17	00	Materiales de recursos del profesor
60	10	36	00	Recursos y actividades multiculturales
60	10	39	00	Organismos vivos, especímenes conservados y
				materiales relacionados
60	10	53	00	Materiales educativos de educación de carre
				ra

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbEV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

60	10	54	00	Materiales educativos de vida independiente
				, administración del dinero y economía doméstica
60	10	56	00	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
60	10	62	00	Materiales de enseñanza de tecnología
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	12	20	00	Salud animal
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	14	15	00	Producción de cultivos
70	14	16	00	Protección de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	18	00	Plantación y cultivo de cultivos
70	14	19	00	Cosecha de cultivos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbEV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70	14	20	00	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	17	00	Ecosistemas
70	17	15	00	Desarrollo
70	17	16	00	Vigilancia
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58rbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	14	00	Servicios de construcción y reparación de f
				acilidades de detención
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tr
				ánsito masivo
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de co
				ncreto
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	12	16	00	Contaminación del suelo

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58rbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77	12	17	00	Contaminación del agua
77	13	16	00	Contaminación auditiva
77	13	17	00	Contaminación de sustancias tóxicas
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	15	00	Bodegaje de productos agrícolas
78	14	15	00	Servicios de organización de transportes
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y admi
				nistración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	12	16	00	Servicios de derecho comercial
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de c
				omponentes de sistemas
81	13	15	00	Metodología y Análisis
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	14	17	00	Planeación y control de producción
81	14	18	00	Administración de instalaciones
81	15	17	00	Geología
82	10	15	00	Publicidad impresa
82	10	16	00	Publicidad difundida
82	12	15	00	Impresión

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	18	00	Servicios eléctricos
84	10	15	00	Asistencia de desarrollo
84	10	16	00	Financiación de ayudas
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoria
84	11	17	00	Finanzas corporativas
84	11	18	00	Asuntos y preparación de impuestos
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de m
				ano de obra
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alim
				entación y nutrición
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 15

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
 VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	19	00	Desarrollo rural
93	14	20	00	Desarrollo urbano
93	14	21	00	Desarrollo regional
94	13	15	00	Organizaciones no gubernamentales
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte

CERTIFICA:
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 16

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
 VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

LTDA - SESAC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.268,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	25	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	81	10	15	00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	81 15 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.418,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
80 12 16 00	80 12 17 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 11 18 00
93 14 15 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.276,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

*** CONTINUA ***

66

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbEV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 12 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	81 15 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbEV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 93 | 14 | 20 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.456,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
80 12 16 00	80 12 17 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	84 11 15 00
84 11 16 00	84 11 17 00	84 11 18 00
93 14 15 00	93 14 20 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$1.379,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

*** CONTINUA ***

89

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58EbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.844,73
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
80 12 16 00	80 12 17 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 15 17 00	83 10 15 00	84 11 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58EbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.573,34
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEINSE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.573,34
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

78	14	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	18	00	81	15	17	00	83	10	15	00
83	10	18	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.929,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00	72	10	15	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72	10	29	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	15	17	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

*** CONTINUA ***

07

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$6.565,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES LA BASTILLA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$1.466,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 15 27 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77	12	17	00	77	13	16	00	78	14	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	18	00
81	15	17	00	83	10	15	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$804,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[Segm]	[Fami]	[Clas]	[Prod]	[Segm]	[Fami]	[Clas]	[Prod]	[Segm]	[Fami]	[Clas]	[Prod]
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	18	00	81	15	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbSV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.408,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

{Segm Fami Clas Prod	{Segm Fami Clas Prod	{Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 13 18 00	70 15 19 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	81 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbSV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.177,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

{Segm Fami Clas Prod	{Segm Fami Clas Prod	{Segm Fami Clas Prod
81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	81 15 17 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

{Segm Fami Clas Prod	{Segm Fami Clas Prod	{Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	81 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	14	16	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	11	16	00
77	12	15	00
77	12	16	00
77	12	17	00
77	12	18	00
77	13	16	00
77	13	17	00
78	14	15	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	18	00
81	15	17	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	19	00
93	14	20	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SESAC - INGEOCIM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$2.319,61

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00
70	17	16	00
70	17	18	00
72	10	15	00
72	10	29	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	12	15	00
77	12	16	00
77	12	17	00
78	14	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	11	17	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	18	00
81	15	17	00
83	10	18	00
83	14	15	00
83	14	16	00
83	14	20	00
83	14	21	00
83	14	22	00
93	14	15	00
93	14	16	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00

*** CONTINUA ***

47

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 35

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$1.234,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 36

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$711,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58kbv

OPERACION: R044073545

PAGINA: 37

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	11	16	00
77	12	15	00
77	12	16	00
77	12	17	00
77	13	16	00
77	13	17	00
78	14	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	15	17	00
83	10	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	20	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$1.483,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58kbv

OPERACION: R044073545

PAGINA: 38

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70	13	15	00
70	13	17	00
70	17	15	00
70	17	16	00
70	17	18	00
72	10	15	00
72	10	29	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	15	27	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	11	16	00
77	12	15	00
77	12	16	00
77	12	17	00
77	13	16	00
77	13	17	00
78	14	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	15	17	00
83	10	15	00
93	14	15	00
93	14	16	00
93	14	20	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

*** CONTINUA ***

96

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58hbv

OPERACION: R044073545

PAGINA: 39

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$1.600,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 15 27 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 15 17 00	83 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58hbv

OPERACION: R044073545

PAGINA: 40

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TZ-SSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ? ACCIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$999,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
10 15 15 00	10 15 17 00	10 15 18 00
10 15 20 00	10 15 22 00	10 16 15 00
10 16 18 00	10 17 15 00	10 17 18 00
11 11 15 00	11 14 17 00	21 10 16 00
21 10 18 00	27 11 22 00	48 10 19 00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 41

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

50 17 15 00	50 30 70 00	50 40 70 00
50 42 17 00	55 12 17 00	60 10 17 00
60 10 36 00	60 10 39 00	60 10 53 00
60 10 54 00	60 10 56 00	60 10 62 00
70 11 17 00	70 12 20 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 14 15 00
70 14 16 00	70 14 17 00	70 14 18 00
70 14 19 00	70 14 20 00	70 16 17 00
77 10 17 00	77 10 18 00	78 10 18 00
78 13 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 14 15 00
80 14 19 00	80 16 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 13 15 00	81 14 16 00
81 14 17 00	82 10 15 00	82 10 16 00
82 12 15 00	84 10 15 00	84 10 16 00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 42

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
86 10 18 00	93 13 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 17 00	93 14 19 00
94 13 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA SUBA COTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$900,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 43

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77	10	20	00	77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
78	14	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	18	00	83	10	15	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IDS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.798,59
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 44

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00	72	10	29	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	15	27	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	16	00	78	14	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	14	15	00	81	14	16	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58kbv

OPERACION: R044073545

PAGINA: 45

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IDS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES LA BASTILLA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$789,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
78	14	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	11	17	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58kbv

OPERACION: R044073545

PAGINA: 46

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	18	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	18	00	83	10	15	00	83	10	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IDS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$1.342,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
78	14	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	11	17	00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 47

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
78 14 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 18 00	83 10 15 00	83 10 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RESTREPO Y URIBE LTDA - SESAC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$8.107,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 48

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
78 14 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 18 00	83 10 15 00	83 10 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 49

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SESAC LTDA - LA VIALIDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$5.206,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 50

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SESAC LTDA - PONCE DE LEÓN & ASOCIADOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$5.277,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 51

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 52

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$3.850,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 17 15 00
70 17 16 00	70 17 17 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 15 00
72 14 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 53

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81	10	17	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SESAC LTDA - LA VIALIDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.196,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	13	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 54

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEDIC S.A. - SESAC LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 55

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$3.591,71
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	11	15	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 56

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$2.942,81
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SESAC S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$2.942,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	16	00	77	10	15	00	77	10	16	00

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 57

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
77 13 17 00	78 14 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IDS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.214,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 58

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 16 00
78 14 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 18 00	83 10 15 00	83 10 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 59

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA - LTDA - SESAC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.346,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fam1	Clas	Prod	Segm	Fam1	Clas	Prod	Segm	Fam1	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	78	14	15	00	80	10	16	00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 60

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80	12	16	00	80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	15	17	00	83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00298438 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00324288 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 61

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2010.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2010 EL PROponente ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00325104 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2010.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00333474 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2011 EL PROponente ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00362098 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2011.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2011 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00373735 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE JUNIO DE 2012 EL PROponente ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00405201 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 62

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00411468 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROponente ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00441721 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 EL PROponente ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00452032 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00480790 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROponente ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00486626 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE JUNIO

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 63

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION
(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE
CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E
INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN
RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA
SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-93-2009

FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.752.319.257,00

CLASIFICACION CONTRATO

20807 TRANSPORTE URBANO

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313816

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2120652

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 64

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

FECHA INICIO: 2012/05/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 549.417.956,00

CLASIFICACION CONTRATO

21004 GESTION DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405135

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1267-2014

FECHA INICIO: 2014/10/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.127.130.177,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 Ingeniería civil

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498145

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1283-2014

FECHA INICIO: 2014/10/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 660.291.606,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 Ingeniería civil

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498149

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1512-2014

FECHA INICIO: 2014/11/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.436.074.525,00

CLASIFICACION CONTRATO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 65

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

61101500 Ingeniería civil

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/11/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00500661

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2092747 - A

FECHA INICIO: 2009/11/24

FECHA TERMINACIÓN: 2010/11/24

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.751.963.996,00

CLASIFICACIÓN CONTRATO

21002 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/01/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00313596

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2120644

FECHA INICIO: 2012/04/18

FECHA TERMINACIÓN: 2012/07/18

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 449.456.849,00

CLASIFICACIÓN CONTRATO

21004 GESTIÓN DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/06/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00405135

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS
CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 66

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE
ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS
CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y
LA ESTAMPA CRONOLÓGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRÓNICO,
SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA
AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527
DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS
ELECTRÓNICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO
TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLÓGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE
DOCUMENTO LAS PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE
DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER
DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A
TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE
USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA
SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PÁGINA WEB DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS
EN LÍNEA Y POR LA OPCIÓN VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO,

*** CONTINUA ***

Ob

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/15

HORA: 10:05:06

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VN+N58HbBV

OPERACION: R044073545

PAGINA: 67

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

4.2 H MV SUPERVISIÓN S.A.S.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HMV SUPERVISION S A S

NIT: 00000900544891-5

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00053830

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2013/05/10

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/15

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

*** CONTINUA ***

Firma válida
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03 HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

HMV SUPERVISION S A S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

C.C. 000000008347556

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

JIMENEZ CELY OSCAR

C.C. 000000004239374

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768774 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ARANGO URIBE DANIEL

C.C. 000000071786999

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657677 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

DEVIA TRUJILLO OLGA LUCIA

C.C. 000000055155443

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LAS SEÑALADAS: EL ARTÍCULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) EL GERENTE NO TENDRÁ NINGUNA LIMITACIÓN EN EL MONTO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CL 70 NO. 7 30

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03 HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

BARRIO: QUINTA CAMACHO

TELEFONO 1: 6439500

CORREO ELECTRONICO: rpatino@h-mv.com

FAX: 2114577

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 70 NO. 7 30

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: QUINTA CAMACHO

TELEFONO 1: 6439500

CORREO ELECTRONICO: rpatino@h-mv.com

FAX: 2114577

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2013/12/31

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO CORRIENTE:	\$6.896.274.420,00
ACTIVO TOTAL:	\$6.989.870.494,00
PASIVO CORRIENTE:	\$2.831.113.121,00
PASIVO TOTAL:	\$2.834.767.121,00
PATRIMONIO:	\$4.155.103.373,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$826.079.480,00
GASTOS DE INTERESES:	\$5.087.129,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	162,38

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,11

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03 HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3WlnS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

=====					
Segm	Fami	Clas	Prod		Descripcion
=====					
26	13	15	00		Centrales eléctricas
=====					
43	22	26	00		Equipo de servicio de red
=====					
70	13	15	00		Protección del terreno y del suelo
=====					
70	13	17	00		Gestión del terreno y del suelo
=====					
70	15	18	00		Servicios de conservación forestal
=====					
70	16	17	00		Ecosistemas
=====					
70	17	15	00		Desarrollo
=====					
70	17	16	00		Vigilancia
=====					
71	12	16	00		Servicios de perforación del pozo petrolero
=====					

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 71 | 12 | 19 | 00 | Servicios de fluido barreno hacia abajo |

| 71 | 12 | 23 | 00 | Servicios de pozo submarino |

| 71 | 12 | 25 | 00 | Servicios de control de gas o agua |

| 71 | 15 | 12 | 00 | Servicios de modelo económico y de riesgo d |
| | | | | el campo petrolífero |

| 71 | 15 | 13 | 00 | Servicios de interpretación del campo petro |
| | | | | lífero |

| 71 | 16 | 11 | 00 | Gerencia de la ingeniería de producción del |
| | | | | campo petrolífero |

| 71 | 16 | 12 | 00 | Gerencia de las operaciones de producción d |
| | | | | el campo petrolífero |

| 71 | 16 | 14 | 00 | Servicios de manejo de proyectos del campo |
| | | | | petrolero |

| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de apoyo para la construcción |

| 72 | 11 | 11 | 00 | Servicios de construcción de unidades multi |
| | | | | familiares |

| 72 | 12 | 10 | 00 | Servicios de construcción de edificios indu |
| | | | | striales y bodegas nuevas |

| 72 | 12 | 11 | 00 | Servicios de construcción de edificios come |

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03 HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3WlnS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

					rciales y de oficina	
	72		12		14	
	00		00		00	
	72		12		14	
	00		00		00	
	72		12		15	
	00		00		00	
	72		14		10	
	00		00		00	
	72		14		11	
	00		00		00	
	72		14		12	
	00		00		00	
	72		14		16	
	00		00		00	
	72		15		15	
	00		00		00	
	76		12		16	
	00		00		00	
	76		12		17	
	00		00		00	
	76		12		20	
	00		00		00	
	77		10		15	
	00		00		00	
	77		10		16	
	00		00		00	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

77 10 17 00	Servicios de asesoría ambiental	
-------------------	---------------------------------	--

=====

77 10 18 00	Auditoría ambiental	
-------------------	---------------------	--

=====

77 12 15 00	Contaminación del aire	
-------------------	------------------------	--

=====

77 12 16 00	Contaminación del suelo	
-------------------	-------------------------	--

=====

77 12 17 00	Contaminación del agua	
-------------------	------------------------	--

=====

80 10 16 00	Gerencia de proyectos	
-------------------	-----------------------	--

=====

81 10 15 00	Ingeniería civil	
-------------------	------------------	--

=====

81 10 16 00	Ingeniería mecánica	
-------------------	---------------------	--

=====

81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica	
-------------------	------------------------------------	--

=====

81 10 19 00	Ingeniería de petróleos y gas	
-------------------	-------------------------------	--

=====

81 10 20 00	Ingeniería de minas	
-------------------	---------------------	--

=====

81 10 21 00	Ingeniería de océanos	
-------------------	-----------------------	--

=====

81 10 22 00	Ingeniería de transporte	
-------------------	--------------------------	--

=====

81 10 24 00	Ingeniería de transmisión de energía eléctric	
	ica	

=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81	10	27	00	Servicios de diseño e ingeniería de sistema
				s instrumentados de control

81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
----	----	----	----	---------------------------------------

81	15	15	00	Meteorología
----	----	----	----	--------------

81	15	16	00	Cartografía
----	----	----	----	-------------

81	15	17	00	Geología
----	----	----	----	----------

81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
----	----	----	----	---------------------------

81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
----	----	----	----	---------------------------------

83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
----	----	----	----	---

83	10	16	00	Servicios de petróleo y gas
----	----	----	----	-----------------------------

83	10	18	00	Servicios eléctricos
----	----	----	----	----------------------

83	10	19	00	Conservación de energía
----	----	----	----	-------------------------

93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
----	----	----	----	---------------------------------

93	14	20	00	Desarrollo urbano
----	----	----	----	-------------------

93	15	16	00	Finanzas públicas
----	----	----	----	-------------------

95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
----	----	----	----	-------------------------

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

95 12 15 00	Edificios y estructuras comerciales y de en	
	tretenimiento	

=====

95 12 16 00	Edificios y estructuras de transporte	
-------------------	---------------------------------------	--

=====

95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos	
-------------------	----------------------------------	--

=====

95 12 18 00	Edificios y estructuras utilitarios	
-------------------	-------------------------------------	--

=====

95 12 19 00	Edificios y estructuras educacionales y de	
	administración	

=====

95 12 20 00	Edificios y estructuras hospitalarias	
-------------------	---------------------------------------	--

=====

95 12 21 00	Edificios y estructuras de acomodaciones	
-------------------	--	--

=====

95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportiv	
	as	

=====

95 14 17 00	Edificios y estructuras prefabricados comer	
	ciales e industriales	

=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOFFATT AND NICHOL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.836,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	81 10 21 00	81 15 18 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$9.035,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1ns2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARBONES DEL CERREJON LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$702,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 12 14 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 15 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$471,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 77 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 24 | 00 |

| 95 | 12 | 18 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA - CONSORCIO HMV-VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$6.314,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |

| 72 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS - AIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: H.A. ENGINEERING, INC.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$52.951,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 11 11 00	81 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.- CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA. - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$26.778,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
76 12 16 00	76 12 17 00	76 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA. - PAULO EMILIO BRAVO Y CIA. LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: \$16.058,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 15 16 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EQUION ENERGIA LTD.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: \$8.632,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

```
=====
| 71 | 12 | 16 | 00 | | 71 | 12 | 19 | 00 | | 71 | 16 | 11 | 00 |
=====
| 71 | 16 | 12 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$10.554,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 76 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.659,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03 HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3WlnS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 81 | 10 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$744,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 83 | 10 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$15.712,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 72 | 14 | 10 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$20.401,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 71 | 12 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.313,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 12 10 00	72 12 11 00	81 10 15 00
95 14 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$43.333,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 14 10 00	72 14 12 00
72 15 15 00	77 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 15 17 00
83 10 18 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 18 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BARROSO S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$133.204,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 15 15 00	77 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 15 17 00	83 10 18 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO ASESOR NACIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO DE MEDELLIN LTDA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$114.164,51

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALÍDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 16 00	81 10 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO SUPERVISION TRONCAL METROPLUS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROPLUS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: \$22.585,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 16 00
81 10 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METAPETROLEUM CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$9.074,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	77 10 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTACION TORRE DEL ABURRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$44.372,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 12 15 00	81 10 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - PCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VIAL HELIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$30.383,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	77 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.205,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 12 00	76 12 17 00	81 10 15 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.234,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 26

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. -CONSORCIO CONCOL - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.975,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod

=====

72 12 14 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.570,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------------	---------------------------

=====

93 15 16 00	95 11 16 00
-------------------	-------------------

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 27

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$6.010,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 12 19 00	71 12 25 00
71 15 12 00	71 15 13 00	71 16 14 00
81 10 16 00	81 10 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHIVOR & CIA. S.C.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$156,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	26 13 15 00	70 13 17 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 28

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 15 18 00	70 16 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 12 23 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	72 14 11 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	77 10 18 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 15 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 19 00	93 14 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO CONCOL - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.841,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 29

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
43 22 26 00	81 11 17 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	72 15 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 19 00	93 14 15 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 16 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$10.921,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
*** CONTINUA ***		

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 30

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====	=====	=====
43 22 26 00	81 11 17 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	72 15 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 19 00	93 14 15 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 16 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$7.504,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
70 17 16 00	71 12 25 00	72 10 15 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 31

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
93 14 20 00	95 12 16 00	70 15 18 00
70 16 17 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$995,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	70 17 16 00	71 12 25 00
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 15 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 32

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

```
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.858,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 26 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 25 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 33

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$230,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	72 10 15 00
72 14 11 00	72 14 10 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 16 00	70 16 17 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	93 14 20 00
95 11 16 00	95 12 16 00	70 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 34

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.218,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 15 18 00	83 10 15 00	93 14 20 00
81 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.310,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1ns2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 35

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 18 00	95 12 16 00
81 10 21 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO M&N COLOMBIA - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.186,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 36

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
72 14 12 00	72 15 15 00	81 15 18 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
81 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$808,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 37

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 16 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	81 15 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.243,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 38

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$390,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
80 10 16 00	81 15 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
81 10 15 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 39

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.170,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	72 10 15 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 40

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.491,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$831,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 41

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.609,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 42

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	72 10 15 00	76 12 17 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 17 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	83 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$12.035,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 43

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - IEHG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.388,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	72 14 12 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 44

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HMV - LG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$8.046,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 45

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.052,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 46

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.168,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.877,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 47

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$2.276,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 48

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

71 12 25 00	72 10 15 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$650,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
71 12 25 00	72 10 15 00	76 12 17 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1ns2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 49

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 18 00	77 12 17 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 15 16 00
81 15 18 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - RESTREPO Y URIBE LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.659,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 50

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 16 00	93 14 20 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$6.290,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 15 16 00	81 15 18 00	83 10 15 00
93 14 20 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 51

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.206,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
71 12 25 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 21 00
81 15 18 00	83 10 15 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 52

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.581,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 16 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.562,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 53

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - CONSULTECNICOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$9.696,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 54

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.595,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 12 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 55

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
83 10 18 00	95 12 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - SENIOR VIANA LIMITADA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$8.178,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 85,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
72 10 15 00	72 14 12 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 56

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

81 10 15 00	81 10 21 00	81 15 16 00
81 15 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A. - ELECTROCONSULT DE MILAN - ITALIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELÉCTRICA - ICEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$18.181,82

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	26 13 15 00	70 13 17 00
70 15 18 00	70 16 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	71 12 23 00	72 10 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 15 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 57

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

77 10 18 00	77 12 15 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 24 00
81 10 27 00	81 15 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	83 10 15 00
83 10 16 00	83 10 18 00	83 10 19 00
93 14 15 00	93 14 20 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - UNION TEMPORAL INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A. - HMV INGENIEROS LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.178,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03 HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 58

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 17 15 00	70 17 16 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 14 11 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	70 16 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 17 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	70 15 18 00	70 13 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA. - CONSORCIO HIDROESTUDIOS - INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA - RESTREPO Y URIBE LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$80.555,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	26 13 15 00	70 13 17 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 59

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

70 15 18 00	70 16 17 00	70 17 15 00
70 17 16 00	71 12 23 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 15 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	95 12 15 00	95 12 18 00
95 12 20 00	95 12 23 00	77 10 18 00
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 24 00	81 10 27 00
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
83 10 15 00	83 10 16 00	83 10 18 00
83 10 19 00	93 14 20 00	95 11 16 00
95 12 17 00	95 12 19 00	95 12 21 00
95 14 17 00		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 60

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM SUPERVISION SAS - CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A - MEJIA Y VILLEGAS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.031,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	43 22 27 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 15 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 17 00
81 15 16 00	81 16 17 00	83 10 19 00
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 61

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

| 93 | 14 | 20 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A - HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$3.770,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	43 22 27 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 15 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 11 17 00	81 15 16 00
81 16 17 00	83 10 19 00	84 11 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 62

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONCOL - HMV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$4.183,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
43 22 26 00	43 22 27 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	72 15 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 16 17 00	83 10 19 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00		
=====		

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1ns2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 63

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: H MV INGENIEROS LTDA

IDENTIFICACION: 000008600006561

DOMICILIO: BOGOTA

CONTROLADA:

NOMBRE: H MV SUPERVISION S A S

IDENTIFICACION: 000009005448915

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00439658 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 64

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478697 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00495828 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00500626 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2014/12/03

HORA: 09:35:41

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C3W1nS2B68

OPERACION: R043979919

PAGINA: 65

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO, CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

5. ACUERDO CONSORCIAL

CONSORCIO H MV-SESAC

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.
Segundo Piso
Bogotá D.C

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM- 010-2014

Los suscritos, **OSCAR JIMENEZ CELY** y **EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **H MV SUPERVISIÓN S.A.S** y **SESAC S.A** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

"INTERVENTORIA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996".

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Los Representantes de los miembros del consorcio cuentan con facultades suficientes para representar sin limitaciones las empresas que representan.
2. Los integrantes del consorcio cuentan con la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica correspondiente.
3. La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para éste efecto se tomará de 12 meses) y cinco (5) años más.
4. El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
H MV SUPERVISION S.A.S	51% (integrante líder)
SESAC S.A.	49%

5. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO H MV-SESAC**
6. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
7. El representante del Consorcio es **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con C.C. No 4.239.374 de la Uvita Boyacá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta y, suscribir el

Acuerdo de Consorcio
CONSORCIO H MV-SESAC

CONSORCIO HMV-SESAC

contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Como primer suplente se nombra a EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.081.364 de Bogotá D.C., con las mismas facultades del Representante Principal.

8. La sede del Consorcio es:

Calle 70 No 7 – 30 Piso 5
Edificio Séptima Setenta
Bogotá, Colombia.

Nombre del interesado

CONSORCIO HMV-SESAC

Integrado Por:

HMV Supervisión S.A.S.

Nit. 900.544.891-5

SESAC S.A.

Nit. 800.064.761-3

País sede del Consorcio interesado

COLOMBIA

Domicilio del Interesado

Calle 70 No. 7 – 30

Edificio Séptima Setenta

Bogotá, Colombia.

Representante Autorizado

OSCAR JIMENEZ CELY

Dirección

Calle 70 No. 7 – 30

Edificio Séptima Setenta

Bogotá, Colombia.

Direcciones Electrónicas

ojimenez@h-mv.com

cladino@h-mv.com

comercial@sesac.com.co

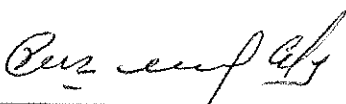
Teléfonos

(1) 6439500 - (2) 4010352 – (1) 6216088

Ciudad

Bogotá, Colombia

En constancia, se firma en Bogotá D.C. el nueve (9) del mes de diciembre de 2014.



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C. No. 4.239.374 de la Uvita Boyacá.
Representante Legal
HMV SUPERVISIÓN S.A.S



EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA
C.C. No. 19.081.364 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SESAC S.A.



OSCAR JIMENEZ CELY
C.C. N° 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Representante Legal
CONSORCIO HMV-SESAC



EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA
C.C. N° 19.081.364 de Bogotá D.C.
Primer Suplente
CONSORCIO HMV-SESAC

Acuerdo de Consorcio
CONSORCIO HMV-SESAC

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21		No. Póliza 21-44-101185129		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 19 12 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 23 12 2014			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 02 05 2015		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSORCIO HMV-SESAC								Identificación : 80.873-0			
Dirección : CL 70 NRO. 7 - 30						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 6439500	

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA								Identificación : 830.125.996-9			
Dirección : CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 3240800	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM- 010-2014 REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESION NO. 275 DE 1996.

LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA COBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARASUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/12/2014	02/05/2015	\$145,363,247.00

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal :
NOMBRE
SESAC S.A.
HMV SUPERVISION S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800064761-3	49.00
900544891-5	51.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****145,363.00	\$ *****7,000.00	\$ *****24,378.00	\$ *****176,741.00	\$ *****145,363,247.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BARUC ASESORES DE SEGUROS LTDA	93099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

MmSm7



(415) 7709998021167 (8020) 11005113298406 (3900) 000000176741 (96) 20151223

REFERENCIA
PAGO:
1100511329840-6

21-44-101185129

FIRMA ASESORADO Manual de Gerente de Flanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

ANNYGARCES

161



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21		No. Póliza 21-44-101185129		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
19	12	2014	23	12	2014	00:00	02	05	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CONSORCIO HMV-SESAC		Identificación : 80.873-0	
Dirección: CL 70 NRO. 7 - 30		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 6439500	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Identificación : 830.125.996-9	
Dirección: CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2		Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 3240800	
Adicional:			

OBJETO DE LA POLIZA

3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es

Manuel Sarralde

21-44-101185129

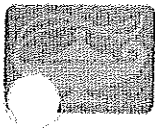
Carla Arfandegui

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarralde, Gerente Principal, Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

ANNYGARCES

162



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 19 de Diciembre de 2014

Póliza No. **21-44-101185129**

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Estatal (Seriedad Oferta)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del concurso de meritos abiertos No. VJ-VGC-CM-010-2014; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1510 de 2013 Póliza No. **21-44-101185129**.

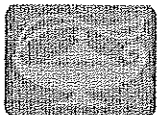
RETENCIÓN, COASEGURO Y REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
Navigators Insurance Company	U.S.A	12,50%	A	A. M. Best
Catlin Re Switzerland	SUIZA	5,00%	A	Stándar & Poor's
Irb Brasil Reaseguros S.A.	BRASIL	5,00%	A-	A. M. Best

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Market Europe Public limited Company (antes allerra europe public limited company)	IRLANDA	25,00%	A	Stándar & Poor s
Everest Reinsurance Company	U.S.A.	10,00%	A+	A. M. Best
Transatlantic Reinsurance Company	USA	5,00%	A	A. M. Best
Nationale Borg Reinsurance N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Stándar & Poor s
Reaseguradora Patria S.A.	MÉXICO	2,50%	A-	A. M. Best
Odyssey America Reinsurance Corporation (antes (Tig Reinsurance)	ESTADOS UNIDOS	2,50%	A-	Stándar & Poor s
Endurance Specialty Insurance Limited	BERMUDA	10,00%	A	A. M. Best
R+Versicherung AG Rückversicherung-Reinsurance	ALEMANIA	7,50%	AA-	Standard & Poor's
Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited	IRLANDA	5,00%	A+	Standard & Poor's
Novae Syndicates Limited	INGLATERRA	5,00%	A+	Standard & Poor's

Por último declaro que si durante el Período de vigencia de la póliza No. **21-44-101185129** la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2

**7. CERTIFICACIONES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**

7.1 SESAC S.A.

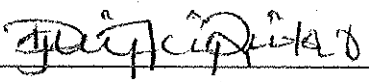
ANEXO 7
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA)

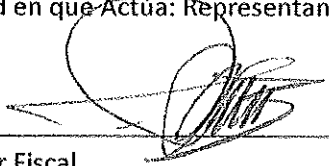
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE
LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Representante Legal Diana Jimena Alba Quintero y el Revisor Fiscal Alvaro Malpica Rodriguez de la sociedad SESAC S.A., identificada con NIT No. 800.064.761-3, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2014.

Firma 
Nombre: Diana Jimena Alba Quintero
Calidad en que Actúa: Representante Legal

Firma 
Revisor Fiscal
Nombre Alvaro Malpica Rodriguez
TP No. 4552-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

4552-T

ALVARO
MALPICA RODRIGUEZ
C.C. 19.208.598
RESOLUCION DE INSCRIPCION 268-T FECHA 24-IV-88
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Presidente

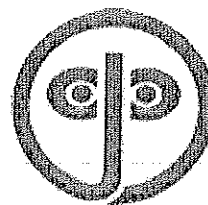
00011824

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es emitida con motivo de la inscripción al
CONTADOR PUBLICO de la Junta Central de Contadores
de la U.C.C. de 1982.
El titular debe guardarla en su poder y en caso de
perdida, debe comunicarlo al Ministerio de Educación Nacional y a la
Junta Central de Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALVARO MALPICA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19208598 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 19.208.598
 MALPICA RODRIGUEZ
 ALVARO





(INDICE DERECHO)

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1953
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.78 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO
 04-OCT-1974 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ELIZABETH REYES LOPEZ



A-1500101-47142232-M-0019208598-20030131 0268600030B 03 203130264

7.2 HMY SUPERVISIÓN S.A.S.

ANEXO 7
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DELA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal GEYLI BENAVIDES MORALES, identificado con Cedula de Ciudadanía 14.253.369 de Melgar de la sociedad HMV SUPERVISIÓN S.A.S. identificada con NIT No. 900.544.891-5, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los doce (23) días del mes de Diciembre de 2014

Firma:

Nombre:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Geyli Benavides Morales', written over a horizontal line.

GEYLI BENAVIDES MORALES

Designado por Grant Thornton FAST & ABS Auditores y Consultores LTDA

C. C. No.

14.253.369 de Melgar

En calidad de:

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 128509-T

HMV SUPERVISIÓN S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.253.369**
BENAVIDES MORALES

APELLIDOS
GEYLI

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1980**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

22-JUL-1998 MELGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00098123-M-0014253369-20081016

0004468028A 2

1690023637

Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

128509-T

**GEYLI
BENAVIDES MORALES**
C.C. 14257369
RESOLUCION INSCRIPCION 259 FECHA 2007/08/30
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 138693



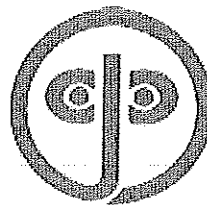
50446

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devuélvala
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 5 0 0 0 6 F 0 6 B B C 4 0 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GEYLI BENAVIDES MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14253369 de MELGAR (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 128509-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**8. FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE
PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO (ANEXO 8)**

CONSORCIO HVM-SESAC

ANEXO 08

FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como representante común de CONSORCIO HVM-SESAC presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2014 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de: "Realizar la Interventoría integral de las actividades de construcción, operación y mantenimiento de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996".

Para efectos del presente Concurso de méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro bajo la gravedad del juramento con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será 100%, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

Atentamente,



OSCAR JIMÉNEZ CELY

C.C. N°. 4.239.374 de la Uvita Boyacá

Representante Legal

CONSORCIO HVM-SESAC

Consortio HVM - SESAC

Calle 70 No 7 - 30

Edificio Séptima Setenta

Teléfono: (1) 643 9500

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

9.1 SESAC S.A.

9.2 H MV SUPERVISIÓN S.A.S.

Espacio reservado para la DIAN



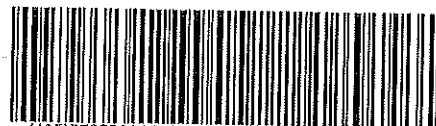
2. Concepto

02

Actualización

4. Número de formulario

14230936519



(415)7707212489984(8020) 000001423093651 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional:

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 4 4 8 9 1 - 5

Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

6

9

30. Ciudad/Municipio:

1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

36. Nombre comercial:

HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

37. Sigla:

HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1

6

9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1

1

Bogotá, D.C.

0

0

1

41. Dirección

CL 70 7 30

42. Correo electrónico:

rpatino@h-mv.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

6 4 3 9 5 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 7 3 0

Actividad secundaria

48. Código:

7 1 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 7 3 0

Otras actividades

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	1	5	9	1	4	1	1										

07- Retención en la fuente a título de renta

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

14- Informante de exogena

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 3 0 2 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

965. Cargo: Representante legal Certificado

182

10. ACREDITACIONES MIPYME (FORMATO 3)

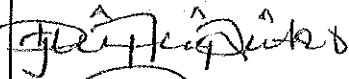
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2014
FORMATO 3
Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional

Nombre de la Figura Asociativa o Proponente: CONSORCIO HMV-SESAC

Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos

Razón Social	TAMAÑO EMPRESARIAL			País de Domicilio Principal
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	
SESAC S.A.		X		Colombia

Tabla 3.2: Relación de Firmas

Razón Social	Firma	Nombre	Cargo
SESAC S.A.		Diana Jimena Alba Quintero	Representante Legal
SESAC S.A.		Alvaro Malpica Rodriguez	Revisor Fiscal

Instrucciones:

- (1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su figura asociativa.
- (2) Solo se debe señalar con una "X" el tamaño empresarial correspondiente.
- (3) El Formato 3 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el Formato 3, éste deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador). pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa

**11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (FORMATO
5)**

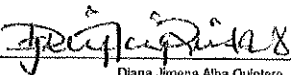
FORMATO 5
CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-010-2014
ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP

Información presentada con corte a: **31 de diciembre de 2013**

INFORMACIÓN TOMADA DEL RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS (Valores en \$ COP) *							CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (**)	
ACTIVO CORRIENTE (1)	ACTIVO TOTAL (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	PASIVO TOTAL (4)	UTILIDAD OPERACIONAL (5)	GASTOS DE INTERESES (6)	PATRIMONIO (7)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2)
\$ 1.676.408.690,00	\$ 2.221.818.087,00	\$ 177.184.424,00	\$ 575.725.343,00	\$ 401.145.846,00	\$ 42.614.049,00	\$ 1.645.082.754,00	11,53	0,30	0,22

* Declaramos bajo gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es clara.

Información del Integrante del Proponente:

Firma: 
Nombre: Diana Jimena Alba Quintero
Calidad: Representante Legal
Identificación: 52.081.405 de Bogotá

Información Revisor Fiscal/Contador:

Firma: 
Nombre: Alvaro Márquez Rodríguez
Calidad: Revisor Fiscal
Identificación: 19.208.598 de Bogotá
Tarjeta Profesional: 4552-T

** Por lo menos uno de los integrantes de la Estructura Plural debe acreditar este requisito.

FORMATO 5
CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-010-2014
ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP

Información presentada con corte a: 31 de Diciembre de 2013

INFORMACIÓN TOMADA DEL RUP Y/o ESTADOS FINANCIEROS (Valores en \$ COP) *							CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (**)	
ACTIVO CORRIENTE (1)	ACTIVO TOTAL (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	PASIVO TOTAL (4)	UTILIDAD OPERACIONAL (5)	GASTOS DE INTERESES (6)	PATRIMONIO (7)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2)
\$ 6.896.274.420,00	\$ 6.989.870.494,00	\$ 2.831.113.121,00	\$ 2.834.767.121,00	\$ 826.079.480,00	\$ 5.087.129,00	\$ 4.155.103.373,00	162,39	0,20	0,12

* Declaramos bajo gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Información del integrante del Proponente: HMV
 SUPERVISIÓN S.A.S.

Firma:

Nombre:

Calidad:

Identificación:

OSCAR JIMENEZ CELY

Representante Legal

4.239.374 de la Uvita Boyacá

Información Revisor
 Fiscal/Contador:

Firma:

Nombre:

Calidad:

Identificación:

Tarjeta Profesional:

GEYLI BENAVIDES MORALES

Revisor Fiscal

C.C. 14.253.389 de Meigra Cundinamarca

TP No. 128509-T

** Por lo menos uno de los integrantes de la Estructura Plural debe acreditar este requisito.

**12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA
CONTRALORIA**

12.1 SESAC S.A.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

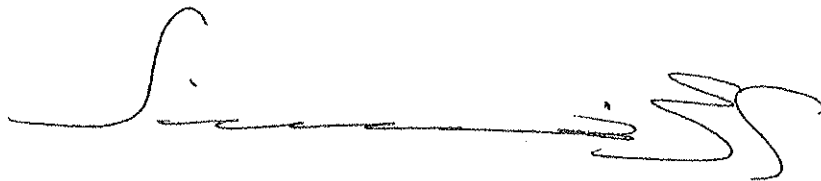
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 6 de noviembre de 2014, a las 12:7:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

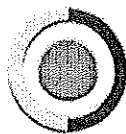
Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.081.364
Código de Verificación	317999752014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 6 de noviembre de 2014, a las 12:7:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8000647613
Código de Verificación	1422014

La Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

12.2 HMY SUPERVISIÓN S.A.S.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de diciembre de 2014, a las 15:33:39, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9005448915
No. Identificación R/L	4.239.374
Código de Verificación	15376312862014

La Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

193

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

**13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA
PROCURADURIA**

13.1 SESAC S.A.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 63800617**



WEB

12:07:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 19081364:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 63801160



WEB
12:14:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SESAC S.A identificado(a) con NIT número 8000647613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

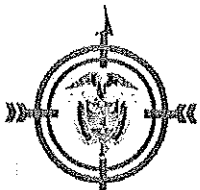
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

13.2 HMY SUPERVISIÓN S.A.S.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 65645097



WEB

15:32:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HMV SUPERVISIÃO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005448915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 65642333**



WEB

14:45:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JIMENEZ CELY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 4239374:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14. PACTO DE TRANSPARENCIA

CONSORCIO HVM-SESAC

FORMATO 1

PACTO DE TRANSPARENCIA

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del Consorcio HVM-SESAC, conformada por HVM SUPERVISION SAS con Nit 900544891-5 y SESAC S.A. con Nit 800.064.761-3 por medio de la presente en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2014, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "Realizar la Interventoría integral de las actividades de construcción y operación de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros y operativa relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996".

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Méritos y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Concurso de Méritos.
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el

Consorcio HVM - SESAC
Calle 70 No 7 - 30
Edificio Séptima Setenta
Teléfono: (1) 643 9500

202

CONSORCIO HMV-SESAC

proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el Concurso de Méritos para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al Concurso de Méritos, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Concurso de Méritos.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Concurso de Méritos y las Propuestas.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

CONSORCIO HMV-SESAC

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Concurso de Méritos o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Concurso de Méritos ni durante la ejecución del Contrato.



OSCAR JIMÉNEZ CELY

C.C. N°. 4.239.374 de la Uvita Boyacá

Representante Legal

CONSORCIO HMV-SESAC

15. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROCESO VJ-VGC-CM-010-2014

OBJETO: "Realizar la Interventoría integral de las actividades de construcción, operación y mantenimiento de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996".

FORMATO 8
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO HMV-SESAC
Proponente Líder: HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	Interventoría de la Construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión el Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira Florencia. Incluye diseño de obras de protección, estabilización y drenaje de más de 20 sitios de taludes inestables.	01-jun-99	31-jul-03	50%	Colombia	Instituto Nacional de Vías	\$ 5.331.439.397,00	

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder \$ 5.331.439.397

EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	SESAC S.A.	Interventoría técnica, predial, socio-ambiental y legal de la construcción de los tramos Capellanía - Zipaquirá, variante Portachuelo y otras obras pertenecientes al contrato de concesión No. 0664 de 1994 "Desarrollo Vial del Norte de Bogotá"	8-ago-06	7-may-10	100%	Colombia	\$ 2.538.434.845,00	Instituto Nacional de Concesiones - INCO	
2	SESAC S.A.	Interventoría para el mantenimiento de las carreteras Mediacaño - Ansermanuevo - La Virginia, Miranda - Río Desbaratado - Pradera - Palmira	12-feb-09	11-mar-12	45%	Colombia	\$ 1.706.155.437,60	Instituto Nacional de Vías INVIAS	
3	SESAC S.A.	Interventoría para un periodo de la etapa de operación del contrato de concesión 01-96 y sus contratos adicionales correspondiente al proyecto Chia - Mosquera - Girardot y ramal a Soacha	01-sep-04	01-ago-06	100%	Colombia	\$ 752.648.812,00	Gobernación de Cundinamarca	

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Líder \$ 4.997.239.095

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre Oscar Jimenez Cely
Identificación C.C. 4.238.374 de La Uvita Boyacá

(1) Si se llegan a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluara máximo los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta para acreditar la experiencia general. (2) Valor total Cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
(3) En caso de proponente individual el presente formato será diligenciado incluyendo las filas correspondientes para completar el número total de contratos acreditados

15.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

INVIAS
CONTRATO 0779 de 1998



EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

HACE CONSTAR

Que el Instituto Nacional de Vías, celebró el contrato principal No. 0779 de 1998 con la Consorcio HMV Ingenieros Ltda - Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda Nit. 830.030.807-6, cuyo objeto fue " Interventoría de la construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira - Florencia.

FECHA DE INICIACION: 01 de junio 1999.

FEHCA DE VENCIMIENTO: 31 de julio de 2003.

VALOR CONTRATO PRINCIPAL No. 779-98: \$3.223.000.000.00. (Incluye IVA).

VALOR ACUMULADO FINAL DE CONTRATO No. 779-98: \$5.334.000.000.00. (Incluye Iva)

VALOR BASICO FACTURADO: \$4.604.135.176.00.

De los \$4.604.135.176.00 facturados, \$3.329.241.250.00 corresponden a interventoría propiamente dicha y \$ 1.274.893.926.00 a estudios y diseños.

VALOR IVA FACTURADO: \$727.304.221.00.

VALOR TOTAL FACTURADO: \$5.331.439.397.00.

La interventoría se realizó entre otros en los sectores Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - K38+500 (Caquetá) y Orrapihuasi - K24+500 y K32+000 - K38+500 (Huila).

El porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las firmas integrantes fue el siguiente:

HMV Ingenieros Ltda	50 %
Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda	50 %

Expedida en Bogotá D.C. a los: **13 JUL 2006**


JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

E

INCO
CONTRATO 037 DE 2006

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 1 de 12

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL ENCARGADA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

Dando alcance a las Certificaciones expedidas el 16 de junio de 2010 y el 29 de junio, y, en virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades legales conferidas Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y según Resolución No. 416 del 25 de septiembre de 2008,

CERTIFICA

1. Que la empresa SESAC S.A. Identificada con el Nit 800.064.761– 3, ejeculó para el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, el siguiente contrato:

Contrato No:	0037 de 2006
Objeto:	Interventoría Técnica, Predial, Socio Ambiental y legal de la construcción de los Tramos Capellanía-Zipaquirá, Variante Portachuelo y otras obras pertenecientes al Contrato de Concesión No 0664 de 1994 Desarrollo Vial del Norte de Bogotá".
Fecha de iniciación:	Agosto 8 de 2006.
Fecha de terminación:	Mayo 7 de 2010.

2. Que en desarrollo del contrato de interventoría la firma SESAC S.A., facturó la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y**

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 2 de 12

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.538.434.857.00),
(incluido ajustes.)

3. Que en desarrollo del contrato de interventoría la firma SESAC S.A., realizó los monitoreos ambientales de calidad de agua, aire y ruido, para la línea base, el estado intermedio del avance de la construcción y el estado final.

4. Que en desarrollo del contrato de construcción la firma SESAC S.A. ejerció la interventoría técnica, predial, social, ambiental y legal, a la construcción de las siguientes obras ejecutadas por la Unión Temporal DEVINORTE, cuyas cantidades y costos ejecutados se relacionan a continuación:

a) Redes de Servicios

- Incluye redes eléctricas de media y baja tensión en el sector K 10+540 (Capellania) al k19+540 (Portal de Zipaquirá) y la Variante Portachuelo (K 17+100 al K20+050).
- Construcción de Cajas CS – 276
- Construcción de Cajas CS – 275
- Canalización y Subterranización de ductos telefónicos y eléctricos.
- Construcción de cárcamos
- Tendido de redes de media y baja tensión
- Instalación de postes
- Construcción de cámaras telefónicas
- Construcción de sumideros
- Construcción de red de agua potable en PVC RD 21 de 6" unión Z en un tramo de 1.8 kilómetros
- Construcción de red de agua potable en PVC RD 21 de 4" unión Z en un tramo de 2.0 kilómetro
- Colocación y transporte de subbase granular.
- Empradización.
- Demoliciones de estructuras.
- Construcción de gaviones
- Construcción de boxculvert
- Construcción de alcantarillas de 36"
- Construcción de zanjales de coronación en concreto
- Construcción de sumideros laterales.
- Construcción de pozos de inspección.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 3 de 12

b) Construcción de doble calzada nueva.

Construcción de doble calzada desde el sector K 15+200 (Tejidos Santana) al k17+100 (Inicio variante Portachuelo) y la variante portachuelo k17+100 (Inicio variante Portachuelo) al K 20+050 (T de Ubate).

Se construyó un total de 4,85 kilómetros de doble calzada de 10,80 metros de corona cada una.

- Colocación de mezcla asfáltica tipo base de espesor 14 centímetros en un área de 107.670 metros cuadrados
- Imprimación de subbase granular en un área de 107.670 metros cuadrados
- Colocación de mezcla asfáltica tipo rodadura de espesor 10 centímetros en un área de 104.760 metros cuadrados
- Suministro y colocación de señales verticales
- Colocación de líneas de demarcación continuas
- Colocación de líneas de demarcación discontinuas.

c) Construcción de calzada sencilla nueva.

Se construyó calzada sencilla de 10,80 metros de corona por el costado oriental en los sectores:

- K10+540 (Capellania) al K13+540 (Mexichem)
- K17+100 (Inicio variante Portachuelo) al sector K 17+500 (Familia Carrizosa.)

Se construyó calzada sencilla de 10,80 metros de corona por el costado occidental en los sectores:

- K13+540 (Mexichem) al K15+200 (Tejidos Santana)
- K17+500 (Sector familia Carrizosa) al K 19+450 (Portal de Zipaquirá)

El total de nueva calzada sencilla construida fue de: 7,01 kilómetros

Se colocaron 75.708 metros cuadrados de base asfáltica.

Se colocaron 77.811 metros cuadrados de rodadura asfáltica.

Se imprimó un área de 77.811 metros cuadrados

d) rehabilitación de calzada existente

Se rehabilitó la calzada occidental en los sectores:

- K10+540 (Capellania) al K13+540 (Mexichem)
- K17+100 (Inicio variante Portachuelo) al K 17+500 (Sector Familia Carrizosa)

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
	CERTIFICACION CONTRATO		Fecha:
			Hoja 4 de 12

Se rehabilitó la calzada oriental en los sectores:

- K13+540 (Mexichem) al K15+200 (Tejidos Santana)
- K17+500 (Familia Carrizosa) al K 19+450 (Portal de Zipaquira)

El total de calzada sencilla rehabilitada con un ancho de corona de 10,80 metros fue de:
7,01 kilómetros

Se colocaron 75.708 metros cuadrados de rodadura asfáltica.

e) Costos de la obra básica

De acuerdo con el otrosí de cantidades de obra, el valor de la obra básica es de \$
63.709.493.357 a precios de 2010.

f) Construcción de cicloruta y espacio público

Construcción de cicloruta y espacio público en el sector K 10+540 (Capellania) al
K19+540 (Portal de Zipaquira)

- Excavaciones varias sin clasificar
- Colocación de geotextil TR 4000
- Colocación de terraplén
- Colocación de subbase granular
- Imprimación de subbase granular en un área de 15.000 metros cuadrados
- Colocación de rodadura asfáltica de espesor = 0.07 centímetros en un área de 15.000 metros cuadrados.
- Construcción de pompeyanos
- Construcción de canaletas
- Construcción de alcantarillado de aguas negras
- Construcción de boxculvert
- Construcción de alcantarillas de 36"
- Construcción de gaviones
- Construcción de sumideros.
- Construcción de espacio público.
- Instalación de señales verticales
- Colocación de pictogramas
- Colocación de líneas de demarcación continuas
- Colocación de líneas de demarcación discontinuas

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 5 de 12

- Se construyó 6,79 kilómetros de cicloruta y espacio público con 2,90 metros de ancho, para un área total de 19691 m²
- Plazoleta en cinco (5) de los accesos de los puentes peatonales. Dimensión 40 m x 10 m, cada una, para un total de 2000 m².
- Espacio público desde el 17+800 hasta el 17+600, en un ancho de 7 m, para un total de 1400 m².
- Construcción y dotación de la Plazoleta Juegos de Mesa en el Polideportivo de Portachuelo:

AREA	340,43 M ²	
ELEMENTOS	BANCAS MODULARES EN CONCRETO M -40	12 UNIDADES
	MESAS MODULARES EN CONCRETO PARA AJEDRES	3 UNIDADES
	BANCAS EN CONCRETO M-31	2 UNIDADES
	CONTENEDORES DE RAIZ	3 UNIDADES
	CANECAS M-120	3 UNIDADES

- Construcción y dotación de la Plazoleta Zona Cancha Múltiple (microfútbol y baloncesto) en el Polideportivo de Portachuelo:

AREA	949,58 M ²	
ELEMENTOS	BANCAS MODULARES EN CONCRETO M -31	9 UNIDADES
	CONTENEDORES DE RAIZ	6 UNIDADES
	CANECAS M-120	3 UNIDADES

- Construcción y dotación de la Plazoleta Juegos Infantiles en el Polideportivo de Portachuelo:

AREA	299,20 M ²	
ELEMENTOS	BANCAS MODULARES EN CONCRETO M -31	3 UNIDADES
	CONTENEDORES DE RAIZ	6 UNIDADES
	CANECAS M-120	2 UNIDADES

- El valor total de obra ejecutada fue de \$17.986.288.577,86

g) Red de Salmueroducto sector K 15+100 (Brinsa) al k19+540 (Portal de Zipaquirá)

- Excavaciones varias sin clasificar
- Instalación de red de PVC de 8" Unión Z RD 21
- Instalación de válvulas de purga.
- Instalación de válvulas de ventosa.
- El valor total ejecutado fue de \$1.695.627.850,21

 INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 6 de 12

h) Construcción de puentes peatonales en concreto

A continuación se relacionan los puentes y costos:

PUENTES PEATONALES			
DESCRIPCION	VALOR BASICO	VALOR AJUSTES	VALOR TOTAL
UMNG	\$ 86.562.500,00	\$ 254.891.682,00	\$ 341.454.182,00
COMPENSAR	\$ 86.562.500,00	\$ 256.214.632,00	\$ 342.777.132,00
FAMILIA	\$ 86.562.500,00	\$ 277.563.888,00	\$ 364.126.388,00
BARRIO PORTACHUELO	\$ 86.562.500,00	\$ 278.331.599,00	\$ 364.894.099,00
TOTALES (1)	\$ 346.250.000,00	\$ 1.067.001.801,00	\$ 1.413.251.801,00

A continuación se relaciona las características principales de los puentes peatonales construidos

Puente peatonal de la Universidad Militar Nueva Granada. K10+840)

Puente peatonal de Compensar (K12+550)

Puente peatonal de Familia (K15+800)

Puente peatonal del barrio Portachuelo. (K 17+920.)

Los Puentes peatonales se construyeron en concreto reforzado. Constan de dos luces sobre cada calzada de 17,50 metros de longitud cada una. La longitud total de la viga cajón es de 35 metros y las rampas de acceso en cada costado tienen tres niveles de 20,50 metros de longitud cada uno

La longitud total por puente incluido las rampas de cada costado es de 158 metros, cada uno.

El acceso por puente por ambos costados se hizo mediante rampas en concreto cuyo desarrollo es de 60 metros en tres niveles y con una pendiente del 11%, apoyadas en 10 dados de los cuales ocho (8) son de 3.00 X 2.50 X 1.00 metros y las dos (2) restantes de 3.50 X 2.50 X 1.00 metros.

Cada dado esta soportado por cuatro (4) pilotes de 14 metros de profundidad y diámetro de 30 centímetros, con cuatro varillas de refuerzo de ½".

216

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0	
		Fecha:	
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 7 de 12

La estructura principal del puente está soportada mediante tres (3) dados de los cuales dos (2) de ellos son de 3.70 X 2.50 X 1.00 metros, apoyados en seis (6) pilotes de 14 metros de profundidad y 30 centímetros de diámetro, el dado central es de 4.00 X 2.50 X 1.00 metros apoyados en seis (6) pilotes de 14 metros de profundidad y diámetro de 30 centímetros, con cuatro varillas de refuerzo de ½.

El concreto para los pilotes, dados, y rampas es de 210 Kg/Cmt².

Las columnas son de 0.80 X 0.60 metros de área y alturas de 4.50, 5.31, 5.78, 6.25 y 6.72 metros, el ancho efectivo de la rampa es de 1.60 metros

El alma del tablero es triangular de 0.55 X 0.85 X 0.20 y la losa es de 1.60 X 0.20 metros, con bordillos laterales de 0.20 X 0.20 y barandas en estructura metálica tanto para el tablero principal como para las rampas.

El galibo es de 5.50 metros y la contraflecha es de 6 centímetros.

i) Construcción de puentes Vehiculares

El Concesionario construyó dos (2) puentes vehiculares curvos en concreto postensado, ubicados en la variante de Portachuelo. Las longitudes son de 341,70 metros y 363,40. El ancho de tablero es de 10.30 metros en cada uno.

A continuación se relaciona las características principales de los puentes construidos:

PUENTE 1

Longitud:	341.70 metros
Longitud mayor de luz libres:	27 metros
Galibo:	6 metros
Cantidad de luces:	14
Cantidad de Pilas:	13
Cantidad de Columnas:	26

Cada pila y cada estribo están apoyados en seis pilotes preexcavados de 35 metros de profundidad y diámetro de 0.60 metros, para un total de 90 pilotes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 8 de 12

Los estribos son de 10.30 metros x 3.30 metros y alturas promedio de 4.42 metros. Sus dados son de 10.70 metros de ancho x 3.30 metros de largo x 1 metro de profundidad.

Las pilas son de diámetro de 1.40 metros y altura variable de 4.70 metros. Sus dados son de 5.3 metros de ancho x 3 metros de largo x 1 metros de profundidad.

El tablero tiene un ancho de 10.30 metros con dos carriles de 3.65 metros, berma externa de 1.80 metros, berma interna de 0.50 metros y bordillos de 0.35 a cada lado. Se apoya en los estribos y pilas por medio de un neopreno zunchado de diámetro de 0.75 metros y alturas variables. El tablero es de 1.05 metros de altura y se construyó en cinco (5) fases mediante el sistema TRAMO A TRAMO. La primera fase incluye el primer y segundo vano y 5.4 metros del siguiente (20% de la luz del tramo adyacente), la segunda fase incluye el resto del vano tres, el vano cuarto y el 20% del vano quinto, la tercera fase incluye el resto del vano quinto, el vano 6-7 y el 20% del vano 8, la cuarta fase incluye el resto del vano 8, el vano 9-10 y el 20% del vano 11 y la última fase hasta llegar al estribo 2.

El radio de curvatura es espiralizado de 147.35 metros entre el estribo y la pila 10. Las losas de aproximación son en concreto hidráulico de 10.30 metros x 10.00 metros x 0.30 metros.

El proceso constructivo general se ejecuto así:

- Construcción de pilotes. - Construcción de dados.
- Construcción de pilas - Construcción de estribos.

El tensado de los cables se realizó en dos etapas:

- a) Primera etapa. Cuando el hormigón haya alcanzado una resistencia característica a la compresión superior a 280 kg/ cm², se tensaran todos los cables desde los anclajes activos ubicados de forma simétrica respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 92.6 KP/mm², después de realizado el tensado se retirara la formaleta. Los cables son de 12 torones de diámetro de 0.6 pulgadas.
- b) La segunda etapa se realizó cuando el hormigón alcanzó una resistencia a la compresión superior a los 350 kg/ cm². Se tensaron todos los cables desde los anclajes activos ubicados en el estribo 1 en la fase quinta, de forma simétrica

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 9 de 12

respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 142.5 KP/mm²

El proceso constructivo para cada etapa se realizó así:

- Formaleada de cada luz entre vano y voladizo
- Amarrefuerzo activo y pasivo del tablero
- Colocación del concreto
- Tensionamiento de cables de acuerdo a especificaciones.
- Retiro de formaleta.

PUENTE 2

Longitud:	363.40 metros
Longitud mayor de luz libres:	27 metros
Gálibo:	6 metros
Cantidad de luces:	13
Cantidad de Pilas:	12
Cantidad de Columnas:	22

Cada pila y cada estribo están apoyados en seis pilotes preexcavados de 35 metros de profundidad y diámetro de 0.60 metros, para un total de 84 pilotes.

Los estribos son de 10.30 metros x 3.30 metros y alturas promedio de 4.42 metros. Sus dados son de 10.70 metros de ancho x 3.30 metros de largo x 1 metro de profundidad.

Las pilas son de diámetro de 1.40 metros y altura variable de 4.70 metros. Sus dados son de 5.3 metros de ancho x 3 metros de largo x 1 metros de profundidad.

El tablero tiene un ancho de 10.30 metros con dos carriles de 3.65 metros, berma externa de 1.80 metros, berma interna de 0.50 metros y bordillos de 0.35 a cada lado. Se apoya en los estribos y pilas por medio de un neopreno zunchado de diámetro de 0.75 metros y alturas variables. El tablero es de 1.05 metros de altura y se construyó en cinco (5) fases mediante el sistema TRAMO A TRAMO. La primera fase incluye el primer y segundo vano y 5.4 metros del siguiente (20% de la luz del tramo adyacente), la segunda fase incluye el resto del vano tres, el vano cuarto y el 20% del vano quinto, la tercera fase incluye el resto del vano quinto, el vano 6-7 y el 20% del vano 8, la cuarta fase incluye el resto del vano 8, el vano 9-10 y el 20% del vano 11 y la última fase hasta llegar al estribo 2.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 10 de 12

El radio de curvatura es espiralizado de 147.35 metros entre el estribo y la pila 10. Las losas de aproximación son en concreto hidráulico de 10.30 metros x 10.00 metros x 0.30 metros.

El proceso constructivo general se ejecuto así:

- Construcción de pilotes. - Construcción de dados.
- Construcción de pilas - Construcción de estribos.

El tensado de los cables se realizó en dos etapas:

- c) Primera etapa. Cuando el hormigón haya alcanzado una resistencia característica a la compresión superior a 280 kg/ cm², se tensaran todos los cables desde los anclajes activos ubicados de forma simétrica respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 92.6 KP/mm², después de realizado el tensado se retirara la formaleta. Los cables son de 12 torones de diámetro de 0.6 pulgadas.
- d) La segunda etapa se realizó cuando el hormigón alcanzó una resistencia a la compresión superior a los 350 kgr/ cm². Se tensaron todos los cables desde los anclajes activos ubicados en el estribo 1 en la fase quinta, de forma simétrica respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 142.5 KP/mm²

El proceso constructivo para cada etapa se realizó así:

- Formaleteada de cada luz entre vano y voladizo
- Armar refuerzo activo y pasivo del tablero
- Colocación del concreto
- Tensionamiento de cables de acuerdo a especificaciones.
- Retiro de formaleta.

j) Otras actividades

El Concesionario ejecutó labores de:

- Empradización y siembra de arbustos, el área empradizada fue de 123.888 metros cuadrados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 11 de 12

- Programas de manejo ambiental
- Gestión predial para la obtención de 104 predios
- Implementación y cumplimiento de la norma SISO.
- Actividades sociales (Reuniones y atención a la comunidad)

k) Otras obras

El Concesionario construyó el puente peatonal de TELETON, en estructura metálica cuyo costo a precio de mayo de 1994 fue de \$ 409.957.630.

A continuación se relaciona las características principales del puente peatonal:

Ubicación	Desarrollo vial del Norte de Bogotá, abscisa PR 5+700 de la ruta 45A -04, atravesando las calzadas oriental y occidental de la autopista norte, en el municipio de Chía. (Cundinamarca)
Geometría	Es estructura metálica alzada 12 m en arco sobre dos apoyos, con una luz de 53 m; el arco lo forman dos vigas en cajón de sección 0.60 m x 0.40 m, que soportan por medio de pendolones en tubería de 4 pulgadas, los tableros de 2,65 mts de ancho.
Tableros	En concreto de 28 MPa, fundido sobre lámina en Steel Deck, soportados sobre vigas longitudinales IPE 300 y transversales en IPE 200 cada 1.50 m. debidamente arriostradas.
Rampas de acceso	En ambos costados, construidas en concreto reforzado de 28 MPa, con sección maciza central de 0.60 m; con un tramo inicial de 18.50 m apoyado sobre muro en concreto reforzado; siguen cuatro vanos continuos de 10 m de luz y un voladizo de 3.50 m.
Escaleras	Ubicadas en ambos costado, compuestas por un tablero de 2.5 m de ancho, en concreto reforzado de 28 MPa, apoyados en su parte inferior sobre un muro de 0.30 m de espesor; en la parte superior, sobre los extremos de los pilos de amigos.
Cimentación	Para apoyos de muros y pilas de rampas y escaleras se fundieron 60 pilotas de 21 MPa, los cuales varían de longitud entre 8 m y 20 m y diámetros entre 0.30 m y 0.40 m, unidos mediante dados de cimentación de 0.60 m de altura. Para los apoyos de la estructura metálica, en cada costado se construyeron dos pedestales cimentados sobre tres barrotes de 0.40 m de ancho por 12 metros de profundidad, dispuestos en forma de "C" que se amarraron con dados de 5.50 m x 2.90 m.
Galibos	Costado oriental : 6,05 mts Bajada puente Teletón : 5,50 mts Costado occidental : 5,90 mts

La luz del puente hasta los apoyos es de 53 metros y la luz de los voladizos es de 4,60 metros en cada costado.

La luz total de la estructura metálica del puente es de 62,20 metros

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 12 de 12

La longitud de las rampas en concreto es de 62,00 metros en cada costado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de agosto de 2010


 GLORIA BEATRIZ ALVAREZ JAIME
 Subgerente Gestión Contractual (E)

Proyectó: Claudia Liliana Ramirez Gaitán – Supervisor del proyecto *VL*
 Revisó: Dionisio Rafael Barrios Osorio – Coordinador Modo Carretero (E)

INVIAS
CONTRATO 3606 DE 2008



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante el numeral 10 del artículo 4º de la Resolución No. 02614 del 2 de junio de 2011,

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, celebró el siguiente Contrato.

Contrato número: 3606 de 2008

Interventor: CONSORCIO VIAS 2008, NIT 900.258.092-0 (Integrado por SESAC LTDA., NIT. 800.064.761-3 - INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A., NIT. 810.002.747-0).

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS MEDIACANOA - ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA CODIGO 2302 Y MIRANDA - RIO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA CODIGO 3105, MODULO 1.

El contratista está integrado por:

Integrantes	Porcentaje de participación
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.	55%
SESAC LTDA	45%

Fecha de iniciación: 12 de Febrero de 2009

Fecha de vencimiento: 11 de Marzo de 2012

VALOR CONTRATO:

Valor total del contrato y sus adicionales (incluido IVA) \$ 3.791.456.528,00

Son: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 00/100 M/L.

VALOR EJECUTADO:

Valor Total Ejecutado (incluido Ajustes e IVA) \$ 3.720.919.329,20

Son: TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 20/100 M/L.

Cesión Contrato número: 3606 de 2008

Cedente: INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A., NIT. 810.002.747-0

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 28 - 60 CAN.
PBX: 7056000.
<http://www.invias.gov.co>



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS



Continuación de la certificación de la ejecución del contrato No. 3606 de 2008

Cesionario: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., NIT. 900.139.110-5 ✓

Fecha de Cesión: 04 de Agosto de 2010 ✓

A la fecha de la Cesión se había ejecutado un Valor del contrato de \$1.782.553.323.80 incluido el IVA.

La interventoría después de la cesión quedó integrada por:

Integrantes	Porcentaje de participación
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	55%
SESAC LTDA	45% ✓

DESCRIPCION:

Las características de la interventoría son las mencionadas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato de Interventoría No. 3606 de 2008 del 18 de Abril de 2012, documento que hace parte de la presente certificación.

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el objeto contractual corresponde a la(s) siguiente(s) actividad(es) y especialidad(es):

Actividad	Especialidad
2 Consultores	7421. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Este contrato se encuentra en trámite de liquidación.

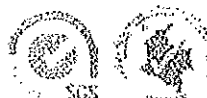
Que revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios no se evidencia declaratoria de incumplimiento, multa o siniestro de calidad con ocasión de la ejecución de este contrato de conformidad con lo dicho por la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando No. OAJ 51485 de fecha 22/08/2012.

La presente certificación se expide a solicitud de Ariel Alberto Corredor Director de interventoría Consorcio vías 2008, a los

03 SEP 2012

CARLOS ALBERTO GARCIA-MONTES
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Proyecto: Ruta Ma. Ando y Del Centro J.
Revisó: Ing. Manuel Castañeda
Emitió: Dra. Angélica Martínez, Abogada Subdirectora





MINISTERIO DE TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO
MSE-FR-28
VERSIÓN
2
PAGINA
1 de 7

UNIDAD EJECUTORA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 3606 DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA - ANSERMANUEVO LA VIRGINIA, CÓDIGO 2302 Y MIRANDA - RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA, CÓDIGO 3105, MÓDULO 1

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 3.791.456.526
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 12 DE FEBRERO DE 2009
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO 37 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO 11 DE MARZO DE 2012
INTERVENTOR: CONSORCIO VIAS 2008
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO METROVIAS SUR MAGDALENA MEDIO
NTRATO DE OBRA 1817 DE 2008

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	3606-08	26 MESES	\$ 3.291.002.406	\$ 3.291.002.406
2	3606-01-08 DE 2011	7 meses y 19 días hasta 30.nov.2011	\$ 460.454.122	\$ 3.741.456.528
3	3606-02-08 DE 2011	1 mes hasta 30.dic.2011	-	\$ 3.741.456.528
4	3606-03-08 DE 2011	1 mes hasta 31.ene.2012	-	\$ 3.741.456.528
5	3606-04-08 DE 2012	1 mes y 11 días hasta 11.mar.2012	\$ 50.000.000	\$ 3.791.456.528

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO DESDE HASTA	DURACION	FECHA REANUDACION
1						
TOTAL						

En la ciudad de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2012, se reunieron los siguientes: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO como representante legal de la firma Interventora CONSORCIO VIAS 2008 y el Gestor Técnico de Contrato por INVIA ING. VICTOR ALFONSO CUELLAR ÁVILA, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No.: 3606 del año 2008.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

El objeto del contrato define la ejecución de trabajos para los corredores viales: Carretera Miranda - Río Desbaratado - Pradera - Palmira, código 3105 y la Carretera Mediacanóa - Ansermanuevo - La Virginia, código 2302.

1. Carretera Miranda - Río Desbaratado - Pradera - Palmira, la cual está comprendida entre el PR50+0000 y el PR88+0000 se adelantaron las siguientes actividades:

a. Elaboración de los estudios y diseños para definir el alcance físico de los recursos:

Estudio de hidrología e hidráulica V2, Estudio y Diseño de Pavimentos V2, Estudio y Diseño Geométrico V2, Estudio y Diseño de Estructuras para Bouxcouvert y Planos de diseño geométrico, Planta Perfil, Evaluación Geotécnica, Sondeos y Ampliaciones y diseños de Bouxcouvert y Canal.

b. Ejecución de las siguientes obras:

* Entre el PR50+0000 y el PR70+0000 se realizaron trabajos de bacheo en los sitios críticos y se realizaron trabajos de mantenimiento en los siguientes tramos: PR61+0345-PR61+0766, PR61+0887-PR63+0337, PR63+0340-PR63+0652, PR63+0656-PR65+0323, PR65+0603-PR66+0492, PR66+0534-PR66+0850, mediante la instalación de 0,15m de base granular y 0,12m de carpeta asfáltica (MDC-2).

* Entre el PR70+0216 y el PR62+0740 se ejecutó la ampliación de la sección transversal de la calzada, pasando de una sección existente con dos carriles de 6,0 m sin bermas, a una sección de 10,90 m de ancho con dos carriles de 3,65 m y bermas de 1,60 m. En este tramo se realizó ampliación longitudinal y de secciones hidráulicas de las obras de drenaje existentes y construcción de obras de drenaje.

* Se realizaron trabajos de rehabilitación de la estructura de pavimento, mediante el fresado de la carpeta asfáltica existente y adición de material de base granular y carpeta asfáltica tipo MDC-2 en los siguientes tramos: PR70+0216 a PR82+0740 y PR84+0485 a PR88+0000. La longitud acumulada rehabilitada ascendió a 14,039 kilómetros para los dos tramos.

* Entre el PR88+0000 y el PR88+0000, en la zona urbana de Palmira, se adelantaron labores de bacheo sobre las áreas afectadas del tramo.

* Se reconstruyeron 5 alcantarillas con el fin de aumentar la capacidad hidráulica de las obras existentes, con un diámetro final de 0,90 m en los siguientes puntos: PR74+0365, PR74+0810, PR75+0140, PR76+0255 y PR79+0028.



MINISTERIO DE TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26
VERSION	2
PAGINA	2 de 7

UNIDAD EJECUTORA	RED NACIONAL DE CARRETERAS	DIRECCION TERRITORIAL	VALLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	3808 DE 2008	FECHA	18 ABR 2012
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA - ANSERMANUEVO LA VIRGINIA, CÓDIGO 2302 Y MIRANDA - RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA, CÓDIGO 3106, MÓDULO 1		

- * Se construyeron 8 box couliert para aumentar la sección hidráulica de las alcantarillas existentes, en los siguientes puntos: PR73+0700, PR74+0200, PR74+0720, PR75+0420, PR75+0750, PR77+0000, PR77+0500, PR80+0634 y PR81+0467. Adicionalmente se interviniere 3 box couliert existentes ampliando la longitud de acuerdo a la calzada construida, en sus encofas y/o descotes: PR82+0362, PR81+0720 y PR77+0720.
- * Se construyeron obras de contención para mitigar efectos de socavación en obras de arte como puentes, alcantarillas y box couliert. En los siguientes puntos: PR71+0110, (Protección con muros en gaviones sobre Puente La Leona), PR72+0315, PR72+0325, PR72+0320, PR72+0500, PR74+0340, PR74+0360, PR76+0380, PR76+0370, PR76+0380, PR76+0830.
- * Se instalaron 292 señales verticales entre el PR61+0100 al PR65+0880 y se demarcaron las líneas de carril y central en los tramos intervenidos entre Pradera y Palmira.
- * Se construyó un canal colector en dirección paralela al eje de la vía entre el PR77+0485 y el PR77+0748,30 por el costado derecho, con una longitud de 263,30 m.
- * Se construyeron 291,3 metros lineales de cunetas para evacuación de las aguas de escorrentía en el PR51+0900 en el costado izquierdo.
- * Se ejecutaron obras de protección contra la socavación en la base del estribo izquierdo del puente sobre el río Bolo, mediante la construcción de un recalca en concreto ciclópeo. 71+0000

2. Carretera Mediacanóa - Ansermanuevo - La Virginia, código 2302:

a. Elaboración de los estudios y diseños para definir el alcance físico de los recursos:

Estudio de hidrología e hidráulica V2, Estudio y Diseño de Pavimentos V2, Estudio y Diseño de Estructuras para Boxcouliert V4, Estudio y Diseño Geotécnico y Planos de obras de drenaje y box couliert.

- * Se realizaron los estudios y diseños a partir de los cuales y de acuerdo con los recursos disponibles se definieron los tramos a atender mediante rehabilitación y las obras de contención para la atención de aflitos con taludes en condición inestable.

b. Ejecución de las siguientes obras:

- * Se realizaron trabajos de mejoramiento y rehabilitación de la estructura de pavimento, mediante el fresado de la carpeta asfáltica existente y adición de material de base granular y carpeta asfáltica tipo MDC-2, con una sección transversal de 10 m de ancho en promedio, en los siguientes 25 tramos: PR23+0300 a PR25+0844, PR26+0300 a PR27+0850, PR28+0000 a PR31+0750, PR34+0080 a PR35+0330, PR39+0530 a PR39+0790, PR45+0000 a PR46+0130, PR47+0000 a PR49+0130, PR52+0130 a PR53+0180, PR59+0440 a PR59+0662, PR61+0680 a PR62+0950, PR63+0000 a PR68+0250, PR69+0000 a PR70+0215, PR72+0040 a PR72+0880, PR76+0000 a PR76+0600, PR77+0400 a PR82+0040, PR82+0530 a PR82+0680, PR84+0430 a PR84+0540, PR86+0360 a PR86+0800, PR90+0320 a PR90+0740, PR99+0500 a PR100+0500, PR109+0000 a PR111+0700, PR113+0000 a PR114+0200, PR114+0710 a PR116+0200, PR117+0230 a PR119+0300 y PR120+0900 a PR123+0000. La longitud acumulada es de 35,55 kilómetros.

- * Se construyeron cunetas en los costados de los tramos intervenidos como se indica a continuación: en el tramo comprendido entre el PR23+0300 y PR25+0844, 387ml por el costado izquierdo; entre el PR26+0300 y el PR27+0850, 1420ml por el costado izquierdo y 373ml costado por el derecho; entre el PR28+0080 y el PR31+0700, 2380ml por el costado izquierdo y 78ml por el costado derecho; entre el PR39+0500 y el PR39+0800, 91ml por el costado izquierdo; entre el PR45+0000 y el PR46+0130, 1057ml por el costado izquierdo y 165ml por el costado derecho; entre el PR52+0120 y el PR53+0160, 689ml por el costado izquierdo; entre el PR59+0440 y el PR69+0662, 440ml por el costado izquierdo; entre el PR63+0000 y el PR68+0250, 1540ml por el costado izquierdo; entre el PR69+0000 y el PR70+0215, 1017ml por el costado izquierdo y 882ml por el costado derecho; entre el PR72+0040 y el PR72+0880, 406ml por el costado izquierdo y 275ml por el costado derecho; entre el PR76+0280 y el PR76+0405, 215 ml de canal en concreto, por el costado izquierdo, PR77+0400 y el PR82+0040, 790ml por el costado izquierdo; PR82+0523,75 y el PR82+0886,85, 163,1 ml, costado izquierdo, entre el PR84+0487 al PR84+0551, 59,2 ml, entre el PR86+0600 y el PR86+0800, 200 ml, entre el PR89+0500 y el PR100+0500, 838ml por el costado izquierdo y 688ml por el costado derecho; entre el PR109+0000 y el PR111+0700, 735ml por el costado izquierdo y 802ml por el costado derecho; entre el PR113+0000 y el PR114+0200, 854ml por el costado izquierdo y 112ml por el costado derecho; entre el PR114+0710 y el PR116+0200, 592ml por el costado izquierdo y 411ml por el costado derecho; entre el PR117+0230 y el PR118+0300, 329ml por el costado izquierdo; entre el PR120+0900 y el PR123+0000, 297ml por el costado izquierdo y 620ml por el costado derecho. Adicionalmente se construyeron cunetas fuera los tramos intervenidos como obra complementaria en los siguientes tramos: entre el PR14+0800 y el PR14+0950, 150ml en el costado izquierdo; entre el PR16+0610 y el PR16+0720, 110ml en el costado izquierdo y entre el PR112+0400 y el PR112+462, 62ml en el costado izquierdo. La longitud acumulada de cunetas construidas asciende a 20,73 km.

- * Se realizaron cabzales de alcantarillas y box couliert a 348 obras de arte costado izquierdo y derecho, distribuidas entre el PR0+0000 al PR123+0200, en los tramos donde se elevó el nivel de la rasante.
- * Se construyeron obras de contención para estabilización de taludes en los siguientes puntos: PR14+0950, PR112+0400 y protección de la estructura de pavimento en los PR29+0760, PR30+0123, PR66+0420, PR80+0810.
- * Se realizó la remoción de material de derrumbe durante toda la duración del plazo contractual, manteniendo la carretera libre de obstáculos y garantizando la movilidad de los usuarios.
- * Se instalaron 245 señales verticales distribuidas entre el PR0+0000 al PR121+0800, priorizando la señalización en pasos peatonales, restricciones de velocidad, anuncios de curvas y delineamiento de curvas horizontales. Así mismo se ejecutó la demarcación de las líneas de carril y la instalación de 655 tachas reflectivas en 40 kilómetros de la vía.

- * Se construyeron obras de contención y dissipadores de energía, en 30 obras de drenaje para mitigar efectos de socavación en obras de arte como puentes, alcantarillas y box couliert a lo largo del corredor. Entre ellas, en el PR14+0950, construcción de gaviones y dissipador, PR68+0400, construcción de muro de contención en concreto reforzado, PR81+0700. Construcción de Muros de contención y dissipador de energía, en encofa y descote, PR86+0700, construcción de dissipadores en estribo derecho en ambos costados, PR112+0460, construcción de 40 ml de muro en gaviones de cuatro cuerpos, PR116+0100, construcción de muros de contención en gaviones y dissipadores en el descote del boxcouliert. En el PR98+0300, se realizó la construcción de un boxcouliert de 1x1. En el puente existente en el PR81+0700 se realizó la instalación de baranda metálica, para garantizar protección a los usuarios del sector.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO

MSE-FR-26

VERSIÓN

2

PÁGINA

3 de 7

UNIDAD EJECUTORA

RÉD NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

FECHA

18 ABR 2012

VALLE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:

3608

DE

2008

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA - ANSERMANUEVO
LA VIRGINIA, CÓDIGO 2302 Y MIRANDA - RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA, CÓDIGO 3105, MÓDULO 1

3. Ejecución del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA

Para verificar el cumplimiento de los Programas de Gestión Ambiental, Gestión Social y Gestión del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, se realizó el seguimiento a los requerimientos y obligaciones impuestos por las autoridades ambientales:

* Se aprueba el plan de aprovechamiento forestal único al Consorcio Metrovías Sur Magdalena Medio, mediante Resolución CVC 0720 N° 0721-00440 del 22 de Julio de 2009, ampliado el plazo mediante Resolución 0720 No. 721-00158, para que lleve a cabo el aprovechamiento y poda de 130 árboles, en la vía entre Pradera y Palmira. En el predio el Chorizadero, corregimiento de San Isidro, ubicado en el Municipio de Pradera, se sembraron 927 Árboles en el plan de aprovechamiento y compensación forestal y 619 árboles para el Programa Plantamos para el Planeta.

* Mediante la resolución CVC 0721-00492 del 26 de agosto de 2009, el cual tiene vigencia abierta, otorga permiso para la disposición final de material sobrante de la excavación y escombros de obras de construcción, pavimentación y/o repavimentación de vías, en el predio denominado "Calandaima" ubicado en el corregimiento de Aguacalera, jurisdicción del Municipio de Palmira, Depto del Valle del Cauca.

* Otros sitios de disposición final de los cuales se tramitó el permiso respectivo fueron: Municipio de Bolívar, Municipio de La Unión, Municipio de Toro, Municipio de Cartago y Corregimiento de Rioaurte, Corregimiento de Robledo, Predio San Bernardo, Municipio de Trujillo, Municipio de Mediacanosa, Municipio de Ansermanuevo.

* Mediante Resolución CVC 0721-00493 del 26 de agosto de 2009, con vigencia abierta, se otorga permiso en el Depósito "EL GRANADO" localizado en el predio denominado "LOR DE NIMA" ubicado en el corregimiento de Tienda Nueva, jurisdicción del Municipio de Palmira, Depto del Valle del Cauca.

* La Cantera de Calandaima utilizada en el Proyecto para suministro de materiales, tiene Contrato de Concesión Minera No.DH5-112, Licencia Ambiental Resolución MAVDT No.0949 de 2000. En la Resolución MAVDT No.1486 de 2009, se aclara el tipo de extracción minera.

* Tienda Nueva - El Granado Municipio de Palmira, utilizada como planta de triturado y asfalto, se encuentra amparada por la Resolución No 940-2000.

* La fuente de materiales Hato Viejo, ubicada en el PR43+0500 de la vía entre Mediacanosa-Ansermanuevo, con Resolución CVC-D100 N° 0730 - 0553 del 05 de octubre del 2010, tiene ambiental global para la explotación de materiales de construcción (materiales de arrastre) en el río Cauca - contrato de concesión No.HIQ-15081, jurisdicción de los municipios de Andalucía y Trujillo, Departamento del Valle del Cauca.

* En el Proyecto el contratista se abasteció de materiales de proveedores externos, provenientes de la planta de asfalto de Triturados y Concretos Ltda. (Cartago-Valle), con permiso ambiental mediante oficio 0771-05-61379-2010, de fecha 19 de agosto de 2010 y la Planta de Procesos el Vínculo amparada bajo la Resolución No.1615 de agosto 11 de 2008, mediante la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial autoriza su funcionamiento. El Contratista entrega Paz y Salvo de los anteriores proveedores.

* El contratista entrega los cerrres de los sitios de disposición final solicitados a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
El sitio de disposición final de Calandaima se realiza un cierre parcial para el proyecto con la certificación por parte del propietario y la CVC.

El contrato contempló la implementación del grupo de gestión ambiental, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de ley y propender a un desarrollo de los trabajos enmarcado en la preservación del medio ambiente. Así mismo, se mantuvo comunicación constante con la comunidad, mediante la implementación de dos puntos SAU (Servicio de Atención al Usuario).

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

TRAMO MEDIACANOA -ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA

ITEM	PART	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
201-07		Remoción de defensas metálicas	ML	0,00	24.000,00	\$ 0,00
201-07	201.7P	Demolición de estructuras (cunetas existentes)	M3	884,00	47.000,00	\$ 41.548.000,00
201-07		Demolición de estructuras (concreto reforzado)	M3	34,10	75.500,00	\$ 2.574.650,00
201-07		Excavación en roca de la explanación y canales (para terracería)	M3	0,00	8.158,00	\$ 0,00
201-07		Remoción de derribos	M3	26.713,00	3.500,00	\$ 93.495.500,00
320-07		Subbase Granular	M3	4.015,00	80.621,00	\$ 323.693.315,00
320-07		Subbase granular para bacheo	M3	1.787,00	95.000,00	\$ 170.715.000,00
330-07		Base Granular	M3	92.945,00	92.657,00	\$ 8.612.004.865,00
330-07		Base granular para bacheo	M3	4.414,00	102.000,00	\$ 450.228.000,00
340-07		Base estabilizada con emulsion asfáltica tipo BEE-1 (sin emulsion)	M3	0,00	94.498,00	\$ 0,00
411-07		Emulsion asfáltica de rotura lenta CRL-1	LT	0,00	1.400,00	\$ 0,00
420-07		Riego de imprimación con emulsion asfáltica	M2	379.951,90	1.200,00	\$ 455.942.280,00
421-07		Riego de liga con emulsion asfáltica CRR-1	M2	0,00	800,00	\$ 0,00
450-07	450.2P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2, para capa de rodadura	M3	50.437,80	350.000,00	\$ 17.653.230.000,00
450-07	450.4P	Mezcla semidensa en caliente tipo MSC-1, para capa intermedia	M3	0,00	340.000,00	\$ 0,00
450-07	450.9P	Mezcla densa en caliente para bacheo	M3	7.284,80	360.000,00	\$ 2.628.164.000,00
460-07	460.1P	Fresado de pavimento asfáltico	M3	27.034,00	32.000,00	\$ 865.088.000,00
461-07		Pavimento reciclado en frío en el lugar con emulsion asfáltica	M3	0,00	60.500,00	\$ 0,00
465-07		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente	M3	11.994,70	20.000,00	\$ 335.851.800,00
601-07		Cemento portland normal	KG	0,00	410,00	\$ 0,00
800-07		Excavaciones varias sin clasificar	M3	6.504,80	19.000,00	\$ 123.585.500,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26
VERSIÓN	2
PÁGINA	4 de 7

UNIDAD EJECUTORA: RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION TERRITORIAL: VALLE FECHA: 18 ABR 2012

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 3608 DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDACANOA - ANSERMANUEVO LA VIRGINIA, CÓDIGO 2302 Y MIRANDA - RIO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA, CÓDIGO 3106, MODULO 1

600-07	Excavaciones varias en material común en seco	M3	4.214,60	12.500,00	\$ 52.682.500,00
610-07	Relleno para estructuras	M3	2.293,10	77.000,00	\$ 176.568.700,00
630-07	Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	992,20	380.000,00	\$ 377.036.000,00
630-07	Concreto Clase E (175 kg/cm2 ó 2500 PSI)	M3	0,00	340.000,00	\$ 0,00
630-07	Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	404,10	300.000,00	\$ 121.230.000,00
631-07	Concreto Clase G (ciclópico)	M3	267,50	240.000,00	\$ 64.200.000,00
640-07	Suministro e instalación de Bolsacretos	M3	0,00	418.000,00	\$ 0,00
640-07	Acero de refuerzo fy=60000 PSI	KG	42.792,70	4.500,00	\$ 192.387.150,00
671-07	Cunetas de concreto fundida en el lugar	M3	2.714,90	380.000,00	\$ 1.031.682.000,00
671-07	Cunetas de concreto sección semicircular fundida en sitio	M3	5,00	400.000,00	\$ 2.000.000,00
673-07	Material Granular filtrante	M3	1.349,90	82.000,00	\$ 110.691.800,00
673-07	Geotextil	M2	11.433,79	5.000,00	\$ 57.168.500,00
681-07	Material de cobertura	M3	0,00	10.000,00	\$ 0,00
681-07	Gaviones	M3	1.078,80	140.000,00	\$ 150.752.000,00
700-07	Línea de demarcación con pintura en frío	ML	156.826,70	1.200,00	\$ 188.192.040,00
700-07	Marca vial con pintura en frío	M2	0,00	20.000,00	\$ 0,00
701-07	Tacha reflectiva	UN	6.555,00	8.000,00	\$ 52.440.000,00
710-07	Señales verticales de tránsito tipo I, sl, sr, sp, papel reflectivo tipo 1, (75cm x 75cm)	UN	244,00	240.000,00	\$ 58.560.000,00
710-07	Señales verticales de tránsito tipo SI, Papel reflectivo tipo 1	UN	1,00	280.000,00	\$ 280.000,00
730-07	Defensa metálica	ML	61,00	120.000,00	\$ 7.320.000,00
730-07	Sección final	UN	8,00	60.000,00	\$ 480.000,00
740-07	Captafaro	UN	376,00	11.000,00	\$ 4.136.000,00
900-07	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores de 1000 metros	M3-KM	0,00	800,00	\$ 0,00
900-07	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	M3-KM	487.884,125	800,00	\$ 390.307.300,00
661 P	Tubería de concreto reforzado de 900 MM	ML	35,00	345.450,00	\$ 12.090.850,00
	Demolición de edificaciones (Vol. Ocupado)	M3	0,00	31.907,00	\$ 0,00
	Reinstalación de defensa metálica	ML	1.659,20	33.842,00	\$ 56.150.648,40
	Permiso de aprovechamiento forestal	UN	0,00	4.100.000,00	\$ 0,00
	Demolición de rocas aisladas	M3	65,00	120.000,00	\$ 7.800.000,00
623-07	Ancajes (incluye epóxico)	ML	431,90	42.845,39	\$ 18.504.923,94
	Poda de árboles en riesgo	UN	62,00	1.014.806,00	\$ 62.917.972,00
650 P	Baranda Metálica	ML	17,00	314.659,00	\$ 5.349.203,00
101 600-07	Excavaciones en material común bajo agua	M3	649,9	20.000,00	\$ 12.998.000,00
SUBTOTAL					\$ 34.968.026.305,34

TRAMO MIRANDA - RIO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA

ITEM	PART	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
201-07	201.7P	Demolición de estructuras (cunetas existentes)	M3	0,00	47.000,00	\$ 0,00
201-07		Demolición de estructuras (concreto reforzado)	M3	21,70	75.000,00	\$ 1.627.500,00
210-07		Excavación en material común de la explanación y canales	M3	50.784,00	3.000,00	\$ 152.352.000,00
210-07		Excavación sin clasificar de préstamos	M3	0,00	4.000,00	\$ 0,00
220-07		Terraplenes	M3	17.714,00	5.500,00	\$ 97.427.000,00
320-07		Subbase Granular	M3	57.805,00	60.000,00	\$ 3.468.300.000,00
320-07		Subbase granular para bacheo	M3	577,00	65.000,00	\$ 37.505.000,00
330-07		Baso Granular	M3	38.065,00	69.829,00	\$ 2.658.040.885,00
330-07		Baso granular para bacheo	M3	1.005,00	79.000,00	\$ 79.395.000,00
420-07		Riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	189.672,00	1.200,00	\$ 227.606.400,00
450-07	450.2P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2, para capa de rodadura	M3	23.469,80	330.422,00	\$ 7.761.579.737,80



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO

MSE-FR-26

VERSIÓN

2

PAGINA

5 de 7

UNIDAD EJECUTORA

RED NACIONAL DE CARRETERAS

FECHA

18 ABR 2012

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:

DIRECCION TERRITORIAL

VALLE

OBJETO DEL CONTRATO.

3606

DE

2008

INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA - ANSERMANUEVO
LA VIRGINIA, CÓDIGO 2302 Y MIRANDA - RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA, CÓDIGO 3105, MÓDULO 1

450-07	450,9P	Mezcla densa en caliente para bacheo	M3	1.337,20			
460-07	460,1P	Fresado de pavimento asfáltico existente, con o sin adición de material granular	M3	7.548,00		345.000,00	\$ 461.334.000,00
485-07		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente	M3			32.000,00	\$ 241.536.000,00
600-07		Excavaciones varias sin clasificar	M3	5.281,20		30.000,00	\$ 158.438.000,00
600-07		Excavaciones varias en material común en seco	M3	544,60		20.000,00	\$ 10.892.000,00
600-07		Excavaciones varias en material común bajo agua	M3	275,30		14.000,00	\$ 3.854.200,00
610-07		Relleno para estructuras	M3	0,00		20.000,00	\$ 0,00
630-07		Concreto Clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	M3	186,10		70.000,00	\$ 10.927.000,00
630-07		Concreto Clase E (175 kg/cm2 ó 2500 PSI)	M3	674,60		360.000,00	\$ 242.856.000,00
630-07		Concreto Clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	M3	2,60		320.000,00	\$ 800.000,00
640-07		Concreto Clase G (ciclopeso)	M3	130,00		290.000,00	\$ 37.700.000,00
640-07		Acero de refuerzo fy=60000 PSI	M3	48,00		230.000,00	\$ 11.178.000,00
671-07		Cunetas de concreto fundida en el lugar	KG	43.405,70		4.500,00	\$ 105.326.650,00
673-07		Material Granular filtrante	M3	32,00		360.000,00	\$ 11.520.000,00
673-07		Geotextil	M2	0,00		60.000,00	\$ 0,00
673-07		Material de cobertura	M3	0,00		5.000,00	\$ 0,00
681-07		Gaviones	M3	0,00		80.000,00	\$ 0,00
710-07		Línea de demarcación con pintura en frío	M3	502,00		110.000,00	\$ 55.220.000,00
710-07		Marca vial con pintura en frío	ML	79.393,20		1.200,00	\$ 95.271.840,00
710-07		Señales verticales de tránsito tipo I, SI, SR, SP, papel reflectivo tipo 1, (75cm x 75cm)	M2	0,00		22.000,00	\$ 0,00
710-07		Señales verticales de tránsito tipo SI, Papel reflectivo tipo 1	UN	292,00		250.000,00	\$ 73.000.000,00
730-07		Defensa metálica	UN	0,00		280.000,00	\$ 0,00
730-07		Sección final	ML	450,70		130.000,00	\$ 58.591.000,00
740-07		Capilafaros	UN	60,00		60.000,00	\$ 3.600.000,00
900-07		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, cunales y préstamos, para distancias mayores de 1000 metros	UN	133,00		8.000,00	\$ 1.064.000,00
661 P		Tubería de concreto reforzado de 900 MM	M3-KM	612.885,80			\$ 490.308.640,00
810 P1		Conformación de talud con material orgánico	ML	79,20		800,00	
850 P		Baranda metálica	M2	59.202,00		310.512,00	\$ 24.592.650,40
810 P2		Manejo de cobertura vegetal MV 5,1-07 TALA	ML	13,00		854,00	\$ 38.718.108,00
810 P3		Compensación por remoción de árboles	UN	126,00		314.659,00	\$ 4.090.667,00
623-07		Anclajes (incluye epóxico)	UN	1,00		260.410,00	\$ 32.811.660,00
			ML	114,10		25.233.666,00	\$ 25.233.666,00
						42.845,39	\$ 4.880.659,00
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA					SUBTOTAL		\$ 16.777.583.063,20
		Conformación del grupo de Gestión Ambiental	Gbl				
		Atención a la comunidad	Gbl	1		40.608.750,00	\$ 40.608.750,00
		Recuperación de áreas intervenidas - Campaña Plantemos por el Planeta	Gbl	1		14.326.000,00	\$ 14.326.000,00
		Ficha predial	UN	1		10.988.950,00	\$ 10.988.950,00
					6	1.160.011,00	\$ 6.960.066,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS					SUBTOTAL PAGA		\$ 72.881.766,00
		Estudios y Diseños	UN	1		\$ 750.000.000,00	\$ 750.000.000,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA							\$ 51.745.609.368,54
OBRAS ADICIONALES, COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES							\$ 1.464.334.839,34
PROVISIÓN PAGA							\$ 72.881.766,00
VALOR IVA OBRA							\$ 327.894.313,69



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-20
VERSION	2
PAGINA	6 de 7

UNIDAD EJECUTORA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE FECHA 16 ABR 2012

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 3008 DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIANEOA - ANSERMANUEVO LA VIRGINIA, CODIGO 2302 Y MIRANDA - RIO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA CODIGO 3105, MODULO 1

VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA \$ 53.610.720.287,57

VALOR TOTAL BÁSICO ESTUDIOS Y DISEÑOS \$ 750.000.000,00

IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS \$ 120.000.000,00

VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS \$ 870.000.000,00

% AIU (30%) (U=5%) \$ 12.296.036.763,00

VALOR TOTAL BÁSICO CONTRATO \$ 84.032.825.973,88

VALOR TOTAL IVA \$ 447.894.314,00

VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA \$ 54.480.720.287,88

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: \$ 3.207.689.077,20

Valor IVA: \$ 513.230.282,00

Valor total de la Interventoria: \$ 3.720.919.359,20

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No. 3008 de 2008, deja constancia de que la Interventoria cumplió con el objeto y compromisos del contrato de Interventoria.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ 1.418.535.520

Valor total amortizado y/o legalizado: \$ 1.418.535.520

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Febrero 2009	34.962.200,00	5.593.952,00	\$ 40.556.152,00
2	Marzo 2009	41.025.060,00	6.504.010,00	\$ 47.589.070,00
3	Abril 2009	56.199.460,00	8.981.914,00	\$ 65.191.374,00
4	Mayo 2009	63.748.280,00	10.109.725,00	\$ 73.948.005,00
5	Junio 2009	60.378.260,00	9.660.682,00	\$ 70.039.942,00
6	Julio 2009	71.900.310,80	11.504.050,00	\$ 83.404.360,80
7	Agosto 2009	98.895.708,00	15.503.313,00	\$ 112.399.021,00
8	Septemb. 2009	96.782.460,00	15.485.194,00	\$ 112.267.654,00
9	Octubre 2009	90.129.540,00	15.700.720,00	\$ 113.830.260,00
10	Noviemb. 2009	102.182.920,00	16.349.267,00	\$ 118.532.187,00
11	Diciemb. 2009	93.461.800,00	14.953.901,00	\$ 108.415.781,00
12	Enero 2010	99.080.340,00	15.892.854,00	\$ 114.933.194,00
13	Febrero 2010	94.244.880,00	15.079.101,00	\$ 109.324.061,00
14	Marzo 2010	96.438.330,00	15.430.133,00	\$ 111.868.463,00
15	Abril 2010	99.260.040,00	15.881.505,00	\$ 115.141.545,00
16	Mayo 2010	103.622.480,00	16.579.597,00	\$ 120.202.077,00
17	Junio 2010	113.393.110,00	18.142.898,00	\$ 131.536.008,00
18	Julio 2010	114.977.640,00	18.396.422,00	\$ 133.374.062,00
19	Agosto 2010	103.119.734,00	16.499.157,00	\$ 119.618.891,00
20	Septemb. 2010	105.561.100,00	16.889.776,00	\$ 122.450.876,00



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-26
VERSION	2
PAGINA	7 de 7

UNIDAD EJECUTORA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE FECHA 18 ABR 2012

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3608 DE 2008
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA - ANSERMANUEVO LA VIRGINIA, CÓDIGO 2302 Y MIRANDA - RÍO DESBARATADO - PRADERA - PALMIRA, CÓDIGO 3105, MÓDULO 1

21	Octubre 2010	88.866.618,00	14.218.659,00	\$ 103.085.277,00
22	Noviembre 2010	89.804.880,00	14.349.581,00	\$ 104.034.461,00
23	Diciembre 2010	88.045.990,00	14.087.358,00	\$ 102.133.348,00
24	Enero 2011	89.401.344,00	14.304.215,00	\$ 103.705.559,00
25	Febrero 2011	90.411.444,00	14.465.831,00	\$ 104.877.275,00
26	Marzo 2011	90.851.890,00	14.536.302,00	\$ 105.388.192,00
27	Abril 2011	89.983.030,00	14.397.285,00	\$ 104.380.315,00
28	Mayo 2011	91.825.752,00	14.660.120,00	\$ 106.485.872,00
29	Junio 2011	107.322.588,00	17.171.614,00	\$ 124.494.202,00
30	Julio 2011	93.971.600,00	16.035.466,00	\$ 109.007.066,00
31	Agosto 2011	97.020.610,80	15.523.298,00	\$ 112.543.908,80
32	Septiembre 2011	89.802.850,80	14.320.458,00	\$ 103.823.308,80
33	Octubre 2011	84.658.927,80	13.545.428,00	\$ 98.204.355,80
34	Noviembre 2011	77.730.868,00	12.436.939,00	\$ 90.167.808,00
35	Diciembre 2011	88.983.478,00	11.034.158,00	\$ 79.997.634,00
36	Enero 2012	58.895.466,40	9.423.275,00	\$ 68.318.741,40
37	Febrero 2012	65.386.945,80	10.461.911,00	\$ 75.848.856,80
TOTALES		3.207.689.077,20	513.230.252,00	\$ 3.720.919.329,20

Mediante la suscripción de la presente Acta de Recibo Definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

Informes mensuales e Informe Final de interventoría con sus respectivos anexos.
Final de la Bitácora.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta las que en ella intervinieron a los

DIECIOCHO (18) días del mes de ABRIL de 2012

Firma:
Nombre: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO.

Representante Legal

Interventoría - CONSORCIO VIAS 2008

Cédula de ciudadanía No. 79.264.763

Firma:
Nombre: VICTOR ALFONSO CUELAR AVILA

Gestor Técnico de Control

Matrícula No. 76202-17334 VLL

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
CONTRATO UAEC – INT 001 DE 2004

EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA ICCU

De acuerdo con solicitud formulada por la firma SESAC S.A. en mi condición de Subgerente de Concesiones, en uso de las funciones que se me asignan con el Decreto No 00196 de 2009, Artículo Segundo, numerales 3 y 7 entre las cuales esta: Dirigir y supervisar el desarrollo de los contratos de concesión que se encuentren en ejecución, Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, naturaleza de la dependencia y del cargo. Una vez revisada toda la documentación contractual pertinente y avalada la información aquí consignada por parte de la Interventoría "Consortio Concesionario Vial" del Contrato de Concesión No Concesión 01-96 DEVISAB

CERTIFICO:

1. **Que el Departamento de Cundinamarca celebró con SESAC S.A. el contrato de Interventoría No. UAEC-INT-001 de 2004, cuya información contractual se relaciona a continuación:**
 - Que el objeto del contrato es: "Interventoría de un período de la etapa de operación del contrato de Concesión 01-96, correspondiente al proyecto CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT Y RAMAL A SOACHA".
 - Que la fecha de iniciación del contrato fue septiembre 01 de 2004.
 - Que el plazo de ejecución inicial del contrato era de dieciocho (18) meses.
 - Que de conformidad con lo estipulado en la adición en valor y plazo al contrato UAEC-01 de 2004, a partir del 1° de marzo de 2006, el plazo de ejecución del objeto contractual fue adicionado en cinco (5) meses, es decir, el plazo final de ejecución fue de veintitrés (23) meses.
 - Que la fecha de terminación del contrato fue agosto 1° de 2006.
 - Que el valor total del contrato incluido el IVA es de \$811.566.831.
 - Que el valor total cancelado incluido IVA es de \$752.648.812.
 - Que la interventoría contempló los aspectos técnicos, operativos, financieros y jurídicos inherentes al contrato de concesión 01-96.


23A

- Que entre otras, las actividades supervisadas por el interventor, se encuentran:
 - Interventoría técnica
 - Interventoría financiera
 - Interventoría administrativa
 - Interventoría jurídica
 - Supervisión de la señalización vertical y horizontal incluyendo medición de las reflectividades
 - Interventoría de pesaje
 - Interventoría predial
 - Interventoría a sifos inestables
 - Auditoría de peaje
 - Supervisión y aprobación del Plan de Manejo Ambiental
 - Control presupuestal
 - Supervisión a estudios y diseños
 - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
 - Medición del Índice de estado.
- Que dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría se encuentran las funciones propias referentes al análisis y diagnóstico del comportamiento de la vía y mantenimiento del corredor construido de la variante de Cota, además de las obras de complementación de la carpeta asfáltica de esta vía.
- Que las longitudes de operación son:
 - 117,1 km entre Girardot y Mosquera
 - 12 km Ramal a Soacha entre Mondoñedo y Soacha
 - 28.75 km entre Mosquera y Chía.
- Que la interventoría al mantenimiento comprende los siguientes tramos y longitudes:

Tramo	Longitud
Girardot - Tocaima	30 km
Tocaima La Mesa	70 km
La Mesa- Mosquera	47,1 km
Mosquera-Chía	28,75 km
Ramal a Soacha	12.0 km
Variante de Cota	4.75 km

- Que durante el periodo de interventoría se ejecutó la pavimentación de:

Tramo	Longitud
Cota - Chía	11,75 km calzada sencilla
Siberia - Cota	7 km doble calzada
Mosquera - Siberia	10 km doble calzada
La Mesa - Mosquera	47.10 km calzada sencilla
Tocaima - La Mesa	40 km calzada sencilla
Girardot - Tocaima	30 km calzada sencilla
Ramal a Soacha	12 km calzada sencilla

- Que el director de la interventoría fue el ingeniero Edgar Santiago Alba Parra
- Que el contrato de interventoría fue recibido a plena satisfacción.

2. Que el Departamento de Cundinamarca celebró con SESAC S.A. el contrato de Interventoría No. UAEC-INT-003-02 cuya información contractual se relaciona a continuación:

- Que el objeto del contrato fue: "Interventoría de un período de la etapa de operación del contrato de Concesión 01-96, correspondiente al proyecto CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT Y RAMAL A SOACHA, del Departamento de Cundinamarca".
- Que la fecha de iniciación del contrato fue noviembre 08 de 2002.
- Que el plazo de ejecución del contrato fue de dieciocho (18) meses y diecinueve días.
- Que la fecha de terminación del contrato fue mayo 27 de 2004.
- Que el valor total del contrato incluido el IVA es de \$521.399.438,74.
- Que el valor ejecutado incluido IVA es de \$521.399.438,74.
- Que la facturación del año 2002 es \$ 55,964,161.32
- Que la facturación del año 2003 es \$ 391,749,129.24
- Que la facturación del año 2004 es \$ 129,650,307.50
- Que entre otras actividades supervisadas por el interventor, se encuentran:
 - Interventoría técnica
 - Interventoría financiera
 - Interventoría administrativa
 - Interventoría jurídica
 - Supervisión de la señalización vertical y horizontal incluyendo medición de las reflectividades.
 - Interventoría de pesaje
 - Interventoría predial
 - Interventoría a sitios inestables
 - Auditorías de peaje
 - Supervisión y aprobación del Plan de Manejo Ambiental
 - Control presupuestal
 - Supervisión a estudios y diseños
 - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional


736

- Medición del Índice de estado de la vía.
- Que dentro de los alcances técnicos se hizo supervisión a la pavimentación, construcción de intersecciones, puentes peatonales, mantenimiento y operación.
- Las actividades de la Interventoría comprendieron entre otras la revisión de los estudios y diseños existentes y la realización de los faltantes, la construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de las obras que se describen a continuación:
 - Construcción de obras complementarias denominadas ampliación a doble calzada y dos intersecciones a nivel en el municipio de Girardot.
 - Adquisición de predios para la construcción de la variante de Cota (para tres intersecciones).
 - Construcción de cuatro (4) paraderos en el sector Tocaima - Girardot; Solución de un sitio inestable sector Mosquera - La Mesa; adquisición de predios para la construcción de la intersección de Tocaima.
 - Estudios y diseños Intersecciones La Maravilla Y SENA, ampliación a doble calzada – municipio de Girardot.
 - Estudios y diseños para la intersección, glorieta de Tocaima.
- Que dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría se encuentran las funciones propias referentes a la pavimentación de la vía de pre-consolidación de la variante de Cota y la reconstrucción del puente La Rioja.
- Que las longitudes de operación son:
 - 117,1 km entre Girardot y Mosquera
 - 12 km Ramal a Soacha entre Mondoñedo y Soacha
 - 28.75 Km entre Mosquera y Chía.
- Que la interventoría al mantenimiento comprende los siguientes tramos y longitudes:

Tramo	Longitud
Girardot - Tocaima	30 km
Tocaima – La Mesa	40 km
La Mesa-Mosquera	47,1 km
Ramal a Soacha	12.0 km
Mosquera-Chía	28,75 km
Variante de Cota	4.75 Km

- Que durante el periodo de interventoría se ejecutó la pavimentación de:

Tramo	Longitud
Cota - Chía	7 km calzada sencilla
Siberia - Cota	3.5 km doble calzada



Tramo	Longitud
Mosquera - Siberia	9.65 km calzada sencilla
La Mesa - Mosquera	1 km calzada sencilla
Girardot - Tocaima	14 km calzada sencilla
Ramal a Soacha	4.5 km calzada sencilla

- Que el director de la interventoría fue el ingeniero Edgar Santiago Alba Parra.
- Que el contrato de interventoría fue recibido a plena satisfacción.

3. Que el Departamento de Cundinamarca celebró con el Consorcio CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA - SESAC LTDA, el contrato de Interventoría No. 161-98, adicional No. 1 y adicional No. 2. Cuya información contractual se relaciona a continuación:

- Que el objeto del contrato fue: "Interventoría financiera y operativa de un período de la ejecución del contrato de concesión 01-96 proyecto CHÍA -MOSQUERA-GIRARDOT Y RAMAL A SOACHA".
- Que la participación de cada firma consorciada fue del 50%.
- Que la fecha de iniciación del contrato fue diciembre 22 de 1998.
- Que el plazo de ejecución fue de once punto cinco (11.5) meses.
- Que la fecha de terminación del contrato fue diciembre 7 de 1999.
- Que el valor total del contrato incluido el IVA es de \$ 318.410.950,00.
- Que la interventoría contempló los aspectos técnicos, operativos, financieros y jurídicos inherentes al contrato de concesión 01-96.
- Que entre otras, las actividades supervisadas por el interventor, se encuentran:
 - Interventoría técnica
 - Interventoría financiera
 - Interventoría administrativa
 - Interventoría jurídica
 - Interventoría a señalización vertical y horizontal incluyendo reflectividad
 - Interventoría de pesaje
 - Interventoría predial
 - Interventoría a sitios inestables
 - Auditoría de peaje
 - Supervisión y aprobación del Plan de Manejo Ambiental
 - Control presupuestal



- Supervisión a estudios y diseños
 - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
-
- Que las longitudes de operación son:
 - 117,1 km entre Girardot y Mosquera
 - 12,0 km Ramal a Soacha entre Mondoñedo y Soacha
 - 28.75 km entre Mosquera y Chía.
 - Que el director de la interventoría fue el Ingeniero Edgar Santiago Alba Parra
 - Que el contrato de interventoría fue recibido a plena satisfacción.

La anterior certificación se expide por solicitud de SESAC LTDA a los Nueve (9) días del mes de marzo de 2012, y para tal efecto el interesado adjuntó el recibo de consignación No 39601947 del Banco Davivienda por la suma de trece mil pesos mcte \$ 12.900 de acuerdo con lo estipulado en la Circular No 002 de enero 3 de 2012, en cuanto a Certificaciones Expedidas por Funcionarios de Orden Departamental.

Atentamente



ALEJANDRO GARCIA CADENA
Subgerente Concesiones

16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO VJ-VGC-CM-10-2014

OBJETO: "Realizar la Interventoría integral de las actividades de construcción, operación y mantenimiento de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996".

FORMATO 7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO HMV-SESAC
Proponente Líder: HMV SUPERVISIÓN S.A.S.

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoría para la Atención de las Obras de Emergencia en la Carretera los Llanos - Taraza - Cauca (Medellín - Cauca) Rutas 2511 y 2512 en el Departamento de Antioquia.	\$ 704.490.195,00	100%	16-jun-11	15-ene-12	Colombia	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	
2	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales, programa de pavimentos locales grupo 1: localidades de Usaquén, Tunjuelito y Fontibón, en Bogotá D.C.	\$ 890.284.409,00	100%	16-jun-06	19-jun-07	Colombia	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	
3	HMV SUPERVISIÓN S.A.S	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la Avenida Ciudad de Cali desde la Transversal 91 hasta el acceso oriental de los puentes Vehiculares sobre el Brazo del Humedal Juan Amarillo en Bogotá D.C.	\$ 1.680.121.126,00	100%	15-may-06	15-dic-07	Colombia	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	
4	SESAC S.A.	Interventoría técnica, predial, socio-ambiental y legal de la construcción de los tramos Capellanía - Zipaquirá, variante Portachuelo y otras obras pertenecientes al contrato de concesión No. 0664 de 1994 "Desarrollo Vial del Norte de Bogotá"	\$ 2.538.434.845,00	100%	08-ago-06	07-may-10	Colombia	Instituto Nacional de Concesiones - INCO	

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre Oscar Jimenez Cely
Identificación C.C. 4.238.374 de La Uvita Boyacá

(1) Si se llegaron a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta.

**16.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE**

INVIAS
CONTRATO 317 de 2011



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 317 de 2011

694

CÓDIGO	MSE-FR-27-1		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	2

FECHA 24 6 2013

UNIDAD EJECUTORA OFICINA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO No: 317 DE 2011

En la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2013, se reunieron los siguientes: OSCAR JIMENEZ CELY, como representante legal o su apoderado de la firma HMV INGENIEROS LTDA. Interventora y por el INVIAS JULIO CESAR JARAMILLO MONTOYA, con CC No.9.778.219, con el fin de efectuar la liquidación del contrato No. 317 del año 2011, en cumplimiento de la Resolución de Liquidación vigente.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA LOS LLANOS-TARAZA - CAUCASIA (MEDELLIN - CAUCASIA)
RUTAS 2511 Y 2512 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIACIÓN: 18/08/2011

SUSPENSIÓN(S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DE ENERO DE 2012

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No.	DESCRIPCIÓN (ADICIONAL / PRORRUGA)	VALOR
317 - 2011	principal	\$ 704.653.329,00
317-1-2011	prorroga tres meses	\$ 704.653.329,00
317-2-2011	prorroga un mes	\$ 704.653.329,00
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		\$ 704.653.329,00

VALOR EJECUTADO POR EL INTERVENTOR:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Discriminados así:	
Valor básico:	\$ 607.319.132,00
Valor IVA:	\$ 97.171.063,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 704.490.195,00

COMENTARIOS:

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor básico:	\$ 607.319.132,00
Valor IVA pagado:	\$ 97.171.063,00
VALOR TOTAL PAGADO:	\$ 704.490.195,00

VALOR POR: (AIU): () % U: () % IVA: (16) %:

Valor correspondiente de IVA: \$ 97.171.063,00

Valor pagado por IVA: \$ 97.171.063,00

ANTICIPO ☒ PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido \$ 303.729.883,00

Valor Amortizado y/o Legalizado \$ 303.729.883,00

LA PRESENTE ACTA DE
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
No. 317/2011 SE FIRMA
SIN OBSERVACIONES EL DIA
24 JUN 2013

244

017



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No:317 de 2011

694

CÓDIGO	MSE-FR-27-1		
VERSION	2		
PAGINA	2	DE	2

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR RES	VALOR
Valor total ejecutado por actas de pago		\$ 607.319.132,00	
Valor total pagado por actas de pago			\$ 607.319.132,00
Valor correspondiente a IVA		\$ 97.171.083,00	
Valor pagado por IVA			\$ 97.171.083,00
SUMAS IGUALES:		\$ 704.490.195,00	\$ 704.490.195,00

SALDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 17 FECHA:03-10-2011

\$ 163.134

SALDO A FAVOR DEL INTERVENTOR



O INVIAS



\$ 163.134

POR CONCEPTO DE:

SALDO DEL CONTRATO

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Interventoría	4
2	Fotocopia del Acta Final de Interventoría	2
3	Relación de Pagos	1
4	Fotocopia oficio OPA 69461 Aprobación Póliza Unica de Cumplimiento No. 18-44-101018661 Anexo No. 7	1
5	Original del anexo de Modificación a la garantía que ampara el cumplimiento, el pago de salarios, Prestaciones Sociales, la correcta inversión del anticipo o pago anticipado y calidad del servicio.	1
6	Constancia expedida por el Gestor Técnico de Contrato sobre la verificación de los pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	1
7	Certificacón cancelación cuenta corriente	1

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2013

Firma

Nombre: OSCAR JIMENEZ CELY

Representante Legal o Apoderado

Interventoría HMV INGENIEROS LTDA.

Matrícula No.: 25202-34513 CND

Revisión Gestor Técnico de Proyecto

Nombre: JAVIER FERNANDO PARRA MARQUEZ

Matrícula No.: 2520203080 CND

Firma

Nombre: JULIO CESAR JARAMILLO MONTOYA

JEFE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
Matrícula No.: 63202091310 QUI

Proyectó y Elaboró Gestor Técnico de Proyecto

Revisó: Abogado Unidad Ejecutora

Fecha:

Javier Fernando Parra Marquez

Angella Suarez

LA PRESENTE ACTA DE
LIQUIDACION DEL CONTRATO
No. 317 / 2011 SE FIRMA
SIN OBSERVACIONES EL DIA
24 JUN 2013

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería

245



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-20
VERSIÓN	2
PAGINA	1 DE 4

UNIDAD EJECUTORA OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

FECHA 24 02 2012

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:

317 DE 2011

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA LOS LLANOS - TARAZA - CAUCASIA
(MEDELLIN - CAUCASIA) RUTAS 2511 Y 2512 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 704.653.329,00

INCLUIDO IVA

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

15 DE JUNIO DE 2011

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

(07) SIETE MESES

FECHA DE VENCIMIENTO

16 DE ENERO DE 2012

INTERVENTOR:

HMV INGENIEROS LTDA.

CONTRATISTA DE OBRA:

UNION TEMPORAL ICAT

CONTRATO DE OBRA

318 DE 2011

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	317/2011	3 MESES	\$ 704.653.329	\$ 704.653.329
2	317-01-2011	3 MESES		\$ 704.653.329
3	317-02-2011	1 MES		\$ 704.653.329

SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO	DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

En la ciudad de Medellín, a los 24 días del mes de Febrero del año 2012, se reunieron los siguientes: Oscar Jimenez Cely como representante legal o su apoderado de la firma Interventora HMV INGENIEROS LTDA. y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS Luis Guillermo Guzman Burbano, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No. 317 del año 2011.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

Este Proyecto consistió en realizar el nivel de la rasante de la vía, mediante la construcción de nuevos terraplenes sobre los existentes en una altura aproximada entre 2.0 a 2.6m respecto a la rasante actual, evitando con ello que las aguas del río Cauca inundan la calzada y obstaculicen el tránsito normal de la vía.

Los puntos críticos en donde fue necesario el realce de los terraplenes, donde en épocas de Invierno el Río Cauca se desbordaba por el incremento en su caudal inundando la calzada completa fueron entre los PR 11+0080 a PR 11+0450, PR 14+0370 a PR 14+0840 y entre PR 30+0055 a PR 30+0750 del tramo 2512.

Las alternativas empleadas para la ejecución de las obras en los PR 11 y PR 14 fue en terraplén convencional y para el PR 30 se usó un nuevo método de muro tipo TERKO

Man/



Ministerio de Transportes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO MSE-FR-28

VERSIÓN 2

PAGINA 2 DE 4

FECHA 24 02 2012

UNIDAD EJECUTORA OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO:

317

DE

2011

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA LOS LLANOS - TARAZA - CAUCASIA
(MEDELLÍN - CAUCASIA) RUTAS 2511 Y 2512 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
	EXPLANACIONES				
210.1.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRETAMOS	M3	37.395,00	\$ 11.433,00	\$ 427.537.035,00
210.2.1	EXCAVACION EN ROCA DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRETAMOS	M3	15.019,00	\$ 52.339,00	\$ 788.079.441,00
220.1	TERRAPLENES	M3	17.792,00	\$ 10.593,00	\$ 188.470.858,00
221.1	PEDRAPLEN	M3	15.019,00	\$ 11.190,00	\$ 168.092.610,00
	SUBTOTAL				\$ 1.570.149.742,00
	SUBBASES Y BASES				
320.1	SUBBASE GRANULAR	M3	7.898,00	\$ 151.322,00	\$ 1.195.141.158,00
330.1	BASE GRANULAR	M3	3.581,00	\$ 158.390,00	\$ 568.778.400,00
	SUBTOTAL				\$ 1.763.919.548,00
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
420.1	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	15.699,00	\$ 2.245,00	\$ 35.242.010,00
450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE tipo M50-2	M3	3.272,00	\$ 748.859,00	\$ 2.444.394.821,10
460.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	23.412,80	\$ 4.764,00	\$ 111.304.451,20
	SUBTOTAL				\$ 2.590.841.282,30
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
600.1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	10.043,00	\$ 40.366,00	\$ 788.689.738,00
810.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	439,00	\$ 59.395,00	\$ 26.074.405,00
630.4	CONCRETO CLASE D	M3	314,00	\$ 565.916,00	\$ 177.697.824,00
630.6	CONCRETO CLASE F	M3	265,80	\$ 400.937,00	\$ 107.479.497,20
630.7	CONCRETO CLASE G	M3	44,60	\$ 269.103,00	\$ 12.001.993,80
630.6P	BOLSACRETOS	M2	1.296,10	\$ 370.406,00	\$ 480.824.028,60
640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 60 Mpa	KG	16.945,70	\$ 4.129,00	\$ 69.958.795,30
651.1	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 800 mm (TIPO	M	3,80	\$ 577.785,00	\$ 2.195.583,00
662.1P.1	TUBERIA DE PARED ESTRUCTURAL DE PVC	M	58,00	\$ 2.310.590,00	\$ 134.014.220,00
671.1	CUNETAS EN CONCRETO FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	286,30	\$ 519.789,00	\$ 148.815.590,70
673.1	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	265,20	\$ 121.783,00	\$ 32.291.547,60
673.2	GEOTEXTIL NT 2500	M2	28.954,20	\$ 7.226,00	\$ 192.603.249,20
680.1	ESCAMAS EN CONCRETO e=18cm	M2	3.007,00	\$ 118.582,00	\$ 356.578.074,00
690.2	ARMADURA GALVANIZADA	ML	10.450,00	\$ 119.344,00	\$ 1.247.144.600,00
690.3	RELLENO GRANULAR PARA TIERRA ARMADA	M3	9.740,90	\$ 128.423,00	\$ 1.250.855.600,70
692.1	COLCHOGAVIONES	M3	575,70	\$ 291.576,00	\$ 197.892.831,20
	SUBTOTAL				\$ 5.200.225.378,30
	OBRAS VARIAS				
800.1	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA	ML	3.110,80	\$ 18.129,00	\$ 56.392.067,40
800.2	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO	M	2.184,30	\$ 38.995,00	\$ 85.176.778,50
811.1P6	PRODUCTO ENROLLADO PARA CONTROL DE EROSION DEL TIPO 2D	M2	5.938,80	\$ 98.231,00	\$ 583.374.262,80
	SUBTOTAL				\$ 724.943.108,70
	TRANSPORTE				
900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXPLANACION, CANALES Y PRETAMOS PARA	M3-KM	1.129.080,70	\$ 1.207,00	\$ 1.362.812.474,90
	SUBTOTAL				\$ 1.362.812.474,90
	SUBTOTAL				\$ 13.212.981.632,20
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				\$ 13.212.981.632,20
	VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS				\$
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				\$ 13.212.981.632,20



Ministerio de Transportes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO MSE-PR-28

VERSIÓN 2

PÁGINA 3 DE 4

FECHA 24 02 2012

UNIDAD EJECUTORA OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:

317 DE 2011

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA LOS LLANOS - TARAZA - CAUCASIA
(MEDELLIN - CAUCASIA) RUTAS 2511 Y 2512 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos:

\$ 607.319.133,00

Valor IVA:

\$ 97.171.061,00

Valor total de la Interventoria:

\$ 704.490.194,00

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No. 317 de 2011, deja constancia de que la Interventoria cumplió con el objeto del contrato de Interventoria.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:

\$ 303.729.863

Valor total amortizado y/o legalizado:

\$ 303.729.863

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Jun-11	\$ 19.881.708,00	\$ 3.149.073,00	\$ 22.830.781,00
2	Jul-11	\$ 42.326.218,00	\$ 6.772.195,00	\$ 49.098.413,00
3	Ago-11	\$ 79.834.872,00	\$ 12.741.580,00	\$ 92.576.452,00
4	Sep-11	\$ 85.457.176,00	\$ 13.673.148,00	\$ 99.130.324,00
5	Oct-11	\$ 188.537.116,00	\$ 31.445.839,00	\$ 227.983.055,00
6	Nov-11	\$ 168.576.284,00	\$ 28.972.200,00	\$ 195.548.484,00
7	Dic-11	\$ 15.105.755,00	\$ 2.416.921,00	\$ 17.522.676,00
TOTALES		\$ 607.319.133,00	\$ 97.171.061,00	\$ 704.490.194,00

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoria, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIA la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIA para soportar técnicamente y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

Informe final de Interventoria.

Original de la Bitácora.

Documentos soportes

13/01/12



MINISTERIO DE TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-25
VERSIÓN	2
PAGINA	4 DE 4

FECHA 24 02 2012

UNIDAD EJECUTORA OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:

317 DE 2011

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA LOS LLANOS - TARAZA - CAUCASIA
(MEDELLIN - CAUCASIA) RUTAS 2511 Y 2512 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

24 días del mes Febrero de 2012

(Nota de que se firmó en dos)

Firma

Nombre: OSCAR JIMENEZ CELY J.B.

Representante Legal o Apoderado

Interventoría

Matrícula No. 252020-34513 CND

Firma

Nombre: LUIS GUILLERMO SUZMAN BURBANO

Gerente Técnico de Contrato

Matrícula No. 16202-06124 de Cauca

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

IDU
CONTRATO 80-2005



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que Revisados los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** se pudo constatar que la firma **HMV INGENIEROS LTDA**, ejecutó para esta Entidad el siguiente Contrato:

CONTRATO: 80-2005

OBJETO: El interventor se obliga para con el IDU a llevar a cabo a precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales, programa de pavimentos locales grupo 1: localidades de Usaquen, Tunjuelito y Fontibon, en bogota D.C.

FECHA DE INICIACION: 16 de junio de 2006
PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) meses (242) días calendario
PRORROGAS: Ciento Veinte (120) días calendario
FECHA DE TERMINACION: 19 de Junio de 2007

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$580.091.373.00
VALOR ADICIONES: \$310.193.036.00
VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONES: \$890.284.409.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$890.284.409.00

Este contrato incluyó dentro de su alcance vías urbanas con anchos superiores a cinco punto treinta metros (5.30m), las cuales se describen a continuación:

	UBICACION	ANCHO
Fontibon	KRA 75A	7.00
Tunjuelito	DG 45S	6.00
	KRA 54B	6.00
	DG 47	6.26
	DG 47 ^a	6.12
	DG 50 ^a	9.50
Usaquen	CLL 156	8.00
	KRA 13 BIS	6.00



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 22 N° 6 - 27 Tel. 338 66 60 www.idu.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

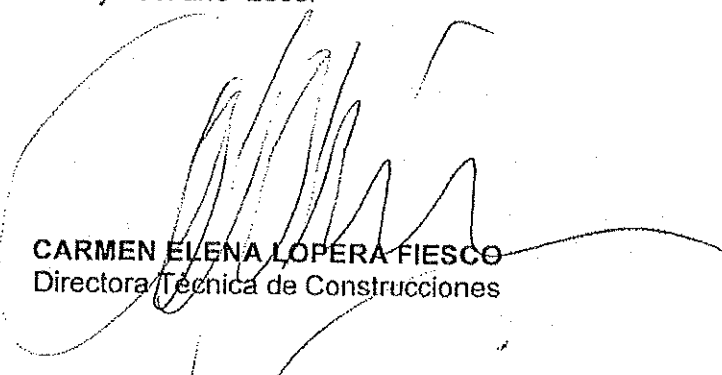
Instituto

Desarrollo Urbano

CUMPLIMIENTO: La firma contratista cumplió con las obligaciones contractuales, y hasta la fecha no ha recibido sanciones o multas por ningún concepto.

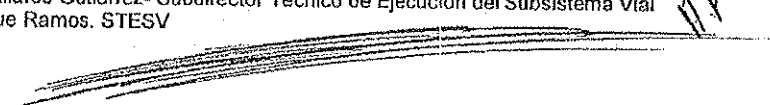
Se aclara que el presente contrato se encuentra en etapa de liquidación y se soporta con copia del acta No.31 de recibo final del 05 de Febrero de 2008.

La anterior información se expide por solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2009.



CARMEN ELENA LOPERA FIESCO
Directora Técnica de Construcciones

Aprobó: Ing. Alberto Pallares Gutiérrez- Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Ing. Alex Duque Ramos. STESV



BOG H O G O T Á
P O S I T I V A

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 22 N° 6 - 27 Tel. 338 66 60 www.idu.gov.co Información: Línea 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES EJECUCION SUBSISTEMA VIAL		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DESARROLLO URBANO
Fecha 21 Septiembre 09 DD MM AA				
CONTRATO No. 080 / 2005 ACTA No. 18				
DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
CONTRATO No. 080 DE 2005 (Número de Contrato) Año de Ejecución				
LICITACIÓN PÚBLICA ☐		CONCURSO DE MERITOS ☒		
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐		IDU - CM - DTMV - 005 - 2005		
OBJETO DEL CONTRATO (Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa adjudicada)				
Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción de Accesos a Barrios y Pavimentos Locales. Programa de Pavimentos Locales Grupo : 1. Localidades de Usaquén, Tunjuelito y Fontibón, en Bogotá D.C.				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrita) Localidades de Usaquén, Tunjuelito y Fontibón, Bogotá D.C.				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecución del contrato) Ocho (8) meses				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecución del contrato) 16 DE Junio DE 2006 (Día) (Mes) (Año)				
A. PRORROGAS				
CONTRATO ADICIONAL No. 1		TIEMPO Cuatro (4) meses	VALOR \$ 310,193,036	
B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN				
ACTAS No. N.A.		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO) N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecución del contrato) 19 DE Junio 2007 (Día) (Mes) (Año)				
INTERVENTOR <u>HMV INGENIEROS LTDA</u>				
COORDINADOR <u>ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS</u> (Escriba el nombre y razón social del Interventor)				
En Bogotá D.C.; a los <u>Veintion</u> (21) días del mes <u>Septiembre</u> de <u>2009</u> (Escriba el nombre y razón social del Coordinador)				
se reunieron <u>CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA</u> (Indique el día en que se efectuó la reunión en letras y números)				
Legal de la Interventoría y <u>ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS</u> (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)				
con el fin de recibir y liquidar el contrato de Interventoría anteriormente citado, (Indique el día, mes y año en que se efectuó el contrato)				
el cual fue terminado el día <u>Diecinueve</u> (19) de <u>Junio</u> de <u>2007</u> (Indique el día, mes y año en que el contratista terminó el objeto del contrato)				
según Acta No. 16 (Indique el número del acta de liquidación suscrita)				
C. ESTADO FINANCIERO				
1. Datos Generales				
Valor Inicial del Contrato	\$ 580,091,373	Valor obra mas ajustes	No Aplica	
Valor Adiciones	\$ 310,193,036	Valor Anticipo	No Aplica	
Valor del Contrato más adiciones	\$ 890,284,409	Valor Anticipo Amortizado	No Aplica	
Valor Obra ejecutada	No Aplica	Valor anticipo por amortizar	No Aplica	
Valor Reajustes	No Aplica			
2. Disponibilidades y Reservas Presupuestales				
Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan los trabajos ejecutados causados son los siguientes:				
CERTIFICADOS REGISTRO PRESUPUESTAL				
No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
3711	21-Dec-05	3311202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 324,401,830
3711 Vigencia Futura	21-Dec-05	3311202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 140,338,354

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		INFRAESTRUCTURA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
21	Septiembre	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		CONSTRUCCIONES		
DD	MM	AA	OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL		

CONTRATO No. 080 / 2005

ACTA No. 18

DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3712	21-Dec-05	3311202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 115,351,189
5140	29-Dec-06	3311202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 310,193,036
10	2-Jan-06	3311202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 140,338,354
1808	22-Jan-07	3371202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 140,338,354
3021	14-Mar-07	3340000001800	PASIVOS EXIGIBLES INVERSIÓN	\$ 26,437,913
2237	22-Jan-07	3371202110234	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA LOCAL	\$ 265,678,817

3. Órdenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
4	16-jun-06 al 15-jul-06	1	21-Jul-06	\$ 68,885,851
5	16-jul-06 al 15-ago-06	2	25-Aug-06	\$ 68,885,851
6	16-ago-06 al 15-sep-06	3	25-Sep-06	\$ 68,885,851
7	16-sep-06 al 15-oct-06	4	24-Oct-06	\$ 68,885,851
8	16-oct-06 al 15-nov-06	5	24-Nov-06	\$ 68,885,851
9	16-nov-06 al 15-dic-06	6	15-Dec-06	\$ 68,885,851
10	16-dic-06 al 15-ene-07	7	23-Jan-07	\$ 70,625,849
12	16-ene-07 al 15-feb-07	8	23-Feb-07	\$ 72,365,847
13	16-feb-07 al 15-mar-07	9	22-Mar-07	\$ 72,365,847
14	16-mar-07 al 15-abr-07	10	23-Apr-07	\$ 72,365,847
15	16-abr-07 al 15-may-07	11	23-May-07	\$ 72,365,847
17	16-may-07 al 19-jun-07	12	22-Jun-07	\$ 72,365,847
18	Acta de Liquidación	---	21-Sep-09	\$ 44,514,219
VALOR TOTAL				\$ 890,284,409

Nota: El valor pendiente de pago al Interventor, correspondiente a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$44 514 219) PESOS M/CTE, se le pagará una vez perfeccionada la presente Acta y expedido el Certificado de Registro Presupuestal con cargo al Rubro de Pasivos Exigibles por parte del IDU.

4. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	De Iniciación de Contrato de Interventoría	16-Jun-06
2	De Cambio de Coordinación	20-Jun-06
3	De Cambio de Coordinación	30-Jun-06
4	De Pago Mensual de Interventoría 01, Junio 16 - Julio 15/06	21-Jul-06
5	De Pago Mensual de Interventoría 02, Julio 16 - Agosto 15/06	25-Aug-06
6	De Pago Mensual de Interventoría 03, Agosto 16 - Septiembre 15/06	25-Sep-06
7	De Pago Mensual de Interventoría 04, Septiembre 16 - Octubre 15/06	24-Oct-06
8	De Pago Mensual de Interventoría 05, Octubre 16 - Noviembre 15/06	24-Nov-06
9	De Pago Mensual de Interventoría 06, Noviembre 16 - Diciembre 15/06	15-Dec-06
10	De Pago Mensual de Interventoría 07, Diciembre 16/06 - Enero 15/07	23-Jan-07
11	Cambio de Coordinación	12-Feb-07
11 A	Cambio de Coordinación	22-Feb-07
12	De Pago Mensual de Interventoría 08, Enero 16 - Febrero 15/07	23-Feb-07
13	De Pago Mensual de Interventoría 09, Febrero 16 - Marzo 15/07	22-Mar-07
14	De Pago Mensual de Interventoría 10, Marzo 16 - Abril 15/07	23-Apr-07
15	De Pago Mensual de Interventoría 11, Abril 16 - Mayo 15/07	23-May-07
16	Acta de Terminación del Contrato de Interventoría	19-Jun-07
17	De Pago Mensual de Interventoría 12, Mayo 16 - Junio 19/07	22-Jun-07
18	Liquidación de Contrato	21-Sep-09

254

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		INFRAESTRUCTURA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
21	Septiembre	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		CONSTRUCCIONES		
DD	MM	AA	OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		EJECUCION SUBSISTEMA VIAL		

CONTRATO No. 080 / 2005

ACTA No. 18

DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5. Relación de Contratos Adicionales, Otrosíes y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.
Contrato Adicional	1	Prórroga por Cuatro (4) meses y Adición por \$310'193.036	29-Dec-2006

6. Relación de Acciones Legales en Proceso

Clase	Etapas Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

7. Sanciones

Resolución No.	Objeto	Fecha
No aplica	No aplica	No aplica

8. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
Mundial Seguros	Cumplimiento del Contrato	A 00066092	19-Dec-07	4003441	\$ 267,085,322
Mundial Seguros	Pago Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización	A 00066092	19-Jun-10	4003441	\$ 44,514,220
Mundial Seguros	Estabilidad y Calidad de la Obra	A 00066092	19-Jun-12	4003441	\$ 267,085,322

9. Recibo de Documentos

Se deja constancia que el Interventor hizo entrega al IDU de los siguientes documentos:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
2157-IN-RP-001	1	INFORME DE PRECONSTRUCCIÓN	1
2157-00-IN-PE-002	1	PLAN DE ACCION DE INTERVENTORIA AMBIENTAL Y SOCIAL	1
2157-00-IN-RE-002	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1 AREA TECNICA	1
2157-00-EV-RP-002	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1
2157-00-SO-RP-002	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1 GESTION SOCIAL	1
2157-00-IN-RP-003	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2 AREA TECNICA	1
2157-00-EV-RP-003	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1
2154-00-SO-RP-003	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2 GESTION SOCIAL	1
2157-00-HS-SH-001	1	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	1
2157-00-IN-RP-004	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 3 AREA TECNICA	1
2157-00-EV-RP-004	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 3 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1
2157-00-SO-RP-004	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 3 GESTION SOCIAL	1
2157-00-IN-RP-005	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 4 AREA TECNICA	1
2157-00-EV-RP-005	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 4 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1
2157-00-SO-RP-005	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 4 GESTION SOCIAL	1
2157-00-IN-RP-006	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 5 AREA TECNICA	1
2157-00-SO-RP-006	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 5 GESTION SOCIAL	1
2157-00-EV-RP-006	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 5 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1
2157-00-IN-RP-007	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6 AREA TECNICA	1

Fecha 21 Septiembre 09 DD MM AA			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIONES EJECUCION SUBSISTEMA VIAL		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
CONTRATO No. 080 / 2005 ACTA No 18 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA							
2157-00-EV-RP-007	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-SO-RP-007	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6 GESTION SOCIAL	1				
2157-00-IN-PE-003	1	INFORME PLAN ACCION DE GESTION SOCIAL	1				
2157-00-IN-RP-008	1	INFORME DE PRECONSTRUCCION No. 2 VIAS ADICIONALES	1				
2157-00-IN-RP-009	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 7 AREA TECNICA	1				
2157-00-EV-RP-009	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 7 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-SO-RP-009	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 7 AREA SOCIAL	1				
2157-00-IN-RP-010	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 8 AREA TECNICA	1				
2157-00-SO-RP-010	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 8 AREA SOCIAL	1				
2157-00-EV-RP-010	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 8 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-IN-RP-011	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 9 AREA TECNICA	1				
2157-00-EV-RP-011	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 9 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-SO-RP-011	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 9 GESTION SOCIAL	1				
2157-00-IN-RP-012	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 10 AREA TECNICA	1				
2157-00-EV-RP-012	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 10 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-SO-RP-012	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 10 GESTION SOCIAL	1				
2157-00-IN-RP-013	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 11 AREA TECNICA	1				
2157-00-EV-RP-013	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 11 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-SO-RP-013	1	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 11 GESTION SOCIAL	1				
2157-00-IN-RP-014	1	INFORME FINAL DE INTERVENTORIA No. 12 AREA TECNICA	1				
2157-00-EV-RP-014	1	INFORME FINAL DE INTERVENTORIA No. 12 GESTION AMBIENTAL Y SISO	1				
2157-00-SO-RP-014	1	INFORME FINAL DE INTERVENTORIA No. 12 GESTION SOCIAL	1				
	1	ACTA AMBIENTAL DE CIERRE DE OBRA	1				
	1	ACTA SOCIAL DE CIERRE DE OBRA	1				
	1	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO VIAL	1				
	1	CARTILLA DE CONSERVACIÓN	1				

256

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		INFRAESTRUCTURA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
21	Septiembre	09	DIRECCIÓN TÉCNICA		CONSTRUCCIONES		
DD	MM	AA	OFICINA				
CONTRATO No. 080 / 2005			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL		
ACTA No. 18			DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				

NOTA 1.

El valor pendiente de pago al Interventor, correspondiente a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$44,514,219) PESOS M/CTE, se le pagará una vez perfeccionada la presente Acta, y expedido el Certificado de Registro Presupuestal con cargo al Rubro de Pasivos Exigibles, por parte del IDU.

NOTA 2.

A la fecha de la presente Liquidación, el estado del Contrato de Obra No. 084/2005 se encuentra resumido en la comunicación de Interventoría HMV-3878 del 18 de agosto de 2009, con radicación IDU No. 073702 del 18 de agosto de 2009, en el cual se informa que los dos paz y salvos pendientes a la fecha de la presente Acta, se encuentran en el siguiente estado:

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.: Recibida la obra físicamente, aprobados los planos de obra construida junto con sus anexos y radicada en el IDU el Acta de Recibo de Obras revisada por ésta ESP, para su aprobación y firmas. Pendiente la expedición del paz y salvo.

ETB: Se adelantaron todas las actividades solicitadas por la Entidad; según Acta de seguimiento de Obras IDU de 16 de julio de 2009, las obras de las vías de Laguneta están terminadas; está pendiente terminar el recibo físico de las obras en Fontibón y en Barrancas.

ETB: Los planos de obra construida y el Acta de Recibo de Obras, fueron enviados a la ETB desde el 18 de marzo de 2008 según comunicación HMV-0589. No se ha recibido confirmación por parte de la ETB, de fechas para revisión de estos documentos. Pendiente la expedición del paz y salvo.

NOTA 3.

La Interventoría colaborará con el acompañamiento y seguimiento al Contratista, en la gestión ante ETB y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, durante el tiempo que sea necesario, hasta la suscripción por todas las partes, de las Actas de Cruce de Cuentas pendientes.

La liquidación del contrato no releva al Interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veintiun
(Día en letra)

(21)
(Día en número)

días del mes de

Septiembre
(Mes en que se firma el acta)

de

2009
(Año de firma del acta)

(Firma)

CARLOS ALBERTO NOGUERA ARRIETA
Representante Legal HMV Ing.
Interventor

(Firma)

ALEX FERNANDO DUQUE RAMOS
Contratador IDU

(Firma)

ALBERTO PALLARES GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico Ejecución Subsistema Vial

(Firma)

CARMEN LENA LOPERA FIESCO
Directora Técnica Construcciones

257

IDU
CONTRATO IDU 214 DE 2005

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que Revisados los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** se pudo constatar que la firma **HMV INGENIEROS**, ejecutó para esta Entidad el siguiente Contrato:

CONTRATO: IDU 214 DE 2005

OBJETO: Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera y ambiental para la construcción de la avenida ciudad de Cali desde la transversal 91 hasta el aproche oriental de los puentes vehiculares sobre brazo del humedal Juan Amarillo en Bogota D.C.

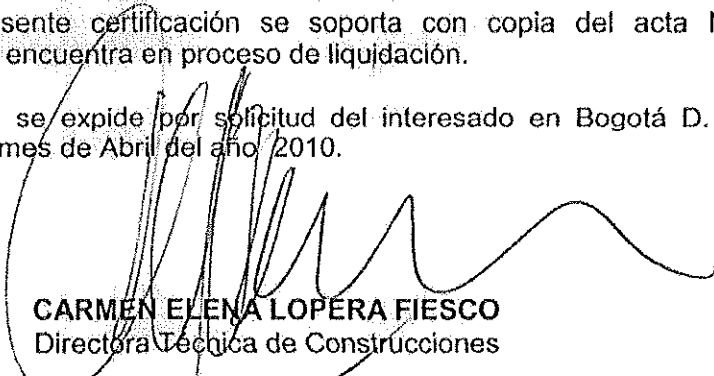
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses
FECHA DE INICIACION:	15 de Mayo de 2006
PRORROGAS:	Nueve (09) meses
PLAZO FINAL:	Diecinueve (19) meses
FECHA DE TERMINACION:	15 de Diciembre de 2007

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.072.500.692.00
VALOR ADICIONES:	\$ 609.264.804.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 1.681.765.496.00

ACTIVIDADES: Las actividades ejecutadas e interventoriadas son las que se encuentran relacionadas en el acta No. 24 de Recibo Final de obra Contrato "IDU-106-2005".

Aclaremos que la presente certificación se soporta con copia del acta N° 22 de Terminación, Ya que se encuentra en proceso de liquidación.

La anterior información se expide por solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2010.


CARMEN ELENA LOPERA FIESCO
Directora Técnica de Construcciones

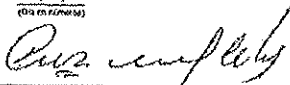
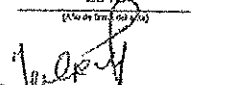
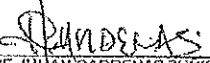
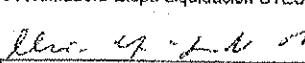
Aprobó: Ing. Alberto Pallares Gutiérrez- Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: Ing. Silvia Pilar Forero
Elaboró: Tec. Diana Cáceres Romero. STESV

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Fecha: 09 Mayo 12 DD MM AA			
CONTRATO No. 214/05 ACTA No. 23			
DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA			
CONTRATO No. 214 DE 2005 (Número de Contrato)			
LICITACIÓN PÚBLICA ☐		CONCURSO DE MERITOS ☒	
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐		IDU-CM-DTC-018-2005 (Código que se debe seguir en la liquidación de la obra pública o construcción de obra pública)	
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA TRANSVERSAL 91 HASTA EL APROCHE ORIENTAL DE LOS PUENTES VEHICULARES SOBRE EL BRAZO DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO EN BOGOTÁ D. C. (Objeto de la obra pública o construcción de obra pública)			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		AV. CIUDAD DE CALI CON TRANSVERSAL 91 (Dirección en esta etapa a la oficina de obra o construcción de obra pública)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DIEZ (10) MESES (Plazo en esta etapa a la oficina de obra o construcción de obra pública)	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		15 DE 5 DE 2006 (Fecha)	
A. PRORROGAS			
CONTRATO ADICIONAL No.		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	
01 AL C214/05		4 MESES	
02 AL C214/05		3 MESES	
03 AL C214/05		2 MESES	
B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN			
ACTAS No.		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		15 DE 12 DE 2007 (Fecha)	
INTERVENTOR		HMV INGENIEROS LTDA. (Nombre y número de registro de la empresa)	
COORDINADORES ETAPA EJECUCION		SILVIA PILAR FORERO - DIANA CONSTANZA BERMEO PINILLA Y JACKSON MORENO (Nombres de los representantes legales delegados de la interventoría)	
COORDINADOR LIQUIDADOR		DORIS JULIE MARTINEZ PINEDA - JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ (Nombres de los representantes legales delegados de la interventoría)	
En Bogotá D.C. a los NUEVE (9) días del mes MAYO de 2012 (Fecha en la que se firmó la presente acta)			
se reunieron		OSCAR JIMENEZ CELY (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)	
legal de la interventoría y		DORIS JULIE MARTINEZ PINEDA (Nombre del Coordinador Líquidador)	
con el fin de recibir y liquidar el contrato de interventoría anteriormente citado,		representante	
el cual fue terminado el día		QUINCE 15 de DICIEMBRE de 2007 (Fecha en la que se firmó el presente acta)	
según acta No. 22 (Número de acta de la liquidación de la obra)			

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
Fecha 09 Mayo 12 DD MM AA				
CONTRATO No. 214/05				
ACTA No. 23 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
C. ESTADO FINANCIERO				
1. Datos Generales				
Valor Inicial del Contrato	\$ 1.072.500.692,00	Valor obra mas ajustes	\$ 1.789.237.814,00	
Valor Adiciones	\$ 609.264.894,00	Valor Anticipo	\$ 0,00	
Valor del Contrato más adiciones	\$ 1.681.765.496,00	Valor Anticipo Amortizado	\$ 0,00	
Valor de mayor prestación de interventoría	\$ 107.472.318,00			
Valor Interventoría ejecutada	\$ 1.789.237.814,00	Valor anticipo por amortizar	\$ 0,00	
Valor Reajustes	\$ 0,00			
2. Disponibilidad y reservas presupuestales				
Los disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:				
Disponibilidades Presupuestales				
No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
3519	15/09/2005	3311202120220		271.251.578,00
3520	15/09/2005	3311202120220		755.840.754,00
76	02/01/2006	3311202120220		62.000.000,00
3524	07/03/2007	3311202120220		536.250.346,00
4917	01/06/2007	3311202120220		105.824.657,00
4986	07/06/2007	3311202120220		81.000.000,00
7178	26/10/2007	3311202120220		4.985.542,00
7177	26/10/2007	3311202120220		102.846.776,00
Reservas Presupuestales				
No.	Fecha	Código	Rubro	Valor
4519	30/12/2005	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	271.251.578,00
4520	30/12/2005	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	739.249.114,00
75	30/12/2005	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	62.000.000,00
3004	13/03/2007	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	423.298.628,00
4301	21/06/2007	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	80.141.519,00
4300	21/06/2007	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	105.824.657,00
6414	29/11/2007	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	4.985.542,00
6415	29/11/2007	3311202120220	DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD	102.846.776,00
3. Ordenes de Pago				
El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación				
Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor incluido IVA
2	Junio 2006	1996	12-Jul-06	\$95.525.062,00
3	Julio 2006	2440	16-Ago-06	\$95.525.062,00
4	Agosto 2006	2668	01-Sep-06	\$95.525.062,00
5	Septiembre 2006	3246	12-Oct-06	\$95.525.062,00
6	Octubre 2006	3768	16-Nov-06	\$95.525.062,00
7	Noviembre 2006	4198	19-Dic-06	\$95.525.062,00
8	Diciembre 2006	4403	19-Dic-06	\$95.525.062,00
9	Enero 2007	739	20-Mar-07	\$95.525.062,00
10	Febrero 2007	1257	12-Abr-07	\$95.525.062,00
11	Marzo 2007	1374	20-Abr-07	\$95.525.062,00
12	Abril 2007	1705	07-May-07	\$95.525.062,00
13	Mayo 2007	2008	28-May-07	\$95.525.062,00
14	Junio 2007	2613	04-Jul-07	\$95.525.062,00
15	Julio 2007	3180	10-Ago-07	\$95.525.062,00
16	Agosto 2007	3876	19-Sep-07	\$95.525.062,00
17	Septiembre 2007	4948	20-Nov-07	\$95.525.062,00
18	Octubre 2007	5182	03-Dic-07	\$95.525.062,00
20	Noviembre 2007	5814	20-Dic-07	\$95.525.062,00
21	Dic-07	5814	20-Dic-07	\$95.525.062,00
VALOR TOTAL				\$1.639.657.879,00
Por tramitar reintegro garantía				\$149.579.936,00

Nota: Las Actas Nos. 20 y 21 corresponden al pago de la mayor permanencia de la interventoría reconocida mediante Acta No. 19

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS	 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
Fecha: 09 Mayo 12 DD MM AA							
CONTRATO No. 214/05 ACTA No. 23 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
1. Relación de Actas Suscritas							
Acta No.	Objeto	Fecha					
1	Acta de Iniciación Contrato de Interventoría	15-May-06					
2	Acta de Costos de Interventoría No. 1 - Junio de 2006	5-Jul-06					
3	Acta de Costos de Interventoría No. 2 - Julio de 2006	4-Aug-06					
4	Acta de Costos de Interventoría No. 3 - Agosto de 2006	25-Aug-06					
5	Acta de Costos de Interventoría No. 4 - Septiembre de 2006	2-Oct-06					
6	Acta de Costos de Interventoría No. 5 - Octubre de 2006	10-Nov-06					
7	Acta de Costos de Interventoría No. 6 - Noviembre de 2006	6-Dec-06					
8	Acta de Costos de Interventoría No. 7 - Diciembre de 2006	14-Dec-07					
9	Acta de Costos de Interventoría No. 8 - Enero de 2007	24-Jan-07					
10	Acta de Costos de Interventoría No. 9 - Febrero de 2007	26-Feb-10					
11	Acta de Costos de Interventoría No. 10 - Marzo de 2007	23-Mar-07					
12	Acta de Costos de Interventoría No. 11 - Abril de 2007	20-Apr-07					
13	Acta de Costos de Interventoría No. 12 - Mayo de 2007	22-May-07					
14	Acta de Costos de Interventoría No. 13 - Junio de 2007	21-Jun-07					
15	Acta de Costos de Interventoría No. 14 - Julio de 2007	30-Jul-07					
16	Acta de Costos de Interventoría No. 15 - Agosto de 2007	24-Aug-07					
17	Acta de Costos de Interventoría No. 16 - Septiembre de 2007	24-Sep-07					
18	Acta de Costos de Interventoría No. 17 - Octubre de 2007	22-Nov-07					
19	Acta de Reconocimiento Mayores Costos de Interventoría	23-Nov-07					
20	Acta de Costos de Interventoría No. 18 - Noviembre de 2007	17-Dec-07					
21	Acta de Costos de Interventoría No. 19 - Diciembre de 2007	17-Dec-07					
22	Acta de Terminación Contrato de Interventoría	17-Dec-07					
23	Acta de Recibo definitivo y Liquidación Contrato de Interventoría						
2. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales							
Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha Perf.				
Contrato Adicional	1	Prórroga 4 meses y adición valor	13-Marzo-2007				
Contrato Adicional	2	Prórroga 3 meses y adición valor	21-Junio-07				
Contrato Adicional	3	Prórroga 2 meses	12-Octubre-07				
3. Relación de Acciones Legales en proceso							
Clase	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente			
N.A.							
4. Sanciones							
Resolución No.	Objeto	Fecha					
N.A.							
5. Garantías							
Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado		
Mundial Seguros	Cumplimiento	P-A0066366	15/06/2008	4052316 Anexo 4	\$504.529.648,80		
Mundial Seguros	Prestaciones Sociales	P-A0066366	15/12/2010	4052316 Anexo 4	\$84.088.274,80		
Mundial Seguros	Calidad del Servicio	P-A0066366		4052316 Anexo 4	\$504.529.648,80		
Mundial Seguros	Responsabilidad Civil extracontractual	P-A0066367	15/12/2010	4052317 Anexo 5	\$504.529.648,80		
6. Recibo de Documentos							
Se deja constancia que el interventor hace entrega al Coordinador, IDU, de los siguientes documentos:							
Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias				
Informe Final de Interventoría	1	Aprobado según correo electrónico de DTAI	2				

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Fecha: DD MM AA 09 Mayo 12				
CONTRATO No. 214/05 ACTA No. 23 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
7. Recibo a satisfacción de entidades externas				
Empresa	Fecha	Observaciones		
CODENSA	12/09/08	PAZ Y SALVO DE CODENSA		
E.A.A.B RED MENOR	28/04/10	Con carta 2160-513 de abril 28 de 2010 La Interventoría remitió la documentación base para obtener Paz y Salvo		
E.A.A.B DE MATRIZ	28/04/10	Con carta 2160-515 de abril 29 de 2010 La Interventoría remitió la documentación base para obtener Paz y Salvo		
E.A.A.B ALCANTARILLADO	28/04/10	Con carta 2160-514 de abril 28 de 2010 La Interventoría remitió la documentación base para obtener Paz y Salvo		
TELECOM	05/03/09	PAZ Y SALVO DE TELECOM		
E.T.B	29/04/10	PAZ Y SALVO DE ETB		
CAPITEL	06/03/09	Con carta 1167V6300C-000113 Telefonica - Telecom otorgó Paz y Salvo		
SEMAFORIZACION	N.A.	Los equipos fueron recibidos, aceptados y puestos en funcionamiento, por personal de SEMAFORIZACION		
SEÑALIZACION	N.A.	Mediante comunicación SM-62520-10 la SDM emite concepto favorable respecto a la señalización.		
GAS	16/03/09	Mediante Certificación ST-026-03-09 la Empresa Gas Natural S.A. ESP expidió el Paz y Salvo		
DAMA		N/A.		
OTROS		N/A.		
1. Se deja constancia que las labores ejecutadas han sido recibidas a satisfacción por parte del IDU, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y demás documentos vinculantes, tal y como se establece en el acta de recibo final. Así mismo, se deja constancia que la Interventoría y el contratista de obra han efectuado las gestiones tendientes a obtener el acta de recibo y paz y salvo o acta de cruce de cuentas con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como se puede evidenciar en las raditaciones 33503, 33502 y 33501 de abril 29 de 2010 dirigida a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y las actas de seguimiento suscritas por parte de EAAB e IDU. 2. La Interventoría se compromete a realizar el acompañamiento a las observaciones que realice la EAAB hasta la suscripción del acta de recibo de obra por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. 3. De igual manera, se tiene como soporte de lo anterior la certificación expedida por la Interventoría, en donde consta que no existen observaciones imputables al Contratista de Obra, y que las observaciones procedentes fueron debidamente atendidas por el contratista antes de radicar la solicitud ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría contenidas en cláusulas del Contrato de Interventoría IDU-214-2005, se deja constancia que se realizaron las gestiones de su competencia conforme a contrato ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la obtención del acta de recibo final y se realizará el acompañamiento hasta su suscripción por las partes. 4. La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes. 5. La Interventoría se compromete a actualizar las vigencias de la póliza de calidad del servicio una vez suscrita la presente acta de liquidación. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los				
NUEVE (9) días del mes de MAYO de 2012 (Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)				
(Firma)  OSCAR JIMENEZ CELIS Interventor		(Firma)  DORIS JULIE MARTINEZ PINEDA Coordinadora Etapa Liquidación STESV		
(Firma)  JOSÉ JULIÁN CARDENAS ZUNIGA Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial		(Firma)  GLORIA INES CARDONA BOTERO Directora Técnica de Construcciones		
Aprobado a los NUEVE 9 días del mes de MAYO de 2012 Original : Subdirección Técnica de Planeación y Construcción 1da. copia : Subdirección Técnica de Construcción y Operación 2da. copia : Interventor 3ra. copia : Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano				

INCO
CONTRATO 037 DE 2006

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
	CERTIFICACION CONTRATO	Fecha: Hoja 1 de 12

**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL ENCARGADA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**

Dando alcance a las Certificaciones expedidas el 16 de junio de 2010 y el 29 de junio, y, en virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades legales conferidas Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y según Resolución No. 416 del 25 de septiembre de 2008,

CERTIFICA

1. Que la empresa SESAC S.A. Identificada con el Nit 800.064.761– 3, ejecutó para el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, el siguiente contrato:

Contrato No:	0037 de 2006
Objeto:	Interventoría Técnica, Predial, Socio Ambiental y legal de la construcción de los Tramos Capellanía-Zipacquirá, Variante Portachuelo y otras obras pertenecientes al Contrato de Concesión No 0664 de 1994 Desarrollo Vial del Norte de Bogotá".
Fecha de iniciación:	Agosto 8 de 2006.
Fecha de terminación:	Mayo 7 de 2010.

2. Que en desarrollo del contrato de interventoría la firma SESAC S.A., facturó la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 2 de 12

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.538.434.857.00),
(incluido ajustes.)

3. Que en desarrollo del contrato de interventoría la firma SESAC S.A., realizó los monitoreos ambientales de calidad de agua, aire y ruido, para la línea base, el estado intermedio del avance de la construcción y el estado final.

4. Que en desarrollo del contrato de construcción la firma SESAC S.A. ejerció la interventoría técnica, predial, social, ambiental y legal, a la construcción de las siguientes obras ejecutadas por la Unión Temporal DEVINORTE, cuyas cantidades y costos ejecutados se relacionan a continuación:

a) Redes de Servicios

- Incluye redes eléctricas de media y baja tensión en el sector K 10+540 (Capellanía) al K19+540 (Portal de Zipaquira) y la Variante Portachuelo (K 17+100 al K20+050).
- Construcción de Cajas CS – 276
- Construcción de Cajas CS – 275
- Canalización y Subterranización de ductos telefónicos y eléctricos.
- Construcción de cárcamos
- Tendido de redes de media y baja tensión
- Instalación de postes
- Construcción de cámaras telefónicas
- Construcción de sumideros
- Construcción de red de agua potable en PVC RD 21 de 6" unión Z en un tramo de 1.8 kilómetros
- Construcción de red de agua potable en PVC RD 21 de 4" unión Z en un tramo de 2.0 kilómetro
- Colocación y transporte de subbase granular.
- Empradización.
- Demoliciones de estructuras.
- Construcción de gaviones
- Construcción de boxculvert
- Construcción de alcantarillas de 36"
- Construcción de zanjas de coronación en concreto
- Construcción de sumideros laterales.
- Construcción de pozos de inspección.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 3 de 12

b) Construcción de doble calzada nueva.

Construcción de doble calzada desde el sector K 15+200 (Tejidos Santana) al k17+100 (Inicio variante Portachuelo) y la variante portachuelo k17+100 (Inicio variante Portachuelo) al K 20+050 (T de Ubate).

Se construyó un total de 4,85 kilómetros de doble calzada de 10,80 metros de corona cada una.

- Colocación de mezcla asfáltica tipo base de espesor 14 centímetros en un área de 107.670 metros cuadrados
- Imprimación de subbase granular en un área de 107.670 metros cuadrados
- Colocación de mezcla asfáltica tipo rodadura de espesor 10 centímetros en un área de 104.760 metros cuadrados
- Suministro y colocación de señales verticales
- Colocación de líneas de demarcación continuas
- Colocación de líneas de demarcación discontinuas.

c) Construcción de calzada sencilla nueva.

Se construyó calzada sencilla de 10,80 metros de corona por el costado oriental en los sectores:

- K10+540 (Capellanía) al K13+540 (Mexichem)
- K17+100 (Inicio variante Portachuelo) al sector K 17+500 (Familia Carrizosa.)

Se construyó calzada sencilla de 10,80 metros de corona por el costado occidental en los sectores:

- K13+540 (Mexichem) al K15+200 (Tejidos Santana)
- K17+500 (Sector familia Carrizosa) al K 19+450 (Portal de Zipaquirá)

El total de nueva calzada sencilla construida fue de: 7,01 kilómetros

Se colocaron 75.708 metros cuadrados de base asfáltica.

Se colocaron 77.811 metros cuadrados de rodadura asfáltica.

Se imprimó un área de 77.811 metros cuadrados

d) rehabilitación de calzada existente

Se rehabilitó la calzada occidental en los sectores:

- K10+540 (Capellanía) al K13+540 (Mexichem)
- K17+100 (Inicio variante Portachuelo) al K 17+500 (Sector Familia Carrizosa)

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0
		Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO	Hoja 4 de 12

Se rehabilitó la calzada oriental en los sectores:

- K13+540 (Mexichem) al K15+200 (Tejidos Santana)
- K17+500 (Familia Carrizosa) al K 19+450 (Portal de Zipaquirá)

El total de calzada sencilla rehabilitada con un ancho de corona de 10,80 metros fue de:
7,01 kilómetros

Se colocaron 75.708 metros cuadrados de rodadura asfáltica.

e) Costos de la obra básica

De acuerdo con el otrosí de cantidades de obra, el valor de la obra básica es de \$
63.709.493.357 a precios de 2010.

f) Construcción de cicloruta y espacio público

Construcción de cicloruta y espacio público en el sector K 10+540 (Capellanía) al
K19+540 (Portal de Zipaquirá)

- Excavaciones varias sin clasificar
- Colocación de geotextil TR 4000
- Colocación de terraplén
- Colocación de subbase granular
- Imprimación de subbase granular en un área de 15.000 metros cuadrados
- Colocación de rodadura asfáltica de espesor = 0.07 centímetros en un área de 15.000 metros cuadrados.
- Construcción de pompeyanos
- Construcción de canaletas
- Construcción de alcantarillado de aguas negras
- Construcción de boxculvert
- Construcción de alcantarillas de 36"
- Construcción de gaviones
- Construcción de sumideros.
- Construcción de espacio público.
- Instalación de señales verticales
- Colocación de pictogramas
- Colocación de líneas de demarcación continuas
- Colocación de líneas de demarcación discontinuas

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 5 de 12

- Se construyó 6,79 kilómetros de cicloruta y espacio público con 2,90 metros de ancho, para un área total de 19691 m²
- Plazoleta en cinco (5) de los accesos de los puentes peatonales. Dimensión 40 m x 10 m, cada una, para un total de 2000 m².
- Espacio público desde el 17+800 hasta el 17+600, en un ancho de 7 m, para un total de 1400 m².
- Construcción y dotación de la Plazoleta Juegos de Mesa en el Polideportivo de Portachuelo:

AREA	340,43 M ²	
ELEMENTOS	BANCAS MODULARES EN CONCRETO M -40	12 UNIDADES
	MESAS MODULARES EN CONCRETO PARA AJEDRES	3 UNIDADES
	BANCAS EN CONCRETO M-31	2 UNIDADES
	CONTENEDORES DE RAIZ	3 UNIDADES
	CANECAS M-120	3 UNIDADES

- Construcción y dotación de la Plazoleta Zona Cancha Múltiple (microfútbol y baloncesto) en el Polideportivo de Portachuelo:

AREA	949,58 M ²	
ELEMENTOS	BANCAS MODULARES EN CONCRETO M -31	9 UNIDADES
	CONTENEDORES DE RAIZ	6 UNIDADES
	CANECAS M-120	3 UNIDADES

- Construcción y dotación de la Plazoleta Juegos Infantiles en el Polideportivo de Portachuelo:

AREA	299,20 M ²	
ELEMENTOS	BANCAS MODULARES EN CONCRETO M -31	3 UNIDADES
	CONTENEDORES DE RAIZ	6 UNIDADES
	CANECAS M-120,	2 UNIDADES

- El valor total de obra ejecutada fue de \$17.986.288.577,86

g) Red de Salmueroducto sector K 15+100 (Brinsa) al k19+540 (Portal de Zipaquira)

- Excavaciones varias sin clasificar
- Instalación de red de PVC de 8" Unión Z RD 21
- Instalación de válvulas de purga.
- Instalación de válvulas de ventosa.
- El valor total ejecutado fue de \$1.695.627.850,21

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 6 de 12

h) Construcción de puentes peatonales en concreto

A continuación se relacionan los puentes y costos:

PUENTES PEATONALES			
DESCRIPCION	VALOR BASICO	VALOR AJUSTES.	VALOR TOTAL
UMNG	\$ 86.562.500,00	\$ 254.891.682,00	\$ 341.454.182,00
COMPENSAR	\$ 86.562.500,00	\$ 256.214.632,00	\$ 342.777.132,00
FAMILIA	\$ 86.562.500,00	\$ 277.563.888,00	\$ 364.126.388,00
BARRIO PORTACHUELO	\$ 86.562.500,00	\$ 278.331.599,00	\$ 364.894.099,00
TOTALES (1)	\$ 346.250.000,00	\$ 1.067.001.801,00	\$ 1.413.251.801,00

A continuación se relaciona las características principales de los puentes peatonales construidos

Puente peatonal de la Universidad Militar Nueva Granada. K10+840)

Puente peatonal de Compensar (K12+550)

Puente peatonal de Familia (K15+800)

Puente peatonal del barrio Portachuelo. (K 17+920.)

Los Puentes peatonales se construyeron en concreto reforzado. Constan de dos luces sobre cada calzada de 17,50 metros de longitud cada una. La longitud total de la viga cajón es de 35 metros y las rampas de acceso en cada costado tienen tres niveles de 20,50 metros de longitud cada uno

La longitud total por puente incluido las rampas de cada costado es de 158 metros, cada uno.

El acceso por puente por ambos costados se hizo mediante rampas en concreto cuyo desarrollo es de 60 metros en tres niveles y con una pendiente del 11%, apoyadas en 10 dados de los cuales ocho (8) son de 3.00 X 2.50 X 1.00 metros y las dos (2) restantes de 3.50 X 2.50 X 1.00 metros.

Cada dado esta soportado por cuatro (4) pilotes de 14 metros de profundidad y diámetro de 30 centímetros, con cuatro varillas de refuerzo de ½".

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato	Versión: 1.0	
		Fecha:	
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 7 de 12

La estructura principal del puente está soportada mediante tres (3) dados de los cuales dos (2) de ellos son de 3.70 X 2.50 X 1.00 metros, apoyados en seis (6) pilotes de 14 metros de profundidad y 30 centímetros de diámetro, el dado central es de 4.00 X 2.50 X 1.00 metros apoyados en seis (6) pilotes de 14 metros de profundidad y diámetro de 30 centímetros, con cuatro varillas de refuerzo de ½.

El concreto para los pilotes, dados, y rampas es de 210 Kgfl/Cmf^{2.º}

Las columnas son de 0.80 X 0.60 metros de área y alturas de 4.50, 5.31, 5.78, 6.25 y 6.72 metros, el ancho efectivo de la rampa es de 1.60 metros

El alma del tablero es triangular de 0.55 X 0.85 X 0.20 y la losa es de 1.60 X 0.20 metros, con bordillos laterales de 0.20 X 0.20 y barandas en estructura metálica tanto para el tablero principal como para las rampas.

El galibo es de 5.50 metros y la contraflecha es de 6 centímetros.

i) Construcción de puentes Vehiculares

El Concesionario construyó dos (2) puentes vehiculares curvos en concreto postensado, ubicados en la variante de Portachuelo. Las longitudes son de 341,70 metros y 363,40. El ancho de tablero es de 10.30 metros en cada uno.

A continuación se relaciona las características principales de los puentes construidos:

PUENTE 1

Longitud:	341.70 metros
Longitud mayor de luz libres:	27 metros
Galibo:	6 metros
Cantidad de luces:	14
Cantidad de Pilas:	13
Cantidad de Columnas:	26

Cada pila y cada estribo están apoyados en seis pilotes preexcavados de 35 metros de profundidad y diámetro de 0.60 metros, para un total de 90 pilotes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 8 de 12

Los estribos son de 10.30 metros x 3.30 metros y alturas promedio de 4.42 metros. Sus dados son de 10.70 metros de ancho x 3.30 metros de largo x 1 metro de profundidad.

Las pilas son de diámetro de 1.40 metros y altura variable de 4.70 metros. Sus dados son de 5.3 metros de ancho x 3 metros de largo x 1 metros de profundidad.

El tablero tiene un ancho de 10.30 metros con dos carriles de 3.65 metros, berma externa de 1.80 metros, berma interna de 0.50 metros y bordillos de 0.35 a cada lado. Se apoya en los estribos y pilas por medio de un neopreno zunchado de diámetro de 0.75 metros y alturas variables. El tablero es de 1.05 metros de altura y se construyó en cinco (5) fases mediante el sistema TRAMO A TRAMO. La primera fase incluye el primer y segundo vano y 5.4 metros del siguiente (20% de la luz del tramo adyacente), la segunda fase incluye el resto del vano tres, el vano cuarto y el 20% del vano quinto, la tercera fase incluye el resto del vano quinto, el vano 6-7 y el 20% del vano 8, la cuarta fase incluye el resto del vano 8, el vano 9-10 y el 20% del vano 11 y la última fase hasta llegar al estribo 2.

El radio de curvatura es espiralizado de 147.35 metros entre el estribo y la pila 10. Las losas de aproximación son en concreto hidráulico de 10.30 metros x 10.00 metros x 0.30 metros.

El proceso constructivo general se ejecuto así:

- Construcción de pilotes. - Construcción de dados.
- Construcción de pilas - Construcción de estribos.

El tensado de los cables se realizó en dos etapas:

- a) Primera etapa. Cuando el hormigón haya alcanzado una resistencia característica a la compresión superior a 280 kg/ cm², se tensaran todos los cables desde los anclajes activos ubicados de forma simétrica respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 92.6 KP/mm², después de realizado el tensado se retirara la formaleta. Los cables son de 12 torones de diámetro de 0.6 pulgadas.
- b) La segunda etapa se realizó cuando el hormigón alcanzó una resistencia a la compresión superior a los 350 kgr/ cm². Se tensaron todos los cables desde los anclajes activos ubicados en el estribo 1 en la fase quinta, de forma simétrica

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES -INCO- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm- 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 9 de 12

respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 142.5 KP/mm²

El proceso constructivo para cada etapa se realizó así:

- Formaleada de cada luz entre vano y voladizo
- Amarrefuerzo activo y pasivo del tablero
- Colocación del concreto
- Tensionamiento de cables de acuerdo a especificaciones.
- Retiro de formaleta.

PUENTE 2

Longitud:	363.40 metros
Longitud mayor de luz libres:	27 metros
Gálibo:	6 metros
Cantidad de luces:	13
Cantidad de Pilas:	12
Cantidad de Columnas:	22

Cada pila y cada estribo están apoyados en seis pilotes preexcavados de 35 metros de profundidad y diámetro de 0.60 metros, para un total de 84 pilotes.

Los estribos son de 10.30 metros x 3.30 metros y alturas promedio de 4.42 metros. Sus dados son de 10.70 metros de ancho x 3.30 metros de largo x 1 metro de profundidad.

Las pilas son de diámetro de 1.40 metros y altura variable de 4.70 metros. Sus dados son de 5.3 metros de ancho x 3 metros de largo x 1 metros de profundidad.

El tablero tiene un ancho de 10.30 metros con dos carriles de 3.65 metros, berma externa de 1.80 metros, berma interna de 0.50 metros y bordillos de 0.35 a cada lado. Se apoya en los estribos y pilas por medio de un neopreno zunchado de diámetro de 0.75 metros y alturas variables. El tablero es de 1.05 metros de altura y se construyó en cinco (5) fases mediante el sistema TRAMO A TRAMO. La primera fase incluye el primer y segundo vano y 5.4 metros del siguiente (20% de la luz del tramo adyacente), la segunda fase incluye el resto del vano tres, el vano cuarto y el 20% del vano quinto, la tercera fase incluye el resto del vano quinto, el vano 6-7 y el 20% del vano 8, la cuarta fase incluye el resto del vano 8, el vano 9-10 y el 20% del vano 11 y la última fase hasta llegar al estribo 2.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 10 de 12

El radio de curvatura es espiralizado de 147.35 metros entre el estribo y la pila 10. Las losas de aproximación son en concreto hidráulico de 10.30 metros x 10.00 metros x 0.30 metros.

El proceso constructivo general se ejecuto así:

- Construcción de pilotes. - Construcción de dados.
- Construcción de pilas - Construcción de estribos.

El tensado de los cables se realizó en dos etapas:

- c) Primera etapa. Cuando el hormigón haya alcanzado una resistencia característica a la compresión superior a 280 kg/cm^2 , se tensaran todos los cables desde los anclajes activos ubicados de forma simétrica respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 92.6 KP/mm^2 , después de realizado el tensado se retirara la formaleta. Los cables son de 12 torones de diámetro de 0.6 pulgadas.
- d) La segunda etapa se realizó cuando el hormigón alcanzó una resistencia a la compresión superior a los 350 kgr/cm^2 . Se tensaron todos los cables desde los anclajes activos ubicados en el estribo 1 en la fase quinta, de forma simétrica respecto al eje vertical del tablero, con una tensión unitaria en anclaje de 142.5 KP/mm^2

El proceso constructivo para cada etapa se realizó así:

- Formaleteada de cada luz entre vano y voladizo
- Armar refuerzo activo y pasivo del tablero
- Colocación del concreto
- Tensionamiento de cables de acuerdo a especificaciones.
- Retiro de formaleta.

j) Otras actividades

El Concesionario ejecutó labores de:

- Empradización y siembra de arbustos, el área empradizada fue de 123.888 metros cuadrados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 11 de 12

- Programas de manejo ambiental
- Gestión predial para la obtención de 104 predios
- Implementación y cumplimiento de la norma SISO.
- Actividades sociales (Reuniones y atención a la comunidad)

k) Otras obras

El Concesionario construyó el puente peatonal de TELETON, en estructura metálica cuyo costo a precio de mayo de 1994 fue de \$ 409.957.630.

A continuación se relaciona las características principales del puente peatonal:

Ubicación	Desarrollo vial del Norte de Bogotá, abscisa PR 5+700 de la ruta 45A -04, atravesando las calzadas oriental y occidental de la autopista norte, en el municipio de Chía, (Cundinamarca)
Geometría	Es estructura metálica alzada 12 m en arco sobre dos apoyos, con una luz de 53 m; el arco lo forman dos vigas en cajón de sección 0.60 m x 0.40 m, que soportan por medio de pendolones en tubería de 4 pulgadas, los tableros de 2,65 mts de ancho.
Tableros	En concreto de 28 MPa, fundido sobre lámina en Steel Deck, soportados sobre por vigas longitudinales IPE 300 y transversales en IPE 200 cada 1.50 m. debidamente arriostradas.
Rampas de acceso	En ambos costados, construidas en concreto reforzado de 28 MPa, con sección maciza central de 0.60 m; con un tramo inicial de 18.50 m apoyado sobre muro en concreto reforzado; siguen cuatro venos continuos de 10 m de luz y un voladizo de 3.50 m.
Escaleras	Ubicadas en ambos costado, compuestas por un tablero de 2.5 m de ancho, en concreto reforzado de 28 MPa, apoyados en su parte inferior sobre un muro de 0.30 m de espesor; en la parte superior, sobre los extremos de los pie de amigos.
Cimentación	Para apoyos de muros y pilas de rampas y escaleras se fundieron 60 pilotes de 21 MPa, los cuales varían de longitud entre 8 m y 20 m y diámetros entre 0.30 m y 0.40 m, unidos mediante dados de cimentación de 0.60 m de altura. Para los apoyos de la estructura metálica, en cada costado se construyeron dos pedestales cimentados sobre tres barros de 0.40 m de ancho por 12 metros de profundidad, dispuestos en forma de "C" que se amarraron con dados de 5.50 m x 2.90 m.
Gallibos	Costado oriental : 6,05 mts Bajada puente Teleton : 5,50 mts Costado occidental : 5,90 mts

La luz del puente hasta los apoyos es de 53 metros y la luz de los voladizos es de 4,60 metros en cada costado.

La luz total de la estructura metálica del puente es de 62,20 metros

	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES –INCO– SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: Fm – 98
	Formato		Versión: 1.0
			Fecha:
	CERTIFICACION CONTRATO		Hoja 12 de 12

La longitud de las rampas en concreto es de 62,00 metros en cada costado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de agosto de 2010


 GLORIA BEATRIZ ALVAREZ JAIME
 Subgerente Gestión Contractual (E)

Proyectó: Claudia Lillana Ramírez Gaitán – Supervisor del proyecto *VL*
 Revisó: Dionisio Rafael Barrios Osorio – Coordinador Modo Carretero (E)

276

**17. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL
OBLIGATORIO**

CONSORCIO HVM-SESAC

ANEXO 6

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de legal del CONSORCIO HVM-SESAC, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente CONSORCIO HVM-SESAC que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente CONSORCIO HVM - SESAC resulte Adjudicatario de los módulos (1) del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2014 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contratar: "La interventoría integral de las actividades de construcción, operación y mantenimiento de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996".

Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,



OSCAR JIMÉNEZ CELY

C.C. N°. 4.239.374 de la Uvita Boyacá

Representante Legal

CONSORCIO HVM-SESAC

Consortio HVM - SESAC

Calle 70 No 7 - 30

Edificio Séptima Setenta

Teléfono: (1) 643 9500

**18. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE
PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (LEY 361
DE 1997)**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2014
FORMATO No. 4
Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

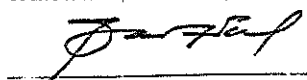
Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente:

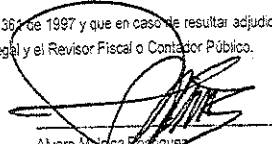
CONSORCIO HMV-SESAC

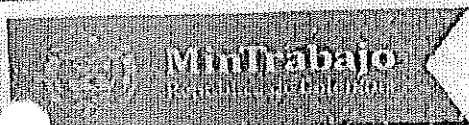
Yo, Edgar Santiago Alba Parra, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 19.081.364 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de SESAC S.A., declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
SESAC S.A.	Edgar Santiago Alba Parra	01-Jun-11	15	1	6,7%
SESAC S.A.	Luis Gonzalo Alba Parra	01-Sep-10	15	1	6,7%
				Porcentaje Total	13,3%

Por medio de este documento, certifico bajo la gravedad de juramento que cumplo con lo establecido en la ley 361 de 1997 y que en caso de resultar adjudicatario del proceso, mantendré el personal en condiciones de discapacidad por un lapso igual al de la contratación. De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.


Edgar Santiago Alba Parra
Firma del Representante Legal del Proponente
Cedula de Ciudadanía 19.081.364 de Bogotá


Alvaro Melica Rodriguez
Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Estructura Plural
T.P. No. 4552-T



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

PROSPERIDAD
PARA TODOS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	177008
NOMBRE - RAZON SOCIAL	SESAC SA
IDENTIFICACION	800064761

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberán mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día miércoles, 12 de noviembre de 2014

CARLOS ANDRÉS QUIÑONES RUIZ

Verificó y Elaboró:

IVT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al teléfono relacionado en el pie de página, tenga la constancia a mano.



CODIGO DE VERIFICACION